

PROYECTO EDUCATIVO

V 2.0.

IES San Fernando

Constantina



REVISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO

Elaboración v 1.0	07/05/2011
Modificación	30/10/2013
Modificación de puntos: 4, 16 y 17	30/10/2014
Modificación de Orientación, Ciclos y Dpto. Biología y Geología	28/06/2018
Modificación Evaluación, Promoción y Titulación Modificación Aula de Convivencia	14/11/2019
Incorporación Protocolo COVID Incorporación Plan de Actuación Digital Plan de Igualdad	11/11/2021
Modificación de procedimientos y criterios de evaluación, promoción del alumnado y titulación del alumnado. Modificación de la forma de atención a la diversidad del alumnado.	26/04/2022
Elaboración de la versión 2.0. Modificación de todos los puntos del documento adaptándolos a la nueva normativa vigente. Se añade Protocolo de Absentismo y Plan de Lectura, Plan Medioambiental.	14/11/2023
Incorporación del punto 7.4.4. PROA: Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo. Incorporación de	

Índice

<u>0.</u>	<u>NOTA SOBRE EL TRATAMIENTO DE GÉNERO</u>	12
<u>1.</u>	<u>ANÁLISIS DEL CONTEXTO</u>	12
1.1.	<u>OFERTA EDUCATIVA</u>	13
1.2.	<u>ANÁLISIS DEL ALUMNADO</u>	13
1.3.	<u>ANÁLISIS DEL PROFESORADO</u>	15
<u>2.</u>	<u>OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO</u>	15
2.1.	<u>OBJETIVOS EN EL ÁMBITO DEL PROFESORADO</u>	16
2.2.	<u>OBJETIVOS EN EL ÁMBITO DEL ALUMNADO</u>	17
<u>3.</u>	<u>LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA</u>	17
3.1.	<u>ÁMBITO CONVIVENCIAL</u>	17
3.2.	<u>ÁMBITO DIDÁCTICO</u>	18
3.3.	<u>ÁMBITO PERSONAL</u>	19
3.4.	<u>ÁMBITO ORGANIZATIVO</u>	19
<u>4.</u>	<u>COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES, LA LECTURA Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL</u>	20
<u>5.</u>	<u>LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES</u>	21
5.1.	<u>ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.</u>	21
5.2.	<u>DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA</u>	22
5.3.	<u>DEPARTAMENTOS DE LAS FAMILIAS PROFESIONALES</u>	22
5.4.	<u>OTROS DEPARTAMENTOS</u>	22
5.4.1.	<u>Artículo 94. Competencias de las jefaturas de los departamentos.</u>	23
5.4.2.	<u>Artículo 95. Nombramiento de las jefaturas de los departamentos.</u>	24
5.5.	<u>DEDICACIÓN HORARIA</u>	24
<u>6.</u>	<u>LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO</u>	24
6.1.	<u>EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN ESO</u>	25
6.1.1.	<u>Artículo 14. Evaluación a la finalización de cada curso.</u>	25
6.1.2.	<u>Artículo 15. Evaluación de diagnóstico.</u>	26
6.1.3.	<u>Artículo 16. Pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.</u>	27
6.1.4.	<u>Artículo 17. Principios y medidas para la evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.</u>	28
6.1.5.	<u>Artículo 18. Promoción del alumnado.</u>	28
6.1.6.	<u>Artículo 19. Titulación.</u>	30

6.2.	<u>EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN BACHILLERATO</u>	31
6.2.1.	<u>Artículo 12. <i>Carácter y referentes de la evaluación.</i></u>	31
6.2.2.	<u>Artículo 13. <i>Procedimientos e instrumentos de evaluación.</i></u>	32
6.2.3.	<u>Artículo 14. <i>Evaluación inicial.</i></u>	33
6.2.4.	<u>Artículo 15. <i>Evaluación continua.</i></u>	34
6.2.5.	<u>Artículo 16. <i>Evaluación a la finalización de cada curso.</i></u>	34
6.2.6.	<u>Artículo 17. <i>Mención Honorífica por materia y Matrícula de Honor.</i></u>	36
6.2.7.	<u>Artículo 18. <i>Principios y medidas para la evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.</i></u>	36
6.2.8.	<u>Artículo 19. <i>Promoción del alumnado.</i></u>	37
6.2.9.	<u>Artículo 20. <i>Título de Bachiller.</i></u>	38
6.3.	<u>INCORPORACIÓN, EVALUACIÓN Y TITULACIÓN EN CFGB</u>	39
6.4.	<u>CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL</u>	39
6.4.1.	<u>Artículo 15. <i>Promoción de alumnado.</i></u>	39
6.4.2.	<u>Artículo 30. <i>Titulación.</i></u>	40
6.5.	<u>EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN EDUCACIÓN SECUNDARIA DE PERSONAS ADULTAS</u>	40
6.6.	<u>EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN BACHILLERATO DE PERSONAS ADULTAS</u>	40
6.7.	<u>CRITERIOS COMUNES DE EVALUACIÓN Y DE PRESENTACIÓN DE TRABAJOS</u>	41
6.7.1.	<u>Ortografía</u>	41
6.7.2.	<u>Presentación</u>	42
6.7.3.	<u>Instrumentos de evaluación - trazabilidad</u>	42
7.	<u>LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO</u>	42
7.1.	<u>PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN</u>	44
7.1.1.	<u>Medidas generales de atención a la diversidad en la ESO</u>	45
7.1.2.	<u>Medidas generales de atención a la diversidad en Bachillerato</u>	46
7.2.	<u>PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD</u>	46
7.2.1.	<u>Programas de profundización</u>	46
7.3.	<u>PLANIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD</u>	47
7.4.	<u>ESO</u>	47
7.4.1.	<u>Programas de Diversificación Curricular</u>	47
	<u>Organización y finalidad</u>	47
	<u>Alumnado destinatario</u>	47
	<u>Incorporación al programa</u>	48
	<u>Agrupamiento del alumnado</u>	48
	<u>Organización del currículo</u>	49
	<u>Distribución horaria</u>	49
	<u>Elaboración y estructura del programa</u>	50

<u>Recomendaciones metodológicas</u>	51
<u>Evaluación y promoción</u>	52
<u>Ámbitos y materias no superadas</u>	52
<u>7.4.2. Medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales</u>	52
<u>7.4.3. Programas de adaptación curricular</u>	53
<u>Adaptación curricular significativa</u>	54
<u>Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades Intelectuales</u>	54
7.5. <u>CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO</u>	55
<u>7.5.1. Alumnado destinatario y procedimiento de incorporación</u>	55
<u>7.5.2. Estructura</u>	56
<u>7.5.3. Evaluación</u>	57
<u>7.5.4. Obtención del título de Graduado en ESO</u>	58
7.6. <u>BACHILLERATO</u>	58
<u>7.6.1. Medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales</u>	58
<u>Programas de adaptación curricular</u>	59
<u>Adaptaciones de acceso</u>	59
<u>Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales</u>	59
<u>Exención de materias</u>	60
<u>Fraccionamiento del currículo</u>	60
7.7. <u>PROGRAMA DE REFUERZO DE APRENDIZAJE</u>	62
<u>7.7.1. La organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva</u>	62
8. <u>EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN. EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL</u>	63
8.1. <u>JUSTIFICACIÓN</u>	63
8.2. <u>ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN INICIAL</u>	63
<u>8.2.1. Estructura del centro</u>	63
<u>8.2.2. Características del alumnado</u>	64
<u>8.2.3. Características del profesorado</u>	65
<u>8.2.4. Características de las familias</u>	65
<u>8.2.5. Características del departamento de Orientación (DO)</u>	65
8.3. <u>PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL</u>	66
<u>8.3.1. Objetivos de la acción tutorial</u>	66
<u>Respecto al alumnado</u>	66
<u>Respecto al profesorado</u>	67
<u>Respecto a las familias</u>	67
<u>Respecto al centro</u>	67
<u>8.3.2. Programación de la acción tutorial por niveles</u>	68
<u>Actuaciones del DO</u>	68

8.3.3.	<u><i>Planificación de la coordinación con los tutores</i></u>	68
8.3.4.	<u><i>Planificación y coordinación de equipos docentes</i></u>	69
8.3.5.	<u><i>Responsabilidades de equipo educativos</i></u>	69
8.3.6.	<u><i>Organización de recursos personales y materiales del DO</i></u>	70
8.4.	<u>LA ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL</u>	70
8.4.1.	<u><i>Objetivos</i></u>	70
	<u>Respecto al alumnado</u>	70
	<u>Respecto al profesorado</u>	71
	<u>Respecto a las familias</u>	71
	<u>Respecto al centro</u>	71
8.4.2.	<u><i>Programa de OAP (Orientación Académica y Profesional)</i></u>	71
8.4.3.	<u><i>Planificación del trabajo con otras entidades</i></u>	72
8.4.4.	<u><i>Organización de recursos personales y materiales del DO</i></u>	72
8.5.	<u>LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD</u>	72
8.5.1.	<u><i>Objetivos</i></u>	72
	<u>Respecto al alumnado</u>	72
	<u>Respecto al profesorado</u>	72
	<u>Respecto a las familias</u>	73
	<u>Respecto al centro</u>	73
8.5.2.	<u><i>Programación del aula de apoyo a la integración</i></u>	73
8.6.	<u>FUNCIONES DEL ORIENTADOR. TEMPORALIZACIÓN DE SUS ACTUACIONES</u>	73
8.7.	<u>PROGRAMACIÓN DE LAS TUTORÍAS ESPECÍFICAS DE 1º Y 2º DEL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR</u>	74
8.8.	<u>PLANIFICACIÓN DE COORDINACIÓN ENTRE MIEMBROS DEL DO Y LOS DISTINTOS EQUIPOS DOCENTES Y DEPARTAMENTOS</u>	75
8.9.	<u>ACTUACIONES DEL DO EN PLANES Y PROGRAMAS Y MEDIDAS EDUCATIVAS U ORGANIZATIVAS DEL CENTRO PARA ATENDER A LA DIVERSIDAD</u>	75
8.10.	<u>RELACIONES CON INSTITUCIONES EXTERNAS</u>	75
8.11.	<u>CONTRIBUCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN AL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS CLAVE</u>	75
8.11.1.	<u><i>Competencia en comunicación lingüística</i></u>	75
8.11.2.	<u><i>Competencia plurilingüe</i></u>	76
8.11.3.	<u><i>Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería (STEM)</i></u>	76
8.11.4.	<u><i>Competencia digital</i></u>	76
8.11.5.	<u><i>Competencia personal, social y de aprender a aprender</i></u>	76
8.11.6.	<u><i>Competencia ciudadana</i></u>	77
8.11.7.	<u><i>Competencia emprendedora</i></u>	77
8.11.8.	<u><i>Competencia en conciencia y expresiones culturales</i></u>	77
8.12.	<u>ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE EN EL DO</u>	77

9. EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS 78

10. EL PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR 78

<u>10.1.</u>	<u>INTRODUCCIÓN</u>	78
<u>10.2.</u>	<u>CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y SU ENTORNO</u>	79
<u>10.3.</u>	<u>DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA</u>	79
<u>10.4.</u>	<u>MODELO DE CONVIVENCIA: VALORES Y PRINCIPIOS DE LA CONVIVENCIA</u>	80
<u>10.5.</u>	<u>NORMAS DEL CENTRO Y NORMAS DE AULA</u>	81
<u>10.5.1.</u>	<u><i>Normas de comportamiento generales del Centro.</i></u>	81
	<u>Asistencia y puntualidad a las clases:</u>	81
	<u>Comportamiento en el aula:</u>	81
	<u>Comportamiento en el centro:</u>	81
	<u>Con relación a cualquier persona de la comunidad educativa:</u>	82
	<u>Con relación a los compañeros:</u>	82
	<u>Con relación al material y las instalaciones:</u>	82
<u>10.6.</u>	<u>ACTUACIONES DEL PLAN DE CONVIVENCIA</u>	82
<u>10.6.1.</u>	<u><i>Actuaciones de prevención y mejora de la convivencia</i></u>	83
a)	<u>Intervenciones sobre el centro como espacio físico y en su organización</u>	83
b)	<u>Intervenciones desde los diferentes órganos de gestión y coordinación del centro: equipo directivo, departamentos y familias profesionales, equipos educativos.</u>	84
c)	<u>Intervenciones para introducir mejoras dirigidas al profesorado</u>	84
d)	<u>Intervenciones para introducir mejoras dirigidas al alumnado</u>	85
e)	<u>Intervención dirigida a las familias.</u>	86
f)	<u>Actuaciones para contribuir a una mejor coordinación con el entorno y sus instituciones.</u>	86
<u>10.6.2.</u>	<u><i>Corrección de las situaciones de convivencia no apropiadas y de reeducación de los alumnos que lo precisen</i></u>	86
	<u>Conductas contrarias (leves)</u>	86
	<u>Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia</u>	88
<u>10.7.</u>	<u>CLIMA DEMOCRÁTICO EN NUESTRO CENTRO</u>	89
	<u>Prevención de la disrupción</u>	91
<u>10.8.</u>	<u>LA GESTIÓN DEL AULA</u>	92
<u>10.8.1.</u>	<u><i>Conductas disruptivas en el aula</i></u>	92
<u>10.8.2.</u>	<u><i>El control y el manejo de la clase</i></u>	93
	<u>Organización de clase</u>	93
<u>10.8.3.</u>	<u><i>Modelado del profesor</i></u>	93
<u>10.8.4.</u>	<u><i>Agrupamiento de alumnos y desarrollo curricular</i></u>	93
<u>10.8.5.</u>	<u><i>Motivación del alumnado</i></u>	94

<u>10.8.6.</u>	<u>Tipos de conductas disruptivas</u>	94
<u>En cuanto a las normas:</u>		94
<u>En cuanto a las tareas:</u>		95
<u>En cuanto al respeto al profesor</u>		95
<u>En cuanto a la relación con los compañeros</u>		95
<u>10.8.7.</u>	<u>Respuestas habituales a la disrupción</u>	95
<u>10.8.8.</u>	<u>El profesor y la gestión del aula</u>	96
<u>¿Cómo previene el profesor la disrupción?</u>		97
<u>El profesor eficaz</u>		97
<u>El lenguaje no verbal y la supervisión silenciosa</u>		98
<u>Pautas para enfrentarse a la disrupción en el aula</u>		98
10.9.	<u>MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS PARA IMPARTIR UNA CLASE SATISFACTORIA</u>	100
<u>10.9.1.</u>	<u>Al principio de la clase</u>	100
<u>Supervisión</u>		100
<u>Tiempo-espacio</u>		100
<u>10.9.2.</u>	<u>Al empezar la tarea</u>	100
<u>Motivación</u>		100
<u>Contenidos</u>		100
<u>Supervisión</u>		100
<u>10.9.3.</u>	<u>Durante la tarea</u>	100
<u>Motivación</u>		101
<u>Contenidos-Procedimientos</u>		101
<u>Supervisión</u>		101
<u>10.9.4.</u>	<u>Al responder a conductas disruptivas</u>	101
<u>Prevención</u>		101
<u>Intervención</u>		101
<u>10.9.5.</u>	<u>Al recoger y salir</u>	102
10.10.	<u>AULA DE CONVIVENCIA</u>	102
<u>10.10.1.</u>	<u>Criterios y condiciones para asistir al Aula de Convivencia</u>	103
<u>Asistencia al Aula de Convivencia durante una sesión</u>		103
<u>Asistencia al Aula de Convivencia durante un período de tiempo</u>		104
<u>Instalaciones:</u>		104
<u>Horario del Aula de Convivencia y profesorado responsable</u>		104
10.11.	<u>PROPUESTAS PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA Y LA DISCIPLINA DESDE LA PROGRAMACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS.</u>	104
11.	<u>EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO</u>	105
<u>11.1.</u>	<u>LA DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LAS NECESIDADES FORMATIVAS DEL PROFESORADO. Y ÁREAS DE ATENCIÓN.</u>	105
<u>11.2.</u>	<u>METODOLOGÍA Y ESTRATEGIAS PARA FACILITAR EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO</u>	106

11.3.	<u>ASESORÍA Y COLABORACIÓN EXTERNA</u>	106
11.4.	<u>EVALUACIÓN INTERNA</u>	106
11.4.1.	<u>Memoria de autoevaluación</u>	106
12.	<u>LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR</u>	108
12.1.	<u>DISTRIBUCIÓN DE LOS TIEMPOS ESCOLARES</u>	108
12.2.	<u>OFERTA EDUCATIVA E INFRAESTRUCTURA</u>	108
12.3.	<u>PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.</u>	109
12.4.	<u>CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN EN LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS</u>	109
12.4.1.	<u>Criterios generales</u>	109
12.4.2.	<u>Procedimiento general para coordinar los diferentes departamentos con la persona designada a actividades complementarias y extraescolares</u>	110
12.4.3.	<u>Criterios de organización para actividades dentro del Centro</u>	111
12.4.4.	<u>Criterios de organización para actividades fuera del Centro</u>	111
13.	<u>FORMACIÓN PROFESIONAL: CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS, LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y DE PROYECTO</u>	112
13.1.	<u>FAMILIA PROFESIONAL DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS</u>	113
13.1.1.	<u>Asignación de espacios formativos para cada módulo profesional</u>	113
13.1.2.	<u>Instalaciones</u>	113
13.1.3.	<u>Agrupaciones horarias, desdobles y cruces en los módulos profesionales</u>	115
	<u>Guía en Bicicleta y Técnicas de Equitación</u>	115
	<u>Guía de baja y media montaña.</u>	116
	<u>Proyecto</u>	116
	<u>Formación Centros de Trabajo</u>	116
	<u>Otros módulos</u>	116
13.1.4.	<u>Estructuración de las unidades de competencia de los módulos profesionales y el desarrollo de sus contenidos. Asignación de profesorado.</u>	116
13.2.	<u>FAMILIA PROFESIONAL DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO</u>	117
13.2.1.	<u>Asignación de espacios formativos para cada módulo profesional</u>	118
13.2.2.	<u>Instalaciones disponibles</u>	118
13.2.3.	<u>Agrupaciones horarias, desdobles y cruces en los módulos profesionales</u>	119
13.2.4.	<u>Estructuración de las unidades de competencia de los módulos profesionales y el desarrollo de sus contenidos. Asignación de profesorado.</u>	120
13.3.	<u>FAMILIA PROFESIONAL HOSTELERÍA Y TURISMO</u>	120
•	<u>Técnico en Cocina y Gastronomía</u>	120
13.3.1.	<u>Asignación de espacios formativos para cada módulo profesional.</u>	121
13.3.2.	<u>Instalaciones</u>	121
13.3.3.	<u>Agrupaciones horarias, desdobles y cruces en los módulos profesionales.</u>	122

<u>13.3.4. Estructuración de las unidades de competencia de los módulos profesionales y el desarrollo de sus contenidos. Asignación de profesorado.</u>	123
<u>13.4. FAMILIA PROFESIONAL DE SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD</u>	123
<u>13.4.1. Asignación de espacios formativos para cada módulo profesional.</u>	123
<u>13.4.2. Instalaciones</u>	123
<u>13.4.3. Agrupaciones horarias, desdobles y cruces en los módulos profesionales.</u>	125
<u>13.4.4. Estructuración de las unidades de competencia de los módulos profesionales y el desarrollo de sus contenidos. Asignación de profesorado.</u>	125
<u>13.5. DEPARTAMENTO DE FOL</u>	126
<u>14. LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA</u>	126
<u>14.1. ASPECTOS OBJETO DE AUTOEVALUACIÓN</u>	127
<u>15. AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO. ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS</u>	128
<u>15.1. CRITERIOS PRIORIZADOS PARA LA ASIGNACIÓN DE GRUPOS AL ALUMNADO DEL CENTRO</u>	128
<u>15.2. CRITERIOS PRIORIZADOS PARA LA ASIGNACIÓN DE GRUPOS A TUTORES DEL CENTRO</u>	130
<u>16. LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS Y, EN SU CASO, DE LOS PROYECTOS INTERDISCIPLINARES EN LA ESO O DE LAS MATERIA DE DISEÑO PROPIO EN BACHILLERATO, ADEMÁS DE LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS BLOQUES DE MATERIAS EN 4º DE ESO Y BACHILLERATO, CONSIDERANDO SU RELACIÓN CON LAS UNIVERSIDADES Y CON OTROS CENTROS QUE IMPARTEN LA EDUCACIÓN SUPERIOR</u>	130
<u>16.1. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA</u>	130
<u>1º ESO</u>	131
<u>2º ESO</u>	131
<u>3º ESO</u>	131
<u>4º ESO: Organización de los bloques de materias opcionales</u>	132
<u>Alumnado que se dirija al Bachillerato de Ciencias</u>	132
<u>Alumnado que se dirija al Bachillerato de Ciencias Sociales</u>	132
<u>Alumnado que se dirija al Bachillerato de Humanidades</u>	132
<u>Alumnado que se dirija a Ciclos</u>	132
<u>16.2. BACHILLERATO</u>	133
<u>16.2.1. Organización de los bloques de materias en Bachillerato</u>	133
<u>16.2.2. 1º de Bachillerato</u>	133
<u>Alumnado que se dirija al Bachillerato de Ciencias y Tecnología</u>	134
<u>Alumnado que se dirija al Bachillerato de Ciencias Sociales</u>	134
<u>Alumnado que se dirija al Bachillerato de Humanidades</u>	134
<u>16.2.3. 2º de Bachillerato</u>	134
<u>Alumnado del Bachillerato de Ciencias y Tecnología</u>	135
<u>Alumnado del Bachillerato de Humanidades o Ciencias Sociales</u>	135
<u>17. FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL: LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO DE CADA UNO DE LOS CICLOS FORMATIVOS QUE SE IMPARTAN</u>	136

17.1.	<u>FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO</u>	136
17.1.1.	<u>Concepto y objetivos</u>	136
17.1.2.	<u>Aspectos generales</u>	136
17.1.3.	<u>Entorno empresarial</u>	137
17.1.4.	<u>Criterios de selección de los centros de trabajo colaboradores</u>	138
17.1.5.	<u>Propuesta de planificación del módulo de formación en centros de trabajo</u>	138
17.2.	<u>PROGRAMACIÓN DEL MÓDULO DE FCT</u>	141
17.3.	<u>PROGRAMA FORMATIVO DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO.</u>	142
18.	<u>LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS</u>	143
19.	<u>LOS PLANES ESTRATÉGICOS QUE, EN SU CASO, SE DESARROLLEN EN EL INSTITUTO</u>	143
20.	<u>ASIGNACIÓN DE ENSEÑANZAS Y CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL HORARIO LECTIVO DEL ALUMNADO Y DEL HORARIO INDIVIDUAL DEL PROFESORADO</u>	143
20.1.	<u>CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS</u>	143
20.2.	<u>CRITERIOS PARA CONFECCIONAR EL HORARIO DEL ALUMNADO</u>	144
20.2.1.	<u>Particularidades del horario del CFGB y de la FPIGM de Cocina</u>	145
20.2.2.	<u>Particularidades del horario del CFGB y de la FPIGM</u>	145
20.3.	<u>CRITERIOS PARA CONFECCIONAR EL HORARIO DEL PROFESORADO</u>	146
21.	<u>ANEXO I: PLAN DE ACTUACIÓN DIGITAL</u>	147
22.	<u>ANEXO II: PLAN DE COMUNICACIÓN</u>	147
23.	<u>ANEXO III: PLAN DE IGUALDAD</u>	147
24.	<u>ANEXO IV: PROTOCOLO DE ABSENTISMO</u>	147
25.	<u>ANEXO V: PLAN DE LECTURA</u>	147
26.	<u>ANEXO VI: PLAN MEDIOAMBIENTAL</u>	147
27.	<u>ANEXO VII: PLAN DE AUTOPROTECCIÓN</u>	147

1. NOTA SOBRE EL TRATAMIENTO DE GÉNERO

En todo este documento, el género masculino se utiliza como el género no marcado, tal y como lo define la RAE, por lo que puede referirse tanto a personas de sexo masculino como a las de sexo femenino.

2. ANÁLISIS DEL CONTEXTO

El IES San Fernando se encuentra ubicado en la ciudad de Constantina, distante de la capital unos 85 kilómetros. Constantina es el núcleo de población mayor de la comarca de la Sierra Morena de Sevilla.

Los inicios de esta institución se remontan a 1954, primero en una ubicación en el centro del pueblo y posteriormente trasladada a la ubicación actual conocida anteriormente como Cerro de Los Pinos y en la actualidad como Cuesta Blanca. Varios sistemas educativos se han sucedido desde entonces hasta llegar al modelo actual. Por situarnos en lo más próximo podríamos decir que este Instituto se crea como tal en 1998 cuando se produce la unificación de los dos institutos de secundaria de la localidad el IES Lacuni Murgis (en el que se impartían enseñanzas de formación profesional) y el IES San Fernando (en el que se impartía el Bachillerato BUP y el COU). En la fusión resultante se imparten todos los tipos de enseñanza secundaria, tanto obligatoria como post-obligatoria, concentrando en ella la ESO, el Bachillerato, la Formación Profesional y la enseñanza de adultos de toda la comarca.

Todo ese bagaje se ha realizado no sin dificultades, ya que las instalaciones educativas tenían una cantidad considerable de carencias y deficiencias. Entre los años 2000 y 2004, la realidad del centro cambió sustancialmente con la renovación completa de la sede principal de la avenida Cuesta Blanca y también con la recuperación de un espacio educativo para albergar la mayor parte de la oferta de Formación Profesional, edificio nuevamente rehabilitado en los últimos cursos, conocido tradicionalmente como La Laguna, en la calle Pozuelo.

Nuestra comarca alberga todavía varios centros de los denominados Semi-D, en los que los alumnos cursan la educación Infantil, Primaria y los dos primeros cursos de la ESO. Con esta circunstancia, nuestro centro acoge a los alumnos de ESO procedentes del CEIP Valle de la Osa de Constantina, además de los alumnos y alumnas que han cursado los dos primeros cursos de la ESO en las localidades de Las Navas de la Concepción y San Nicolás del Puerto. En las enseñanzas postobligatorias se incorporan también los alumnos y alumnas procedentes del Centro Concertado Sagrado Corazón de Constantina y los del IES Aníbal González de El Pedroso.

Otra característica muy importante en la definición de nuestro entorno, es la existencia en la localidad de la Residencia Escolar “Gregorio Rodríguez Navarro”. Esta Residencia pública acoge en régimen de internado a alumnos y alumnas de Educación Primaria, Secundaria Obligatoria y Postobligatoria. Y es tan significativa esta circunstancia debido a la especial dificultad que tiene ese alumnado, que proviene de familias con importantes problemáticas sociales que a menudo generan que la convivencia del centro se vea afectada de manera negativa. También se está haciendo habitual que se reciban alumnos y alumnas que han presentado problemas en sus centros anteriores, afectando a

la marcha del curso, ya que estas incorporaciones se producen a lo largo de todo el curso.

Este centro imparte en horario de tarde enseñanzas de adultos. Por un lado, la Educación Secundaria para personas adultas, a la que se encuentran adscritas todas las secciones de las localidades de la Sierra Norte (a excepción de las de El Real de la Jara y Almadén de la Plata) y, por otro, el Bachillerato de Adultos. En este mismo horario de tarde compartimos edificio con la Escuela Oficial de Idiomas Sierra Norte, centro independiente del nuestro.

Además, desde el curso 2017-2018 nuestro instituto tiene aprobado un plan de compensación educativa, que dota al centro de una partida económica para dicho fin pero que no dota al mismo del personal especializado que necesitaría para atender determinadas necesidades existentes. Estos planes se conceden a centros ubicados en zonas deprimidas social y económicamente, donde el alumnado presenta unas dificultades y necesidades diferentes a las de centros con otras características.

1.2. Oferta educativa

Actualmente el IES San Fernando de Constantina imparte las siguientes enseñanzas:

- Educación Secundaria Obligatoria
- Bachillerato
 - Ciencias Sociales y Humanidades
 - Ciencias y Tecnología
- Ciclo Formativo de Grado Básico
 - Cocina y Restauración.
- Ciclo Formativo de Grado Medio
 - Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre.
 - Atención a Personas en Situación de Dependencia.
 - Cocina y Gastronomía.
 - Instalaciones Frigoríficas y de Climatización.
- Ciclo Formativo de Grado Superior
 - Técnico Superior en Enseñanza y Animación Socio-Deportiva
- Educación Secundaria para Personas Adultas (modalidad semipresencial).
- Bachillerato de Adultos (modalidad semipresencial).

2.2. Análisis del alumnado

Como hemos dicho anteriormente, nuestro centro recibe a los alumnos de la zona en la ESO, Constantina, San Nicolás del Puerto y Las Navas de la Concepción y de los alumnos de El Pedroso en Bachillerato. Además de estos un número importante de los alumnos de nuestro centro proviene de distintos puntos de la provincia que disfrutan de una beca de residencia en la Residencia Escolar. Este alumnado tiene dos perfiles bien diferenciados; por un lado, están los alumnos que no pueden cursar los estudios que aquí tenemos en sus localidades de origen y, por regla general, se trata de alumnado de características similares a la de los alumnos de la zona y, por el otro, alumnos que provienen de familias desestructuradas, con una problemática social importante que son a menudo separados de su familia por los Servicios Sociales y que vienen a cursar fundamentalmente los primeros cursos de la ESO. Este alumnado presenta a menudo

escaso interés y un buen número de conductas contrarias o gravemente perjudiciales que distorsionan de manera importante el funcionamiento de nuestro centro. Muchos de estos alumnos necesitan refuerzo y apoyo en las áreas instrumentales básicas y, en muchos casos, también se trata de alumnos con necesidades educativas especiales.

Estos serían algunos de los aspectos que podrían considerarse como punto de partida:

- El nivel cultural y económico de las familias de Constantina es, en términos generales, medio-bajo. Las familias están dedicadas a un limitado espectro empresarial (actividades agrarias y un tímido sector industrial y de construcción). La población de Constantina va disminuyendo, pues el mercado laboral es precario, no obstante, en las zonas marginales (a destacar el barrio del Rebollar) encontramos familias con seis y siete hijos debido a la falta de planificación familiar. En este entorno familiar el fracaso escolar no es de extrañar.
- Generalmente, las familias de los alumnos/as de la Residencia tienen bajos ingresos económicos, están en situación de desempleo, con trabajos temporales o de venta ambulante. De todos modos, estos son los menores problemas de este alumnado, pues muchos de ellos llegan al centro por situaciones familiares más graves: maltrato, drogas, problemas con la justicia...
- Gran heterogeneidad en cuanto a intereses, expectativas, grado de participación en el centro y colaboración en el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos/as, aunque es habitual que los casos de fracaso escolar correspondan a las familias con nulo compromiso hacia el desarrollo académico de sus hijos.
- Escasos recursos para invertir en educación en unos casos y, en otros, desacertadas inversiones de sus recursos, entre las que la educación no se considera una inversión necesaria ni útil.
- Familias con bajo nivel académico y pocas aspiraciones personales, en muchas ocasiones no asumen la responsabilidad de educar a los hijos y, a la vez, impiden que las Instituciones Sociales (escuela, Servicios Sociales Comunitarios, Ayuntamiento...) colaboren con ellos en dicha tarea.
- Escaso o nulo nivel de valores. El egocentrismo, la búsqueda del placer inmediato y el poco esfuerzo en conseguir las cosas se reflejan en las actitudes cotidianas del alumnado.
- Muchas de las familias del centro son usuarias de los Servicios Sociales comunitarios de su localidad de procedencia.
- Una AMPA que ha funcionado de forma intermitente a lo largo de los años.

2.3. Análisis del profesorado

En el centro hay destinados en torno a 65 profesores, de los que prácticamente la mitad varía cada curso; unos por no disponer de destino definitivo en el centro y otros por obtener un nuevo destino más cercano de sus ciudades de origen

Ahondando un poco más en la realidad de este sector, se puede exponer que el Claustro de Profesores de este Instituto está formado por un grupo de profesores y profesoras (en torno al 30%) con destino definitivo en el centro que residen en la localidad o limítrofes y que es su destino buscado; muchos de estos tienen su destino desde hace bastante tiempo. El resto del profesorado está constituido por profesorado con destino definitivo en el centro pero que opta a cambiar a corto plazo, profesores en prácticas o en expectativa de destino y profesorado interino.

El IES San Fernando se ha prestado siempre a colaborar con los organismos o las asociaciones que han pedido su colaboración:

- Ayuntamiento, tanto por los canales meramente educativos (Consejo Escolar del centro y Consejo Escolar Municipal) como con reuniones concretas con el gobierno municipal. También colaboramos con distintos servicios municipales, como el Centro de Información de la Mujer, Guadalinfo, el área de Juventud o de Servicios Sociales.
- CADE (Centro Andaluz De Emprendimiento) de Constantina.
- Centro de Salud en el programa Forma Joven.
- Empresas para las prácticas de la FCT.
- Asociación local de ayuda a discapacitados psíquicos ASNADIS.
- Parque Natural Sierra Norte de Sevilla.
- Asociación local contra el Cáncer.
- Fundación Triángulo.
- Fundación Andalucía Acoge.

3. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO

Partiendo del principio básico de que el sistema educativo pretende conseguir el **pleno desarrollo** de la personalidad del alumnado dentro de una formación integral de la persona, nuestro centro se plantea como objetivos generales los siguientes:

- Fomentar la educación en valores democráticos de la solidaridad, tolerancia, no discriminación, valores de respeto al medio ambiente y al patrimonio cultural, fomento de los hábitos de salud, educación en igualdad, etc.
- Crear y desarrollar una dinámica de trabajo que facilite la consecución de los objetivos educativos. Esto supone constituir las estrategias adecuadas para que el proceso de aprendizaje se desarrolle en un ambiente de trabajo apropiado.
- Fomentar en el alumnado el desarrollo de hábitos cívicos, así como el cuidado y

buen uso de material, de la relación entre las personas y de las normas de educación socialmente aceptadas.

- Fomentar en el Centro la realización de actividades culturales y extraescolares.
- Incorporar las tecnologías de la información y la comunicación en el proceso educativo como medio de desarrollo de las aptitudes necesarias para la sociedad del conocimiento.
- Mejorar el aprendizaje de idiomas extranjeros, promoviendo los intercambios.
- Desarrollar las competencias básicas desde todas las áreas.
- Alcanzar los objetivos educativos de cada una de las etapas que se imparten en este Centro.
- Fomentar la lectura de manera integral.

Estos objetivos quedan reflejados de una forma más específica en los siguientes ámbitos: profesorado y alumnado.

1.2. *Objetivos en el ámbito del profesorado*

- Mejorar la coordinación entre las materias del currículo.
- Mejorar la coordinación de los Equipos Educativos.
- Aumentar la eficacia y productividad de las reuniones y favorecer el debate en los distintos órganos colegiados para alcanzar una mayor coordinación.
- Establecer, en las áreas de Lengua, Matemáticas e Inglés, criterios y procedimientos comunes de detección de necesidades en el alumnado para la implantación temprana de los programas de refuerzo en las materias instrumentales.
- Poner en práctica programas de técnicas de estudio y de trabajo intelectual a través de la acción tutorial.
- Estudiar la puesta en marcha de los diversos planes y proyectos que vayan surgiendo ofertados por la Consejería de Educación.
- Promover la participación en concursos, premios y distinciones por parte del alumnado.
- Establecer la evaluación inicial como medio para orientar y facilitar la labor docente, así como el conocimiento, la atención y la ayuda al alumnado.
- Reducir el absentismo escolar mediante el seguimiento intensivo de las faltas de asistencia del alumnado.
- Fomentar el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación como instrumentos favorecedores del proceso de aprendizaje, no como fin, sino como herramienta.
- Potenciar la figura del orientador, así como su labor a desarrollar: plan de atención

a la diversidad, programación de tutorías, asesoramiento al equipo directivo, mediación en los conflictos, evaluación inicial, programación de ACIS, evaluación, etc.

- Adquirir un nivel óptimo en la escritura y lectura de textos.
- Incrementar el esfuerzo y rigor en la caligrafía, la ortografía y en cualquier tipo de presentación escrita.
- Cuidar y respetar todas las instalaciones, dependencias y material escolar del Centro desarrollando actitudes de responsabilidad y respeto a los materiales y espacios comunes.
- Fomentar en el alumnado del Ciclo Formativo de Grado Medio, la continuidad de sus estudios en los Ciclos Formativos de Grado Superior mediante la vía de la prueba de acceso.

3.2. *Objetivos en el ámbito del alumnado*

- Fomentar e impulsar la asistencia a clase como un valor y un deber básico del alumnado.
- Bajar el porcentaje de fracaso de los resultados del primer ciclo de la ESO.
- Incrementar el porcentaje de alumnado titulado en 4º de la ESO y en 2º de Bachillerato.
- Disminuir el porcentaje de abandono del sistema educativo.
- Facilitar al alumnado su implicación en la toma de decisiones del Centro y el conocimiento de sus derechos, deberes y normas.
- Apoyar a los alumnos/as con necesidad específica de apoyo educativo o que presenten deficiencias de cualquier tipo.
- Propiciar la atención a la diversidad mediante la realización de adaptaciones curriculares a alumnos/as que presenten dificultades en su proceso de aprendizaje.
- Fomentar el hábito de lectura a través de todas las áreas que componen el currículo potenciando el uso de la biblioteca del centro.

4. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

Las líneas generales de actuación pedagógica del IES San Fernando se estructuran en cuatro ámbitos de educación: convivencial, didáctico, personal y organizativo.

1.2. *Ámbito convivencial*

Tratamos de adaptar la dimensión educativa del modelo de persona y sociedad implícito en la Constitución y demás legislación vigente. Consideramos que este ámbito es fundamental para el desarrollo de toda la comunidad educativa porque nuestro centro se ha caracterizado, desde un primer momento por fomentar la integración de los distintos

sectores de la misma. Trabajamos para conseguir personas preparadas de forma integral. Para ello debemos:

- Formar personas tolerantes, con sentido del respeto por las diferencias de género, raza, religión, ideología, capacidades intelectuales. Formar personas responsables y capaces de defender la justicia social.
- Educar o racionalizar la competitividad en un marco de solidaridad y cooperación, trabajando los conflictos y fomentando el diálogo.
- Respetar el material escolar y las instalaciones del centro.
- Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Fomentar una educación no sexista.
- Formar personas que acepten las diferencias culturales y lingüísticas y que tengan como objetivo la comprensión mutua a través del aprendizaje de varias lenguas, fomentando de este modo la idea de una ciudadanía democrática que reconozca la diferencia y aspire a la igualdad.

4.2. *Ámbito didáctico*

En el proceso educativo no solo se trata de impartir conocimientos o materias de utilidad en la formación de la persona capacitándola así para ocupar su lugar en la sociedad y en el ámbito laboral, sino que hay que hacerlo con una metodología adecuada que estimule en el alumnado el desarrollo de sus cualidades y lo dote de herramientas para suplir sus carencias. Para ello debemos:

- Desarrollar la capacidad de comprensión y expresión de mensajes orales y escritos, tanto en lengua castellana como en lenguas extranjeras, destacando la promoción de la enseñanza y aprendizaje de determinadas áreas de conocimiento en la primera lengua extranjera.
- Promover una actitud de responsabilidad, seriedad, constancia y eficacia en el trabajo, así como la inquietud por ampliar conocimientos.
- Favorecer la participación en actividades extraescolares.
- Priorizar la motivación por el aprendizaje frente a la sanción, potenciando en el alumnado la autoestima y confianza en sí mismo.
- Fomentar la educación para la salud y la educación medioambiental basada en el desarrollo sostenible.
- Desarrollar una educación no discriminadora que compense las dificultades del alumnado y respete las diferencias individuales de tipo físico, intelectual y/o sensorial.
- Colaborar en la formación del alumnado para que sea capaz tanto de continuar otros estudios académicos como para acceder al mundo laboral.
- Promover y potenciar la formación permanente del profesorado en el centro.

4.3. *Ámbito personal*

Todo lo anterior no sirve de nada, si el proceso educativo no se entiende como una oportunidad para participar en desarrollo personal del alumno. Educar es ayudar a formar personas libres, capaces, democráticas, respetuosas, emocionalmente estables y felices. Para ello debemos:

- Promover la mejora de la autoestima e impulsar el desarrollo de la seguridad personal.
- Educar al alumnado para que sean personas expresivas, creativas, críticas, democráticas, autónomas, resolutivas, empáticas y colaboradoras.
- Favorecer la integración personal del alumnado con necesidades educativas especiales.
- Potenciar el respeto y la necesidad de conservar el entorno natural en el que se enmarca el centro educativo, como parte del Parque Morena de Sevilla.

4.4. *Ámbito organizativo*

Para que nuestro Proyecto Educativo sea eficaz, debemos optimizar todos los recursos disponibles a nuestro alcance, mejorando así los resultados pretendidos en las líneas generales de actuación pedagógica. Para ello debemos:

- Potenciar la participación de todos los grupos que forman la comunidad educativa en la toma de decisiones y planteamientos que favorezcan la formación integral del alumnado, así como su gestión y control.
- Promover conexiones con otros organismos o grupos de trabajo que tengan intereses comunes con nuestras enseñanzas.
- Establecer los cauces de comunicación y colaboración con los sectores laborales relacionados con las enseñanzas impartidas.
- Integrar las nuevas tecnologías en el ámbito de la comunicación interna del centro y la comunicación entre el centro y los agentes externos, en tanto que constituyen una herramienta útil para hacer más eficiente la labor de los profesores y el equipo directivo.

5. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES, LA LECTURA Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL

Tanto los contenidos curriculares como los transversales se detallan en las programaciones didácticas de las diferentes materias, ámbitos o módulos en sus correspondientes apartados, por ello, aquí interesa destacar cómo se van a coordinar los departamentos didácticos en este tema. La coordinación en Bachillerato y Formación Profesional se limitará a los temas transversales, puesto que la coordinación en otros contenidos curriculares es muy difícil.

El lugar adecuado para realizar la coordinación en los temas transversales es, sin lugar a dudas, el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, integrado por las personas que ejercen los cargos de Dirección, Vicedirección, Jefatura de Estudios titular, jefatura del departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa, jefatura del departamento de Orientación, jefatura del área de FP, jefatura del área Científico-Técnica, jefatura del área Socio-Lingüística y jefatura del área Artística. En este sentido, habrá tres momentos fundamentales en el trabajo del ETCP:

1. Al final del curso escolar, la persona que ejerce la coordinación de coeducación, presentará ante el claustro y CE la memoria del plan con las propuestas de mejora para el curso siguiente.
2. Con respecto al resto de los temas transversales, se tratarán en la primera reunión del ETCP dedicado a su coordinación.
3. Finalmente, las personas que ejercen la jefatura de las áreas Científico-Técnica, Socio-Lingüística y Artística estarán en contacto con los demás jefes de departamento de sus áreas para transmitirles lo que se ha tratado en la reunión de ETCP sobre temas transversales, así como para coordinar los contenidos curriculares más relevantes del área y plantear situaciones de aprendizaje interdisciplinares, trabajos y proyectos interdisciplinares. Además, las actas de ETCP estarán disponibles en el Repositorio Digital del centro.

La nueva normativa (LOMLOE) pone el foco de atención en la lectura. Tanto el *Decreto 102/2023, de 9 de mayo* como la *Orden de 30 de mayo de 2023* establecen que los centros educativos le dedicarán al menos 30 minutos diarios a la lectura de los diferentes tipos de textos. Las *Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional* establecen el procedimiento que se debe seguir en la planificación, ejecución y valoración de la lectura en el centro. La coordinación didáctica de la lectura se realizará principalmente en tres pasos:

a) En el presente documento (en el anexo correspondiente) se incorporan los criterios generales para el tratamiento de la lectura y la escritura en todas las áreas y materias del currículo con objeto de que sean tenidos en cuenta en la elaboración de las correspondientes programaciones didácticas, con el fin de acercar la lectura al alumnado.

b) Las programaciones didácticas de todas las materias y ámbitos incluirán estrategias y actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma

oral.

c) Por último, el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica fijará las líneas generales de actuación pedagógica en relación con el tratamiento de la lectura y la escritura en el centro con objeto de facilitar la coordinación de todas las actuaciones que se realicen en el mismo.

Además, el equipo de biblioteca y el docente responsable de la misma, ofrecerán ayuda y recursos para las actuaciones planificadas desde la biblioteca escolar del centro, así como los programas que la impulsan.

En el anexo III se adjunta el Plan de Igualdad en el que se desarrolla con más detalle el tratamiento del tema de igualdad de género.

6. LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES

Los órganos de coordinación docente vienen regulados en el artículo 82 del Decreto 327/2010 (BOJA de 16-07-2010) que dice lo siguiente:

1.2. Órganos de coordinación docente.

1. En los institutos de educación secundaria existirán los siguientes órganos de coordinación docente:
 - a) Equipos docentes.
 - b) Áreas de competencias.
 - c) Departamento de orientación.
 - d) Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.
 - e) Equipo técnico de coordinación pedagógica.
 - f) Tutoría.
 - g) Departamentos de coordinación didáctica que se determinen y, en su caso, departamento de actividades complementarias y extraescolares, hasta un total de once en el supuesto de que el instituto imparta la educación secundaria obligatoria o de quince si imparte enseñanzas de bachillerato.
2. De conformidad con lo establecido en el artículo 23, el proyecto educativo podrá establecer los criterios pedagógicos para el funcionamiento de otros órganos de coordinación docente, siempre que su número, junto al de departamentos de coordinación didáctica y, en su caso, de actividades complementarias y extraescolares, no supere el establecido en el apartado 1.g). Los órganos creados en los institutos en aplicación de lo dispuesto en este apartado dispondrán de un responsable con la misma categoría que la jefatura de departamento, cuyo nombramiento y cese se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 95.1 y 96 Las funciones de las personas responsables de estos órganos se recogerán en el proyecto educativo del instituto.
3. Además, los institutos de educación secundaria que impartan formación profesional

inicial podrán constituir departamentos de familia profesional, que agrupará al profesorado que imparta docencia en ciclos formativos de una misma familia profesional y que no pertenezca a otro departamento.

La estructura de los órganos de coordinación docente en nuestro centro es la siguiente:

6.2. *Departamentos de coordinación didáctica*

1. Educación Física
2. Música
3. Inglés
4. Tecnología e Informática
5. Cultura Clásica
6. Geografía e Historia
7. Biología y Geología
8. Dibujo
9. Matemáticas
10. Física y Química
11. Filosofía
12. Lengua Castellana y Literatura
13. Francés
14. FOL y Economía

6.3. *Departamentos de las familias profesionales*

1. Actividades Físico-Deportivas
2. Atención a Personas en Situación de Dependencia
3. Cocina y Gastronomía
4. Instalaciones Frigoríficas y de Climatización

6.4. *Otros Departamentos*

1. Orientación
2. Formación, evaluación e Innovación Educativa
3. Actividades Complementarias y Extraescolares

La dirección del centro valorará la existencia o no del departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares, en función de la disponibilidad e idoneidad del profesorado para ejercer con solvencia la jefatura del mencionado departamento.

Los Departamentos de coordinación didáctica se encuentran agrupados en torno a tres áreas de competencia. Su distribución es la siguiente:

Área Socio-lingüística	Área Científico-tecnológica	Área Artística	Área Formación Profesional
Inglés Cultura Clásica Geografía e Historia Filosofía Lengua Castellana y Literatura Francés	Tecnología Biología y Geología Matemáticas Física y Química	Música Dibujo Educación Física	FOL Actividades Físico-deportivas Cocina y Gastronomía Instalaciones Frigoríficas y de Climatización

Cada una de las áreas estará coordinada por uno de los jefes de los departamentos que la componen, desempeñando el mismo además la figura de Coordinador de Área.

La Dirección del Centro realizará la propuesta de nombramiento de los jefes de departamento y los coordinadores de área por un periodo de dos años. No obstante, a lo anterior, todos los anteriores cesarán en el caso del cese de la persona que ocupe la dirección del centro.

Los jefes de departamento tendrán las funciones asignadas en el artículo 94 del Decreto 327/2010 (BOJA de 16-07-2010) que dice lo siguiente:

6.4.1. Artículo 94. Competencias de las jefaturas de los departamentos.

Son competencias de las jefaturas de los departamentos:

- a) Coordinar y dirigir las actividades del departamento, así como velar por su cumplimiento.
- b) Convocar y presidir las reuniones del departamento y levantar acta de las mismas.
- c) Coordinar la elaboración y aplicación de las programaciones didácticas de las materias, módulos o, en su caso, ámbitos que se integrarán en el departamento.
- d) Coordinar la organización de espacios e instalaciones, proponer la adquisición del material y el equipamiento específico asignado al departamento y velar por su mantenimiento.
- e) Colaborar con la secretaría en la realización del inventario de los recursos materiales del departamento.
- f) Representar al departamento en las reuniones de las áreas de competencias y ante cualquier otra instancia de la Administración educativa.
- g) En el caso de las jefaturas de los departamentos de familia profesional, colaborar con la vicedirección en el fomento de las relaciones con las empresas e instituciones públicas y privadas que participen en la formación del alumnado en centros de trabajo.
- h) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Su nombramiento se regirá según el artículo 94 del Decreto 327/2010 (BOJA de 16-07-

2010) que dice lo siguiente:

6.4.2. Artículo 95. Nombramiento de las jefaturas de los departamentos.

1. La dirección de los institutos de educación secundaria, oído el Claustro de Profesorado, formulará a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación propuesta de nombramiento de las jefaturas de los departamentos, de entre el profesorado funcionario con destino definitivo en el centro. Las jefaturas de los departamentos desempeñarán su cargo durante dos cursos académicos, siempre que durante dicho periodo continúen prestando servicio en el instituto.
2. Las jefaturas de los departamentos de orientación y de coordinación didáctica serán ejercidas, con carácter preferente, por profesorado funcionario del cuerpo de catedráticos de enseñanza secundaria.
3. La propuesta procurará la participación equilibrada de hombres y mujeres en los órganos de coordinación docente de los centros en los términos que se recogen en el artículo 78.2.

6.5. Dedicación horaria

De forma general, los departamentos de coordinación didáctica tendrán una dedicación de dos horas semanales.

Los departamentos de tres o más miembros dispondrán de una tercera hora de dedicación.

Los profesores que desempeñen la coordinación de las áreas tendrán además dos horas semanales de dedicación para realizar las funciones que están reguladas para esa coordinación.

El departamento de actividades complementarias y extraescolares tendrá una dedicación horaria semanal de dos horas, en el caso de que la dirección del centro designe para este cargo a un profesor del centro.

7. LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO

Los criterios de evaluación en las distintas enseñanzas que se imparten en el centro se ajustan a la normativa vigente y se recogen en las programaciones de cada departamento, publicándose los mismos en la página web del centro para conocimiento de todos los interesados y de toda la comunidad educativa. Igualmente, los mismos se comentan y exponen a los alumnos en clase al principio del curso para su conocimiento directo. Como medida complementaria, los criterios de evaluación se podrán subir al classroom de cada materia y grupo.

Dado que nuestro centro dispone de enseñanzas cuya evaluación está regulada de manera diferente, debemos establecer tres apartados; uno sobre los referidos a Educación

Secundaria Obligatoria, otro referido a las enseñanzas de Bachillerato y, por último, el referido a las enseñanzas de Formación Profesional.

1.2. Evaluación, promoción y titulación en ESO

Para la evaluación, promoción y titulación de los alumnos en la ESO se sigue la legislación vigente, a saber:

- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (Capítulo IV: Evaluación, promoción y titulación).
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (Capítulo III: Evaluación, promoción y titulación)

Reflejamos lo que establece la orden con respecto a la evaluación, titulación y promoción.

7.2.1. Artículo 14. Evaluación a la finalización de cada curso.

1. Al término de cada curso de la etapa, se valorará el progreso del alumnado en las diferentes materias por parte del equipo docente en una única sesión de evaluación ordinaria.
2. Son sesiones de evaluación ordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación final del alumnado. En esta sesión se adoptarán decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación del centro. Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo y no será anterior al día 22 de junio.
3. En las sesiones de evaluación ordinaria, el profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma. Esta calificación ha de ser establecida tomando como referencia la superación de las competencias específicas de la materia. Para ello, se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se valorará el grado de consecución de las competencias específicas.
4. Según lo establecido en el artículo 31.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, en el caso de los ámbitos que integren distintas materias, el resultado de la evaluación se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución

en las diferentes materias al alumnado y a sus padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal.

5. En la sesión de evaluación ordinaria, se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.
6. Al finalizar el curso escolar, si el alumnado tiene alguna materia no superada, el profesorado responsable de la misma elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. Este informe será entregado al padre, madre, o persona que ejerza su tutela legal al finalizar el curso, y además, se depositará en la jefatura de estudios, sirviendo de referente para el programa de refuerzo del aprendizaje del curso posterior o del mismo, en caso de no promoción.
7. Como resultado de las sesiones de evaluación ordinaria se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones con carácter informativo en los términos establecidos en el artículo 13.6.
8. La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar además de las calificaciones, expresadas en los términos establecidos en el artículo 13.5, las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.
9. Los resultados de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumnado.
10. La nota media por curso y al final de la etapa se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior. Para el cálculo de la nota media normalizada en las convocatorias en las que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos, se excluirá la materia de Religión, así como las de atención educativa, tal y como se establece en la disposición adicional primera del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo. Estas notas serán trasladadas a la certificación académica de los estudios cursados y al historial académico, para ser utilizadas en los procedimientos de concurrencia competitiva que procedan.
11. Al finalizar la etapa, a juicio del equipo docente, cuando el alumnado demuestre que ha alcanzado un desarrollo académico excelente, se le otorgará Mención Honorífica por materia. Esta circunstancia deberá quedar reflejada en el historial académico del alumnado. Los centros docentes establecerán en su Proyecto educativo el procedimiento de concesión de la Mención Honorífica.

7.2.2. Artículo 15. Evaluación de diagnóstico.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, en el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria todos los centros realizarán una Evaluación de diagnóstico de las competencias adquiridas por el alumnado. Esta evaluación no tendrá efectos académicos y tendrá carácter informativo, formativo y orientador para los centros, para el profesorado, para el alumnado y sus familias o personas que ejerzan su tutela legal y para el conjunto de la comunidad educativa.
2. El Claustro de profesorado realizará un análisis tanto del proceso llevado a cabo como del nivel competencial del alumnado. Dicho análisis será elevado al Consejo escolar para su conocimiento.

7.2.3. Artículo 16. Pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.

1. El alumnado que una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria no haya obtenido el título y haya superado los límites de edad establecidos en el artículo 15.5 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, podrá obtenerlo en los dos cursos siguientes a través de la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias o ámbitos que no haya superado. Los centros docentes establecerán en el Proyecto educativo el procedimiento para el desarrollo de las mismas.
2. Las pruebas estarán basadas en planes de recuperación que elaborarán los correspondientes departamentos de coordinación didáctica. Estos planes contemplarán los elementos curriculares de cada materia, tomando en especial consideración sus criterios de evaluación, así como las actividades y las pruebas objetivas propuestas para la superación de la misma. Se determinará el calendario de actuaciones a tener en cuenta por el alumnado.
3. Las personas interesadas que cumplan los requisitos deberán solicitar en el centro donde han cursado cuarto curso su participación en dicho procedimiento, cumplimentando para ello el modelo que se establezca a tales efectos. La inscripción deberá realizarse durante los diez últimos días naturales del mes de junio de cada año.
4. Los centros informarán de oficio y de manera individualizada a los posibles interesados. Las pruebas, organizadas por los departamentos de coordinación didáctica, en coordinación con la jefatura de estudios, se realizarán en los cinco primeros días de septiembre.
5. Una vez resueltas las solicitudes, las personas admitidas podrán retirar de la secretaría de los centros el plan de recuperación.
6. Toda la información relativa a este procedimiento se expondrá en los tablones de anuncios y páginas Web de los centros respectivos con antelación suficiente.
7. De la sesión de evaluación se levantará la correspondiente acta. A esta sesión acudirá el profesorado responsable de la evaluación de las materias pendientes y la persona titular de la jefatura de estudios.
8. El resultado de las pruebas deberá ser conocido por las personas interesadas durante la primera quincena de septiembre.

9. Las personas que desarrollen las funciones de secretaría de los centros registrarán las calificaciones obtenidas en los documentos oficiales de evaluación que procedan, lo que será visado por la persona que ostente la dirección del centro.

Sección 3.ª Evaluación del alumnado con necesidad específica de Apoyo Educativo

7.2.4. Artículo 17. Principios y medidas para la evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

1. La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a Educación Secundaria Obligatoria se regirá por el principio de normalización e inclusión, y asegurará su no discriminación, así como la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo, para lo cual se tendrán en cuenta las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales contempladas en esta Orden y en el resto de la normativa que resulte de aplicación.
2. En función de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas se apliquen al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo conforme a lo recogido en su correspondiente Informe de evaluación psicopedagógica. Entre estas medidas se destaca la adaptación del formato de las pruebas de evaluación y la ampliación del tiempo para la ejecución de las mismas o la utilización de diferentes procedimientos de evaluación que tengan en cuenta la variedad de formas de registrar las competencias adquiridas. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.
3. La decisión sobre la evaluación, la promoción y la titulación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo será competencia del equipo docente, asesorado por el departamento de orientación y teniendo en cuenta la tutoría compartida, en su caso, a la que se refiere la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los centros docentes. Asimismo, se atenderá a lo recogido en el artículo 14.2.
4. La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en alguna materia se realizará tomando como referente los elementos curriculares establecidos en dichas adaptaciones definidas en el artículo 50. En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación, se especificará que la calificación en las materias adaptadas hace referencia a los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumnado.
5. En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al Sistema Educativo y que, por presentar graves carencias en la comunicación lingüística en lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrá en cuenta los informes que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.
6. El alumnado escolarizado en el curso inmediatamente inferior al que le correspondería por edad, al que se refiere el artículo 21.4 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, se podrá incorporar al grupo correspondiente a su edad cuando a juicio de la persona que

ejerza la tutoría, con el acuerdo del equipo docente y asesorado por el departamento de orientación, haya superado el desfase curricular que presentaba. En caso de desacuerdo del equipo docente, la decisión se tomará por mayoría simple de votos.

Sección 4.ª Promoción del alumnado

7.2.5. Artículo 18. Promoción del alumnado.

1. Según lo establecido en el artículo 14 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, promocionarán quienes hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en una o dos materias, o cuando el equipo docente considere que las materias que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.
2. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias y la promoción, en el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:
 - a. La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
 - b. Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.
3. Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.
4. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las materias no superadas, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario y así se recoge en el Proyecto educativo del centro. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar y en todo caso, al finalizar el curso. En caso de que se determine un único programa de refuerzo del aprendizaje para varias materias, estas han de ser detalladas en el mismo.
5. Estos programas deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables. La superación o no de los programas será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación.
6. Será responsable del seguimiento y evaluación de este programa el profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente. Si no la hubiese, será responsabilidad de la persona titular del departamento o persona en quien delegue, preferentemente, un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso de que se decida que el alumnado tenga un único programa de refuerzo del aprendizaje, su seguimiento será

responsabilidad de la persona que ejerza la tutoría o de un miembro del departamento de orientación cuando el alumnado se encuentre en un programa de diversificación curricular, de acuerdo con lo que se disponga en el Proyecto educativo del centro.

7. El alumnado con materias pendientes del curso anterior deberá matricularse de dichas materias, realizar los programas de refuerzo del aprendizaje a las que se refiere el apartado 4 y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.
8. De acuerdo con lo previsto en el artículo 14.5 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, la permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado. En todo caso, el alumnado podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.
9. De conformidad con lo previsto en el artículo 14.7 del citado Decreto, de forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia en la Educación Básica, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.
10. De acuerdo con lo recogido en el artículo 20.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, el equipo docente, asesorado por el departamento de orientación, oídos el padre, la madre o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales pueda prolongarse un año más, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias establecidas y la consecución de los Objetivos de la etapa.
11. Tal y como establece el artículo 21.6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse un curso académico el inicio de la escolarización de la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

Sección 5.ª Titulación y certificación de los estudios cursados

7.2.6. Artículo 19. Titulación.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 15.1 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria el alumnado que al terminar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria haya adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los Objetivos de la etapa.
2. Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada

de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y al logro de los Objetivos de la etapa, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

- a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
 - b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.
3. El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.
 4. Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria no hayan obtenido el título y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, teniendo en cuenta, asimismo, la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que se prevé en los artículos 14.7 del citado Decreto y 18.10 de la presente Orden, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes, tal y como se dispone en el artículo 16 sobre las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.

7.3. Evaluación, promoción y titulación en Bachillerato

Para la evaluación, promoción y titulación de los alumnos en la etapa de bachillerato se sigue la legislación vigente, a saber:

- Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.
- Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (Capítulo IV: Evaluación, promoción y titulación).
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (Capítulo III: Evaluación, promoción y titulación)

Reflejamos lo que establece la orden con respecto a la evaluación, titulación y promoción.

Sección 1.ª La evaluación en Bachillerato

7.3.1. Artículo 12. Carácter y referentes de la evaluación.

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva, según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.

2. La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas a través de la superación de los criterios de evaluación que tienen asociados.
3. El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada materia de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación que, relacionados de manera directa con las competencias específicas, indicarán el grado de desarrollo de las mismas.
4. La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo V del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias clave que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.
5. El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.
6. El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Asimismo, el alumnado tiene derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones para que la información que se obtenga a través de estas tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.
7. Para garantizar la objetividad y la transparencia, al comienzo de cada curso, el profesorado informará al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, en su caso, y los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.
8. Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación, promoción y titulación incluidos en el Proyecto educativo del centro.
9. Los Proyectos educativos de los centros docentes establecerán el sistema de participación del alumnado, y de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, en el desarrollo del proceso de evaluación. Asimismo, los centros docentes establecerán en su Proyecto educativo el procedimiento por el cual, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado o el propio alumnado si es mayor de edad, podrán solicitar las aclaraciones concernientes al proceso de aprendizaje del mismo a través de la persona que ejerza la tutoría y obtener información sobre los procedimientos de revisión de las calificaciones.
10. Los centros docentes establecerán en sus Proyectos educativos los procesos mediante los cuales se harán públicos los criterios y procedimientos de evaluación, promoción y titulación, que se ajustarán a la normativa vigente, así como los instrumentos que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes de cada materia.

7.3.2. Artículo 13. Procedimientos e instrumentos de evaluación.

1. El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje, en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada materia.
2. Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen.
3. Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.
4. Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.
5. Los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.
6. Los criterios de promoción y titulación, recogidos en el Proyecto educativo, tendrán que ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial, así como a la superación de las competencias específicas de las diferentes materias.
7. Los docentes evaluarán tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

Sección 2.ª Desarrollo de los procesos de evaluación

7.3.3. Artículo 14. Evaluación inicial.

1. La evaluación inicial del alumnado ha de ser competencial y ha de tener como referente las competencias específicas de las materias que servirán de punto de partida para la toma de decisiones. Para ello, se tendrá en cuenta principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. La evaluación inicial del alumnado en ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba objetiva.
2. Los resultados de esta evaluación no figurarán en los documentos oficiales de evaluación.
3. Durante los primeros días del curso, con el fin de conocer la evolución educativa del alumnado y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente de cada grupo analizarán los informes del curso anterior, a fin de conocer aspectos relevantes de los procesos educativos previos. Asimismo, el equipo docente realizará una evaluación inicial, para valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias específicas de las materias de la etapa que en cada caso corresponda.

4. Antes del 15 de octubre se convocará una sesión de coordinación docente con objeto de analizar y compartir las conclusiones de esta evaluación inicial, que tendrá carácter orientador y será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo que se adecuará a las características y al grado de desarrollo de las competencias específicas del alumnado.
5. El equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación educativa, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las precise.

7.3.4. Artículo 15. Evaluación continua.

1. Se entiende por evaluación continua aquella que se realiza durante todo el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el progreso del alumnado en el antes, durante y final del proceso educativo, realizando ajustes y cambios en la planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje, si se considera necesario.
2. Son sesiones de evaluación continua las reuniones del equipo docente de cada grupo coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Estas sesiones se realizarán al finalizar el primer y el segundo trimestre del curso escolar.
3. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación continua o de evaluación ordinaria, según proceda.
4. En las sesiones de evaluación continua se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado o a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.
5. Como resultado de las sesiones de evaluación continua y de evaluación ordinaria, se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado o al propio alumnado, si es mayor de edad, un boletín de calificaciones que tendrá carácter informativo y contendrá las calificaciones tal y como se expresan en el apartado 6 del presente artículo.
6. Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta y se expresarán mediante calificaciones numéricas de cero a diez sin decimales, considerándose negativas aquellas inferiores a cinco.
7. La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas.

7.3.5. Artículo 16. Evaluación a la finalización de cada curso.

1. Al término de cada curso de la etapa, se valorará el progreso del alumnado en las diferentes materias por parte del equipo docente. El profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30.2 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril.
2. Son sesiones de evaluación ordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en su ausencia, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación final del alumnado. En esta sesión se adoptarán decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para el desarrollo de estas sesiones, se podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación educativa del centro. Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo y antes de que finalice el mes de junio. Para el segundo curso de bachillerato se estará a lo dispuesto en el artículo 7.4 del Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.
3. Son sesiones de evaluación extraordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en su ausencia, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación de materias no superadas en la evaluación ordinaria. Esta sesión para el alumnado de primer curso de Bachillerato se llevará a cabo en los cinco primeros días hábiles del mes de septiembre. Para el alumnado de segundo de Bachillerato no será anterior al 22 de junio de cada año.
4. En la evaluación de segundo curso, al formular la calificación final, el profesorado deberá considerar, junto con la superación de las competencias específicas de las distintas materias, la apreciación sobre la madurez académica alcanzada por el alumnado en relación con los Objetivos de Bachillerato. Igualmente, el equipo docente deberá considerar las posibilidades del alumnado para proseguir estudios superiores, de acuerdo con lo establecido en los criterios de evaluación determinados para la etapa y lo recogido en el Proyecto educativo del centro docente.
5. Para el alumnado de primer curso de Bachillerato con evaluación negativa en alguna materia, con la finalidad de proporcionar referentes para la superación de la misma en la evaluación extraordinaria, el profesorado correspondiente elaborará un programa de refuerzo del aprendizaje que consistirá en un informe sobre las competencias específicas y criterios de evaluación no superados, así como la propuesta de actividades de recuperación en cada caso. El proceso de evaluación extraordinaria será diseñado por el departamento de coordinación didáctica que corresponda en cada caso teniendo como referente para ello el citado informe.
6. El alumnado de segundo curso que obtenga evaluación negativa en alguna materia del curso o no haya adquirido evaluación positiva en materias del curso anterior a la finalización del proceso ordinario seguirá con su proceso de aprendizaje hasta la finalización del período lectivo.

7. Asimismo, en los boletines de calificaciones, regulados en el artículo 20 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, los resultados de la evaluación se expresarán mediante una calificación numérica, en una escala de cero a diez, sin decimales.
8. La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar además de las calificaciones, expresadas en los mismos términos establecidos en el artículo 15, las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.
9. Los resultados de las materias no superadas del curso anterior para el alumnado de segundo de Bachillerato se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumnado.
10. Cuando el alumnado no se presente a la evaluación extraordinaria de alguna materia en el acta de evaluación se consignará No Presentado (NP). La situación No Presentado (NP) equivaldrá a la calificación numérica mínima establecida, salvo que exista una calificación numérica obtenida para la misma materia en prueba ordinaria, en cuyo caso se tendrá en cuenta dicha calificación.
11. Cuando el alumnado se presente a la evaluación extraordinaria de alguna materia y no alcance a obtener una calificación positiva, en el acta de evaluación extraordinaria se consignará la mayor calificación obtenida, bien sea la de la evaluación ordinaria o la de la extraordinaria.

7.3.6. Artículo 17. Mención Honorífica por materia y Matrícula de Honor.

1. De acuerdo con el artículo 30.5 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, se podrá otorgar Mención Honorífica en una materia o Matrícula de Honor al Expediente del alumnado que haya cursado Bachillerato y que haya demostrado un rendimiento académico excelente al final de la etapa.
2. A tales efectos, con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Bachillerato, se podrá otorgar Mención Honorífica en una determinada materia al alumnado que en el conjunto de los cursos de la etapa haya obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia y haya demostrado un interés por la misma especialmente destacable. Esta Mención se consignará en el expediente y en el historial del alumnado junto a la calificación numérica obtenida.
3. Asimismo, aquel alumnado que, a la finalización del segundo curso de Bachillerato, haya obtenido una media normalizada igual o superior a 9 podrá obtener la distinción de Matrícula de Honor. La nota media será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias del segundo curso de Bachillerato, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. No se tendrá en cuenta en dicho cálculo las calificaciones «exento» o «convalidado». La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en el expediente y en el historial académico del alumnado.
4. Se concederá Matrícula de Honor a un número no superior al 5% del total del alumnado matriculado de ese curso en el centro docente. En caso de empate se considerarán también las calificaciones del primer curso de la etapa y, si subsiste el empate, se

considerará, en primer lugar, la nota media de cuarto, tercero, segundo y primero de Educación Secundaria Obligatoria, sucesivamente.

Sección 3.ª Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

7.3.7. Artículo 18. Principios y medidas para la evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

1. La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a Bachillerato se registrará por el principio de normalización e inclusión, y asegurará su no discriminación, así como la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo, para lo cual se tendrán en cuenta las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales contempladas en esta Orden y en el resto de la normativa que resulte de aplicación.
2. En función de lo establecido en el artículo 23 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas se apliquen al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo conforme a lo recogido en su correspondiente Informe de evaluación psicopedagógica. Entre estas medidas se destaca la adaptación del formato de las pruebas de evaluación y la ampliación del tiempo para la ejecución de las mismas o la utilización de diferentes procedimientos de evaluación que tengan en cuenta la variedad de formas de registrar las competencias adquiridas. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.
3. La decisión sobre la evaluación, la promoción y la titulación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo será competencia del equipo docente, asesorado por el departamento de orientación y teniendo en cuenta la tutoría compartida, en su caso, a la que se refiere la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los centros docentes. Asimismo, se atenderá a lo recogido en el artículo 16.2.

Sección 4.ª Promoción del alumnado

7.3.8. Artículo 19. Promoción del alumnado.

1. Según lo establecido en el artículo 15 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, el alumnado promocionará de primero a segundo cuando haya superado las materias cursadas o tenga evaluación negativa en dos materias, como máximo.
2. Quienes promocionen a segundo curso sin haber superado todas las materias de primero seguirán los programas de refuerzo del aprendizaje que contengan actividades de recuperación y pruebas de evaluación de las materias pendientes que establezca el departamento didáctico correspondiente.
3. Estos programas deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables. La superación o no de los programas será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación.
4. La aplicación y evaluación de dichos programas para aquellas materias no superadas

que tengan continuidad serán realizadas por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.

5. La aplicación y evaluación de dicho programa para aquellas materias que no tengan continuidad serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso necesario, podrá llevarlas a cabo un miembro del departamento correspondiente bajo la coordinación de la jefatura del mismo.
6. El alumnado con materias pendientes de primer curso deberá matricularse de dichas materias, realizar los programas de refuerzo del aprendizaje que contengan las actividades de recuperación a las que se refiere el apartado 2 y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.
7. Sin superar el periodo máximo de permanencia de cuatro años para cursar Bachillerato en régimen ordinario especificado en el artículo 2.4 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, el alumnado podrá repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrá repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.
8. El alumnado que al término del segundo curso tuviera evaluación negativa en algunas materias podrá matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.
9. Tal y como establece el artículo 22.3 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse su incorporación a la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

Sección 5.ª Titulación y certificación de los estudios cursados

7.3.9. Artículo 20. Título de Bachiller.

1. Según lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.
2. Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller del alumnado que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:
 - a) Que el equipo docente considere que el alumnado ha alcanzado los Objetivos y competencias vinculados a ese título.
 - b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumnado en la materia.
 - c) Que el alumnado se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.

- d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.
3. Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.
 4. El título de Bachiller será único y se expedirá con expresión de la modalidad o modalidades cursadas y de la nota media obtenida en cada una de ellas, que se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas vinculadas a la modalidad por la que se expide redondeada a la centésima. A efectos de dicho cálculo, se tendrán en cuenta las materias comunes y optativas, así como las materias específicas de la modalidad por la que se expide título y, en su caso, la materia de Religión o la atención a través de Proyectos transversales de educación en valores.
 5. Se entenderá por nota media normalizada, redondeada a la centésima, la nota media de las materias cursadas, excluida la de Religión. Asimismo, se excluirá la calificación de la atención a través de Proyectos transversales de educación en valores para aquel alumnado que no haya optado por cursar las enseñanzas de Religión.

7.4. Incorporación, evaluación y titulación en CFGB

Tanto las condiciones de incorporación a los Ciclos Formativos de Grado Básico como la evaluación y titulación de estas enseñanzas se detallan en el punto 7 (*La forma de atención a la diversidad del alumnado*), en el subapartado 7.5. (*Ciclos Formativos de Grado Básico*).

7.5. Criterios de promoción y titulación en las enseñanzas de formación profesional

Los criterios de promoción y titulación de las enseñanzas de formación profesional inicial están recogidos en la Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La promoción está regulada en el artículo 15 de la orden anteriormente citada y dice lo siguiente:

7.5.1. Artículo 15. Promoción de alumnado.

1. El alumnado que supere todos los módulos profesionales del primer curso promocionará a segundo curso.
2. Con los alumnos y alumnas que no hayan superado la totalidad de los módulos profesionales de primer curso, se procederá del modo siguiente:
 - a) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados es superior al 50% de las horas totales del primer curso, el alumno o alumna deberá repetir sólo los módulos profesionales no superados y no podrá matricularse de ningún módulo

profesional de segundo curso.

- b) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados de primer curso es igual o inferior al 50% de las horas totales, el alumno o alumna podrá optar por repetir sólo los módulos profesionales no superados, o matricularse de éstos y de módulos profesionales de segundo curso, utilizando la oferta parcial, siempre que la carga horaria que se curse no sea superior a 1.000 horas lectivas en ese curso escolar y el horario lectivo de dichos módulos profesionales sea compatible, permitiendo la asistencia y evaluación continua en todos ellos.

La titulación está regulada en el artículo 30 de la orden anteriormente citada y dice lo siguiente:

7.5.2. Artículo 30. Titulación.

1. La obtención del título de Técnico o de Técnico Superior requiere acreditar la superación de todos los módulos profesionales de que conste el correspondiente ciclo formativo, así como cumplir los requisitos de acceso al mismo establecidos en el artículo 41 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en el artículo 21 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, o se acrediten algunas de las circunstancias recogidas en la disposición adicional séptima del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre.
2. La persona interesada deberá solicitar el título en el centro docente donde obtuvo la evaluación positiva del último módulo profesional. El secretario o secretaria de dicho centro docente verificará que reúne todos los requisitos para su obtención.
3. La propuesta para la expedición del título, tanto de su propio alumnado como el de los centros docentes privados adscritos a los mismos, la realizará el instituto de educación secundaria o el centro público integrado de formación profesional.

7.6. Evaluación, promoción y titulación en Educación Secundaria de Personas Adultas

Se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. La superación de todos los ámbitos de conocimientos que conformen los estudios dirigidos a la adquisición de las competencias correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria dará derecho a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
2. Asimismo, el equipo docente podrá proponer para la expedición de dicho título a aquellas personas que, aun no habiendo superado alguno de los ámbitos, se considere que han conseguido globalmente los objetivos generales de la formación básica de las personas adultas. En esta decisión se tendrán en cuenta las posibilidades formativas y de integración en la actividad académica y laboral de cada alumno o alumna.

7.7. Evaluación, promoción y titulación en Bachillerato de Personas Adultas

Se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Los alumnos y alumnas que cursen Bachillerato en el marco de la oferta específica

establecida por las Administraciones educativas para personas adultas obtendrán el título siempre que hayan obtenido evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato, o en todas las materias salvo en una. En este último caso, se deberán reunir las condiciones siguientes:

- a) Que el equipo docente considere que el alumno o la alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.
 - b) Que no se haya producido un abandono de la materia por parte del alumno o alumna, conforme a los criterios establecidos por parte de los centros en el marco de lo dispuesto por las Administraciones educativas.
 - c) Que el alumno o la alumna se haya presentado a todas las pruebas y realizado todas las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
 - d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco.
2. Asimismo, el alumnado que curse estas enseñanzas y se encuentre en posesión de alguno de los títulos la etapa sea igual o superior a cinco.
 3. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.
 4. Asimismo, el alumnado que curse estas enseñanzas y se encuentre en posesión de alguno de los títulos a los que se refiere el artículo 22 del RD 984/2021, de 16 de noviembre, podrá obtener el título de Bachiller mediante el procedimiento previsto en el citado artículo.

7.8. Criterios comunes de evaluación y de presentación de trabajos

En las reuniones del ETCP se han consensuado algunos criterios comunes de evaluación y de presentación de trabajos del centro.

7.8.1. Ortografía

- En 1º y 2º de ESO, se descontará del criterio correspondiente que se esté evaluando 0'05 puntos por cada falta de ortografía o cada tilde omitida o mal utilizada, hasta un máximo de 1 punto; sea prueba objetiva, trabajo o cualquier otra actividad evaluable.
- En 3º y 4º de ESO y Ciclos Formativos, se descontará del criterio correspondiente que se esté evaluando 0'1 puntos por cada falta de ortografía o cada tilde omitida o mal utilizada, hasta un máximo de 1 punto; sea prueba objetiva, trabajo o cualquier otra actividad evaluable.
- En Bachillerato, se descontará del criterio correspondiente que se esté evaluando 0'1 puntos por cada falta de ortografía o cada tilde omitida o mal utilizada, hasta un máximo de 2 puntos; sea prueba objetiva, trabajo o cualquier otra actividad evaluable.

El departamento de Lengua Castellana y Literatura podrá aplicar criterios más estrictos para la ortografía. En el curso escolar 2023-24, el departamento ha aprobado los siguientes criterios de ortografía:

- En 1º y 2º de ESO, se descontará del criterio correspondiente que se esté evaluando

0'2 puntos por cada falta de ortografía o cada tilde omitida o mal utilizada, hasta un máximo de 1 punto; sea prueba objetiva, trabajo o cualquier otra actividad evaluable.

- En 3º y 4º de ESO y Ciclos Formativos, se descontará del criterio correspondiente que se esté evaluando 0'2 puntos por cada falta de ortografía o cada tilde omitida o mal utilizada, hasta un máximo de 2 puntos; sea prueba objetiva, trabajo o cualquier otra actividad evaluable.
- En Bachillerato, se descontará del criterio correspondiente que se esté evaluando 0'25 puntos por cada falta de ortografía o cada tilde omitida o mal utilizada, hasta un máximo de 2 puntos; sea prueba objetiva, trabajo o cualquier otra actividad evaluable.

7.8.2. Presentación

Se puede descontar hasta el 10% de la nota del criterio o criterios evaluados, teniendo en cuenta en este apartado la limpieza (tachones, arrugas...), la caligrafía, los márgenes y sangrías. El texto deberá estar escrito en minúsculas; las mayúsculas se utilizan solo cuando sea ortográficamente correcto su uso.

Todo trabajo deberá tener una hoja de presentación que indicará la siguiente información:

IES San Fernando

Departamento de _____

Título del trabajo

Nombre de la asignatura

Nombre y apellidos del alumno

Curso y grupo

Fecha de entrega del trabajo

7.8.3. Instrumentos de evaluación - trazabilidad

El proceso de aprendizaje de los alumnos se realizará de forma continuada, formativa e integradora. Para ello se realizarán diversas situaciones de aprendizaje que utilizarán instrumentos de evaluación variados como los siguientes:

- Pruebas objetivas escritas u orales
- Exposiciones orales
- Rúbricas
- Portafolios
- Escalas de observación
- Redacciones
- Cuestionarios
- Formularios
- Prácticas
- Trabajo de plataforma
- Fichas, etc.

Debido al gran auge de las distintas herramientas digitales y de las inteligencias artificiales, en ningún caso las tareas de casa podrán contar para la evaluación de los criterios y, por tanto, para evaluar el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada materia.

8. LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO

De acuerdo al Decreto 102/2023 y 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se entiende por atención a la diversidad y a las diferencias individuales el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todo el alumnado en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios. Las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales podrán aplicarse a cualquier alumno o alumna que lo necesite, en cualquier momento de su escolaridad.

Los centros docentes dispondrán de autonomía para organizar medidas generales y específicas, así como programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

Sin perjuicio de la permanencia durante un año más en el cuarto curso, prevista en el artículo 14.7, la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en centros ordinarios podrá prolongarse un año más, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias clave, la consecución de los objetivos de la etapa o bien favorezca su integración socioeducativa.

La escolarización del alumnado que se incorpora tardíamente al Sistema Educativo, se realizará atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico, de modo que se pueda incorporar al curso más adecuado a sus características y conocimientos previos con los apoyos oportunos, y de esta forma continuar con aprovechamiento su educación. Quienes presenten un desfase en su nivel de competencia curricular de dos o más cursos podrán ser escolarizados en un curso inferior al que les correspondería por edad. Para este alumnado se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase y le permitan continuar con aprovechamiento sus estudios. En el caso de superar dicho desfase, se incorporarán al grupo correspondiente a su edad.

El alumnado que se incorpore tardíamente y presente graves carencias en la comunicación lingüística en Lengua Castellana recibirá una atención específica que será, en todo caso, compatible con su escolarización en los grupos ordinarios con los que compartirá el mayor tiempo posible del horario semanal.

La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales, identificado de conformidad con el procedimiento que se establezca por orden de la Consejería competente en materia de educación, se flexibilizará en los términos que determina la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse un curso académico el inicio de la escolarización de la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que son estas las medidas más adecuadas para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.

La Consejería competente en materia de educación, con el fin de facilitar la accesibilidad al currículo del alumnado con necesidades educativas, establecerá los procedimientos oportunos cuando sea necesario realizar adaptaciones que se aparten significativamente de los elementos del currículo. La escolarización de este alumnado en

unidades o centros de educación especial, podrá extenderse hasta los veintiún años.

En la etapa de Bachillerato, las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales serán establecidas por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación. Igualmente, en esta etapa, la escolarización del alumnado identificado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará conforme a lo dispuesto en la normativa vigente. Asimismo, los centros docentes desarrollarán programas de profundización y posibilitarán la creación de itinerarios formativos para que este alumnado sea capaz de desarrollar al completo sus capacidades y potencialidades acorde con el principio de excelencia educativa.

1.2. Principios generales de actuación

En cuanto a los principios generales de actuación para la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, con objeto de hacer efectivos los principios de educación inclusiva y accesibilidad universal sobre los que se organiza el currículo de la etapa, los centros docentes desarrollarán las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, tanto organizativas como curriculares y metodológicas que les permitan, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada e individualizada del alumnado. Asimismo, establecerán medidas de flexibilización en la organización de las materias, las enseñanzas, los espacios y los tiempos, promoviendo alternativas metodológicas, a fin de personalizar y mejorar la capacidad de aprendizaje y los resultados de todo el alumnado.

La escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y en la permanencia en el Sistema Educativo.

En cuanto a los principios generales de actuación para la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, en los Decretos 102 y 103/2023, se señala lo siguiente:

1. Con objeto de hacer efectivos los principios de educación inclusiva y accesibilidad universal sobre los que se organiza el currículo de la etapa, los centros docentes desarrollarán las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, tanto organizativas como curriculares y metodológicas que les permitan, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada e individualizada del alumnado. Asimismo, establecerán medidas de flexibilización en la organización de las materias, las enseñanzas, los espacios y los tiempos, promoviendo alternativas metodológicas, a fin de personalizar y mejorar la capacidad de aprendizaje y los resultados de todo el alumnado.
2. La escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y en la permanencia en el Sistema Educativo.
3. Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad son los siguientes:
 - a) La consideración y el respeto a la diferencia, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.
 - b) La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo,

dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico del mismo.

- c) La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permitan adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su éxito escolar. Las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en esta etapa deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten las necesidades, estarán destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado, a la consecución de los objetivos de la etapa, así como al desarrollo de las competencias clave y de las competencias específicas, así como las competencias específicas de cada materia y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares.
 - d) La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia, la promoción y titulación en la etapa. El marco indicado para el tratamiento del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, mediante la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza, garantizando la accesibilidad universal y el diseño para todos, así como la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda al alumnado y, en su caso, de los departamentos de orientación educativa.
 - e) La equidad y excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.
4. Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, según lo recogido en el Proyecto educativo del centro, recibirán información y asesoramiento respecto a las características y necesidades del alumnado, así como de las medidas a adoptar para su adecuada atención.

8.2.1. Medidas generales de atención a la diversidad en la ESO

En Educación Secundaria Obligatoria, las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se encuentran:

- a) Agrupación de materias en ámbitos.
- b) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular.
- c) Desdoblamientos de grupos.
- d) Agrupamientos flexibles. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, en ningún caso supondrá discriminación para el alumnado.
- e) Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por una Materia Lingüística de carácter transversal.
- f) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de

decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje del alumnado.

- g) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.
- h) Actuaciones de prevención y control del absentismo.
- i) Distribución del horario lectivo de las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza.
- j) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de medidas educativas.

8.2.2. Medidas generales de atención a la diversidad en Bachillerato

En Bachillerato, las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se encuentran:

- a) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje del alumnado.
- b) Metodologías didácticas basadas en proyectos de trabajo que favorezcan la inclusión.
- c) Actuaciones de prevención y control del absentismo.
- d) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas.

8.3. Programas de atención a la diversidad

En cuanto a los Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se indica lo siguiente:

1. Los centros docentes establecerán los siguientes programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales: programas de refuerzo del aprendizaje y programas de profundización.
2. En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.
3. Asimismo, los centros docentes establecerán programas de profundización para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales.
4. Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo o de profundización.

5. El profesorado que lleve a cabo los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, en coordinación con la persona que ejerza la tutoría del grupo, junto con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.
6. Al menos tres veces a lo largo del curso, se informará al alumnado si es mayor de edad o a las familias de su evolución en dichos programas.

8.3.1. Programas de profundización

En lo que se refiere a los Programas de profundización, se establece lo siguiente:

1. Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el que presenta altas capacidades intelectuales.
2. Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

8.4. Planificación de los programas de atención a la diversidad

En cuanto a la planificación de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se indica esto:

1. Se incluirán en las programaciones didácticas los programas de refuerzo del aprendizaje y los programas de profundización, de acuerdo con lo especificado en el Anexo VI.
2. Los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se desarrollarán mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural.

8.5. ESO

En la ESO, podemos señalar:

8.5.1. Programas de Diversificación Curricular

Organización y finalidad

En cuanto a la organización general y finalidad de los programas de diversificación curricular, se establece:

1. Los programas de diversificación curricular estarán orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida les sea favorable para la obtención del título.

2. Los centros docentes organizarán programas de diversificación curricular para el alumnado que precise de una organización del currículo en ámbitos y materias diferentes a la establecida con carácter general y de una metodología específica, todo ello para alcanzar los Objetivos de la etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida y conseguir así el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
3. Tal y como se recoge en el artículo 24.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, con carácter general, el programa de diversificación se llevará a cabo en dos años desde tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria hasta la finalización de la etapa. Se denominan primero de diversificación curricular, el curso correspondiente a tercero de Educación Secundaria Obligatoria y segundo de diversificación curricular al curso correspondiente a cuarto de Educación Secundaria Obligatoria.

Alumnado destinatario

En lo que se refiere al alumnado destinatario, se establece:

1. Podrá incorporarse a un programa de diversificación curricular, concretamente a primero de diversificación curricular, el alumnado que, al finalizar segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, no esté en condiciones de promocionar a tercer curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.
2. Podrá participar en los programas de diversificación curricular en su primer curso el alumnado que al finalizar el tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria no esté en condiciones de promocionar a cuarto curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.
3. Excepcionalmente, podrá ser propuesto para su incorporación el alumnado que, al finalizar cuarto, no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título sin exceder los límites de permanencia previstos en el artículo 5.1 y 16.7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

Incorporación al programa

En lo que se refiere al procedimiento de incorporación al programa de diversificación curricular, se cita:

1. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado en cuanto al logro de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias específicas de las materias que se establecen para cada curso, el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa para el curso siguiente, debiendo quedar dicha propuesta recogida en el consejo orientador del curso en el que se encuentre escolarizado, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.3. La decisión se adoptará por mayoría simple en caso de no existir consenso.
2. Asimismo, de manera excepcional, y con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades de aprendizaje del alumnado, el equipo docente en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial podrá proponer la incorporación a un programa de diversificación curricular a aquellos alumnos o alumnas que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias

individuales, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria.

3. A la vista de las actuaciones realizadas, la persona que ejerza la jefatura de estudios adoptará la decisión que proceda e informará de ello a la persona que ejerza la dirección del centro, que dará el visto bueno.
4. En todos los casos, la incorporación a estos programas requerirá, además de la evaluación académica, un informe de idoneidad de la medida, incluido en el consejo orientador, que se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. La emisión del informe de idoneidad, la información y el asesoramiento a las familias sobre la posible incorporación al programa será responsabilidad del profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa.

Agrupamiento del alumnado

En lo que se refiere al agrupamiento del alumnado, se indica:

1. El currículo de los ámbitos, así como las actividades formativas de la tutoría específica, se desarrollarán en el grupo del programa de diversificación curricular que, con carácter general, no deberá superar el número de quince alumnos y alumnas.
2. El alumnado que siga un programa de diversificación curricular se integrará en grupos ordinarios de tercero y cuarto de Educación Secundaria Obligatoria, según corresponda, con los que cursará las materias que no estén incluidas en ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.
3. La inclusión del alumnado que sigue un programa de diversificación curricular en los grupos ordinarios se realizará de forma equilibrada entre ellos, procurando que se consiga la mayor integración posible del mismo. En ningún caso se podrá integrar a todo el alumnado que cursa dicho programa en un único grupo.

Organización del currículo

En cuanto a la organización del currículo del programa de diversificación curricular, se indica:

1. En el currículo de los programas de diversificación curricular se establecerán los siguientes ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos:
 - a) **Ámbito lingüístico y social**, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera.
 - b) **Ámbito científico-tecnológico**, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química.
2. Además, los centros docentes, en función de los recursos de los que dispongan, podrán incluir un ámbito de carácter práctico integrado por los elementos del currículo correspondientes a las materias Tecnología y Digitalización en el tercer curso y Tecnología en el cuarto curso, tal y como se determine en el Proyecto educativo de los centros, así como en el Programa de diversificación curricular pertinente.

Distribución horaria

En cuanto a la distribución horaria semanal de los programas de diversificación curricular, hay que indicar:

1. El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos del programa de diversificación curricular se organiza en treinta sesiones lectivas con la distribución por ámbitos y materias que se establece en el Anexo I.
2. El alumnado de primer curso de diversificación curricular cursará, además de los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico, las materias comunes obligatorias y las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza que se detallan a continuación:
 - a) Materias comunes obligatorias: Educación Física, Educación Plástica Visual y Audiovisual y Tecnología y Digitalización.
 - b) Materias optativas propias de la Comunidad Andaluza, a elegir dos entre las siguientes: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Cultura del Flamenco, Oratoria y Debate, Proyecto interdisciplinar, Filosofía y Argumentación, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial y Segunda Lengua Extranjera. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa.

Todo ello sin perjuicio de que se diseñe el ámbito práctico.

Los centros podrán establecer opciones formativas, de manera que la oferta de materias propias de la Comunidad Andaluza se ajuste a su contexto y a las necesidades del alumnado.

3. El alumnado de segundo curso de diversificación curricular cursará, además de los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico, las materias comunes obligatorias, las materias optativas y las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza que se detallan a continuación:
 - a) Materias comunes obligatorias: Educación Física.
 - b) Materias optativas, a elegir dos entre las siguientes: Digitalización, Economía y Emprendimiento, Expresión Artística, Formación y Orientación Personal y Profesional, Latín, Música, Tecnología y Segunda Lengua Extranjera.
 - c) Materias optativas propias de la Comunidad Andaluza, a elegir una entre las siguientes: Ampliación de Cultura Clásica, Aprendizaje Social y Emocional, Artes Escénicas y Danza, Cultura Científica, Dibujo Técnico, Filosofía o Proyecto Interdisciplinar. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa.

Todo ello sin perjuicio de que se diseñe el ámbito práctico.

Los centros podrán establecer opciones formativas, de manera que la oferta de materias optativas se ajuste a su contexto y a las necesidades del alumnado.

4. La distribución de estas sesiones entre los diferentes elementos que forman el programa será realizada por los centros docentes de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico dispondrán de 17 sesiones lectivas semanales, tanto en el primer como en el segundo curso del programa, según la distribución del Anexo I.
 - b) La dedicación horaria del ámbito práctico, en su caso, será en el primer curso del programa la establecida para la materia de Tecnología y Digitalización.
 - c) La dedicación horaria del ámbito práctico, en su caso, será en el segundo curso del programa la establecida para la materia de Tecnología.
5. Los centros docentes podrán incrementar hasta en dos sesiones lectivas la dedicación horaria mínima establecida para cualquiera de los ámbitos, en cuyo caso el alumnado quedará exento de cursar una materia optativa propia de la Comunidad Andaluza.
 6. En el marco de los programas de diversificación curricular, se dedicarán dos sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría, una de las cuales se desarrollará con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, con el orientador o la orientadora del centro docente.

Elaboración y estructura del programa

En cuanto a la elaboración y estructura del programa de diversificación curricular, se establece lo siguiente:

1. La redacción de los aspectos generales del programa de diversificación curricular será responsabilidad del departamento de orientación del centro docente, quien a su vez coordinará las tareas de elaboración de las programaciones didácticas de los ámbitos que realizará el profesorado de los departamentos de coordinación didáctica correspondientes. Una vez elaborado dicho programa, será incluido en el Proyecto educativo del centro.
2. El programa de diversificación curricular deberá contener al menos, los siguientes elementos:
 - a) La estructura del programa para cada uno de los cursos, así como la determinación de los ámbitos que lo componen.
 - b) Los criterios y procedimientos seguidos para la incorporación del alumnado al programa.
 - c) Las programaciones didácticas de los ámbitos con especificación de las competencias específicas, criterios de evaluación, los saberes básicos y su vinculación con el Perfil de salida al término de la Enseñanza Básica.
 - d) La planificación de las actividades formativas propias de la tutoría específica.
 - e) Los criterios de calificación y procedimientos para la evaluación del alumnado del programa.
 - f) Procedimiento para la recuperación de los ámbitos o materias pendientes.
 - g) Criterios de titulación del alumnado.

Recomendaciones metodológicas

Las recomendaciones de metodología didáctica específica para el programa de diversificación curricular son las siguientes:

- a) Se propiciará que el alumnado adquiriera los Objetivos de la etapa y el grado suficiente de desarrollo de las competencias clave detalladas en el Perfil de salida de una forma activa y motivadora, fomentando el uso responsable de las nuevas tecnologías.
- b) Se buscará la máxima colaboración y participación de la comunidad educativa en el desarrollo de estos programas, trabajando las competencias específicas de los ámbitos de manera integrada, teniendo como referentes los principios pedagógicos de la etapa, con especial atención al tiempo de lectura planificada diaria.
- c) Se favorecerá el desarrollo personal y la inteligencia emocional del alumnado, fomentando para ello elementos necesarios como el autoconcepto, la autoestima, la confianza y la seguridad en sí mismo, con objeto de aumentar su grado de autonomía. Asimismo, se fomentará la comunicación, el trabajo cooperativo y la realización de actividades prácticas, creando un ambiente de aceptación y colaboración ajustado a sus intereses y motivaciones.
- d) Se podrán establecer situaciones de aprendizaje entre los distintos ámbitos, dotando de mayor globalidad, sentido y significatividad a los aprendizajes, contribuyendo con ello a mejorar el aprovechamiento por parte de los alumnos y alumnas.
- e) Mediante la acción tutorial se potenciará la comunicación con las familias del alumnado con objeto de mantener el vínculo entre las enseñanzas y el progreso personal de cada alumno y alumna, contribuyendo así a mejorar su evolución en los distintos ámbitos.

Evaluación y promoción

En lo que se refiere a la evaluación y promoción del alumnado que curse diversificación curricular, hay que indicar lo siguiente:

1. La evaluación del alumnado que curse programas de diversificación curricular tendrá como referente fundamental las competencias específicas y los criterios de evaluación establecidos en cada uno de los ámbitos y materias que integran el programa.
2. La evaluación de los aprendizajes será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado.
3. Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del tercer o cuarto curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa.
4. De conformidad con lo previsto en el artículo 14.6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, en los programas de diversificación curricular, las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo curso se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año.

Ámbitos y materias no superadas

1. Según lo dispuesto en el artículo 16.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán, asimismo, seguir los programas de refuerzo del aprendizaje establecidos por el equipo docente y

superar las evaluaciones correspondientes de aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.

2. Los ámbitos no superados del primer año del programa de diversificación curricular se recuperarán superando los ámbitos del segundo año, independientemente de que el alumnado tenga un programa de refuerzo del aprendizaje del ámbito no superado.
3. Las materias del primer y segundo curso del programa, no incluidas en ámbitos, no superadas del primer año del programa, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo del aprendizaje y deberá superar la evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso necesario, podrá llevarlas a cabo un miembro del departamento correspondiente bajo la coordinación de la jefatura del mismo.

8.5.2. Medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales

1. Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos, curriculares y metodológicos, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no hayan obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el Informe de evaluación psicopedagógica.
2. El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo podrá requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.
3. Las medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades del alumnado, la intervención educativa impartida por profesorado especialista y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria. Entre ellas se encuentran:
 - a) El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.
 - b) Las adaptaciones de acceso al currículo para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

- c) Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación, la promoción y la titulación tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.
 - d) Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
 - e) Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.
 - f) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales.
4. Asimismo, se consideran medidas específicas de carácter temporal aquellas que inciden en la flexibilización temporal para el desarrollo curricular, de conformidad con lo previsto en los apartados 4, 5 y 6 del artículo 21 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

8.5.3. Programas de adaptación curricular

1. La escolarización del alumnado que siga programas de adaptación curricular se registrará por los principios de normalización, inclusión escolar y social, docencia compartida, flexibilización y personalización de la enseñanza.
2. Los programas de adaptación curricular se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.
3. Los programas de adaptación curricular podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo clase y, en aquellos casos en que se requiera, fuera del mismo, de acuerdo con los recursos humanos asignados al centro. La organización de estos apoyos quedará reflejada en el Proyecto educativo del centro.

En cuanto a la adaptación de acceso al currículo, hay que indicar lo siguiente:

1. Las adaptaciones de acceso al currículo serán de aplicación para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, siempre que estén debidamente justificadas en la evaluación psicopedagógica del mismo. Suponen modificaciones en los elementos para la accesibilidad a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención o servicios educativos complementarios que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.
2. El diseño, la aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

Adaptación curricular significativa

1. Las adaptaciones curriculares significativas irán dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, con la finalidad de facilitar su máximo desarrollo educativo, garantizando su formación integral y el desarrollo de las competencias clave.

2. Las adaptaciones curriculares significativas suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidos las competencias específicas, los criterios de evaluación o incluso los Objetivos de la etapa. Se realizarán promoviendo el desarrollo integral del alumnado, garantizando la funcionalidad de los aprendizajes y la aplicación a su vida cotidiana y buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.
3. Las adaptaciones curriculares significativas podrán aplicarse cuando el alumno o alumna presente un desfase curricular de, al menos, dos cursos en la materia objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado.
4. La elaboración de las adaptaciones curriculares significativas corresponderá al profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con la colaboración del profesorado de la materia encargado de su impartición, y contará con el asesoramiento del departamento de orientación.
5. La aplicación, seguimiento, así como la evaluación de las materias con adaptaciones curriculares significativas serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades Intelectuales

1. Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales estarán destinadas a promover su desarrollo pleno y equilibrado, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización, de forma que pueda reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.
3. La propuesta curricular de ampliación en una materia supondrá la modificación de la Programación didáctica para el alumnado que lo requiera, con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.
4. La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de estas adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación de la persona que ejerza la tutoría.

8.5.4. PROA: Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo

El centro ofertará el Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo en su modalidad de Acompañamiento Escolar siempre y cuando haya suficiente alumnado interesado en participar. La coordinación del programa recaerá en el director del centro o, en su caso, en el miembro del equipo directivo en el que delegue dicha competencia.

La selección del alumnado, así como la organización del programa se regirán por las Instrucciones que a tal efecto publique la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía.

8.6. Ciclos Formativos de Grado Básico

8.6.1. Alumnado destinatario y procedimiento de incorporación

En cuanto al alumnado destinatario y procedimiento de incorporación, se cita lo siguiente:

1. De conformidad con el artículo 44.1 de Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la Formación profesional, son Ciclos Formativos de Grado Básico, con carácter general, los vinculados a estándares de competencia de nivel 1 del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales. Lo dispuesto en el presente artículo se encuentra regulado en el artículo 25 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, así como por el artículo 44 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo.
2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, los mismos irán dirigidos preferentemente a quienes presenten mayores posibilidades de aprendizaje y de alcanzar las competencias de Educación Secundaria Obligatoria en un entorno vinculado al mundo profesional, velando para evitar la segregación del alumnado por razones socioeconómicas o de otra naturaleza, con el objetivo de prepararlos para la continuación de su formación.
3. De conformidad con el artículo 24.3 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, el acceso a los Ciclos Formativos de Grado Básico requerirá el cumplimiento simultáneo de las siguientes condiciones:
 - a) Tener cumplidos quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso.
 - b) Haber cursado el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso.
 - c) Contar con la propuesta del equipo docente a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado sobre la incorporación del mismo a un Ciclo Formativo de Grado Básico a través del consejo orientador al que hace referencia el artículo 28.9 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
4. Según lo dispuesto en el artículo 44.3 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, excepcionalmente no regirán los requisitos de acceso vinculados a la escolarización para jóvenes entre 15 y 18 años que no hayan estado escolarizados en el Sistema Educativo español y cuyo itinerario educativo aconseje su incorporación a un Ciclo Formativo de Grado Básico como el itinerario más adecuado.
5. Según lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley Orgánica 3/2022 de 31 de marzo, podrán autorizarse excepcionalmente Ciclos Formativos de Grado Básico específicos para:
 - a) Quienes hayan cumplido al menos 17 años, cuando su historia escolar así lo aconseje y para las personas mayores de 17 años que abandonaron el Sistema Educativo sin cualificación, con el fin de permitirles la obtención de un título de formación profesional o de una certificación académica, en la que se hará constar los módulos profesionales superados y, en su caso, su correspondencia con unidades de competencia asociadas al Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales.

- b) Jóvenes de hasta 21 años de edad con necesidades educativas especiales, una vez agotadas las medidas de adaptación en la oferta ordinaria, o cuando no sea posible su inclusión en dicha oferta ordinaria y sus necesidades no puedan ser atendidas en el marco de las medidas de atención a la diversidad.
5. La incorporación y matriculación del alumnado se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

8.6.2. Estructura

En lo que se refiere a la estructura de los Ciclos Formativos de Grado Básico, hay que indicar:

1. De conformidad con el artículo 44.2 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, los Ciclos Formativos de Grado Básico facilitarán la adquisición de las competencias establecidas en el Perfil de salida y constarán de tres ámbitos y el proyecto siguientes:
 - a) **Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales**, que incluirá las siguientes materias: 1.º Lengua Castellana. 2.º Lengua Extranjera de iniciación profesional. 3.º Ciencias Sociales.
 - b) **Ámbito de Ciencias Aplicadas**, que incluirá las siguientes materias: 1.º Matemáticas Aplicadas. 2.º Ciencias Aplicadas.
 - c) **Ámbito Profesional**, que incluirá una serie de módulos profesionales que incluirán, al menos, la formación necesaria para obtener un certificado profesional de Grado C vinculado a estándares de competencia de nivel 1 del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales.
 - d) Proyecto anual de aprendizaje colaborativo vinculado a los tres ámbitos anteriores.

Asimismo, en los supuestos y las condiciones que se determinen, incluirán una fase de formación en empresa u organismo equiparado, de la que podrán quedar exentos quienes acrediten una experiencia laboral que se corresponda con los estudios profesionales cursados.

Además, se podrán incluir otras materias o módulos que contribuyan al desarrollo de las competencias de la etapa.

3. Según lo dispuesto en el artículo 44.5 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, los criterios pedagógicos con los que se desarrollarán los programas formativos de estos ciclos se adaptarán a las características específicas del alumnado, adoptando preferentemente una organización del currículo por proyectos de aprendizaje colaborativo desde una perspectiva aplicada, y fomentarán el desarrollo de habilidades sociales y emocionales, el trabajo en equipo y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación. Se proporcionarán los apoyos necesarios para remover las barreras de aprendizaje, de acceso a la información y a la comunicación y garantizar la igualdad de oportunidades. La tutoría y la orientación educativa y profesional tendrán una especial consideración, realizando un acompañamiento socioeducativo personalizado.
4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.8 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31

de marzo, se promoverán el apoyo, la colaboración y participación de los agentes sociales del entorno, instituciones y entidades, especialmente las corporaciones locales, las asociaciones profesionales, las organizaciones no gubernamentales, los centros de segunda oportunidad, y otras entidades empresariales y sindicales, para la oferta de Ciclos Formativos de Grado Básico.

8.6.3. Evaluación

En cuanto a la evaluación en los Ciclos Formativos de Grado Básico, se establece lo siguiente:

1. Según lo dispuesto el artículo 44.6 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, la evaluación del aprendizaje del alumnado deberá efectuarse de forma continua, formativa e integradora y realizarse por ámbitos y proyectos, teniendo en cuenta la globalidad del ciclo desde la perspectiva de las nuevas metodologías de aprendizaje. La evaluación tendrá como referentes los elementos de los currículos básicos publicados para cada uno de los títulos.
2. La evaluación del proceso de aprendizaje y la calificación del alumnado en los módulos de Comunicación y Sociedad y de Ciencias Aplicadas se realizará atendiendo al carácter global y al logro de las competencias incluidas en cada uno de ellos.
3. La evaluación del proceso de aprendizaje y la calificación del alumnado en el resto de los módulos profesionales tendrá como referente los resultados de aprendizaje y las competencias profesionales, personales y sociales que en él se incluyen. Los referentes de la evaluación, en el caso del alumnado con necesidades educativas especiales que cursa ofertas ordinarias de Ciclos Formativos de Grado Básico, serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o titulación.
4. Según lo dispuesto en el artículo 44.7 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades de cada persona en formación con necesidad específica de apoyo educativo.
5. Según lo dispuesto en el artículo 44.9 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, la superación de un Ciclo Formativo de Grado Básico requerirá la evaluación positiva colegiada respecto a la adquisición de las competencias básicas y profesionales.

8.6.4. Obtención del título de Graduado en ESO

En cuanto a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, se establece lo siguiente:

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, la superación de la totalidad de los ámbitos incluidos en un Ciclo Formativo de Grado Básico conducirá a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Para favorecer la justificación en el ámbito laboral de las competencias profesionales adquiridas, el alumnado al que se refiere este apartado recibirá, asimismo, el título de Técnico Básico en la especialidad correspondiente.
2. Quienes no superen en su totalidad las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Grado Básico, recibirán una certificación académica de los ámbitos o módulos superados, que tendrá efectos académicos y de acreditación parcial acumulable de las competencias

adquiridas en relación con el Sistema Nacional de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. Esta certificación dará derecho, a quienes lo soliciten, a la expedición por la Administración competente del certificado o acreditaciones profesionales correspondientes.

3. Los centros privados de formación profesional decidirán sobre la concesión de los certificados y títulos para los que estén autorizados y estarán adscritos a centros públicos de Formación Profesional, a efectos de solicitud de la expedición de certificados de competencia, certificados profesionales y Títulos de Grado Básico.

8.7. Bachillerato

En lo que se refiere a Bachillerato, podemos señalar:

8.7.1. Medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales

1. Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos, curriculares y metodológicas, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas de carácter educativo será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.
2. El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo podrá requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.
3. Entre las medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se encuentran:
 - a. Las adaptaciones de acceso al currículo para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
 - b. Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.
 - c. Exención total o parcial de materias.
 - d. Fraccionamiento del currículo.
 - e. Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización, de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales.
4. Asimismo, se consideran medidas específicas aquellas que inciden en la flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

Programas de adaptación curricular

En cuanto a los Programas de adaptación curricular, hay que citar los siguiente:

1. La escolarización del alumnado que siga programas de adaptación curricular se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y

personalización de la enseñanza.

2. Las adaptaciones curriculares se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.

Adaptaciones de acceso

En lo que se refiere a la adaptación de acceso al currículo.

1. Las adaptaciones de acceso al currículo serán de aplicación para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, siempre que estén debidamente justificadas en la evaluación psicopedagógica del mismo. Suponen modificaciones en los elementos para la accesibilidad a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención o servicios educativos complementaria que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.
2. El diseño, la aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales

A este respecto, hay que citar:

1. Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales estarán destinadas a promover su desarrollo pleno y equilibrado, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización, de forma que pueda reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.
2. La propuesta curricular de ampliación en una materia supondrá la modificación de la Programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.
3. La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de estas adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesorado de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación de la persona que ejerza la tutoría.

Exención de materias

Cuando se considere que las medidas contempladas en el artículo 45 no son suficientes o no se ajustan a las necesidades que presenta un alumno o alumna para alcanzar los Objetivos de Bachillerato, se podrá autorizar la exención de la materia de Educación Física y/o de Primera Lengua Extranjera para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, siempre que tal medida no impida la consecución de las competencias necesarias para obtener la titulación. La materia de Educación Física podrá ser objeto de exención total o parcial, según corresponda en cada caso, conforme al procedimiento establecido en este artículo. Asimismo, para la materia Primera Lengua Extranjera tanto I como II, únicamente se podrá realizar una exención parcial.

Solicitud de exención de materias

En cuanto al procedimiento de solicitud de exención de materias, hay que indicar:

1. Para aplicar la medida de exención se deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización. A tales efectos, el centro docente remitirá a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación la solicitud del alumno o alumna o, en su caso, de los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del mismo, en la que se hará constar de manera expresa la materia o materias para las que se solicita exención total o parcial, acompañada del informe del departamento de orientación y, si se considera necesario, del informe médico del alumno o alumna. La Delegación Territorial adjuntará a dicha solicitud el informe correspondiente del Servicio de Inspección de Educación y la remitirá a la Dirección General competente en materia de ordenación educativa para la resolución que proceda. Contra la citada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, recurso de alzada.
2. Una vez resuelta favorablemente dicha solicitud, la exención de la materia correspondiente, en caso de que sea total, se hará constar en el expediente académico del alumnado, consignándose la expresión «EX» en la casilla destinada a la calificación de la materia correspondiente, y se adjuntará a dicho expediente una copia de la resolución de la citada Dirección General por la que se autoriza la exención. Asimismo, esta circunstancia se hará constar, en los mismos términos, en el historial académico y en las actas de evaluación. A efectos de determinar la nota media de Bachillerato, no se computarán las materias consideradas exentas.

Fraccionamiento del currículo

1. El alumnado podrá realizar el Bachillerato en tres años académicos, en régimen ordinario, siempre que sus circunstancias personales, permanentes o transitorias así lo aconsejen.
2. Podrá acogerse a esta medida, el alumnado que se encuentre en alguna de las siguientes circunstancias:
 - a) Que curse la etapa de manera simultánea a las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza.
 - b) Que acredite la consideración de deportista de alto nivel, de alto rendimiento o de rendimiento de base.
 - c) Que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar alguna necesidad específica de apoyo educativo y los programas de refuerzo del aprendizaje o las adaptaciones curriculares de acceso que les hayan sido aplicados no resulten suficientes para alcanzar los Objetivos de la etapa.
 - d) Que alegue otras circunstancias que justifiquen la aplicación de esta medida, entre otras, situaciones personales de hospitalización, de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales.

Solicitud de fraccionamiento

En cuanto al procedimiento de solicitud del fraccionamiento, hay que citar:

1. Para aplicar la medida de fraccionamiento se deberá solicitar y obtener la

correspondiente autorización. A tales efectos, el centro docente remitirá a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación la solicitud del alumnado o, en su caso, de los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del mismo, acompañada del informe del departamento de orientación en el que se podrá incluir la propuesta concreta de fraccionamiento curricular.

2. La Delegación Territorial adjuntará a dicha solicitud el informe correspondiente del Servicio de Inspección de Educación y la remitirá a la Dirección General competente en materia de ordenación educativa para la resolución que proceda. Contra la citada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, recurso de alzada.
3. Una vez resuelta favorablemente dicha solicitud, el fraccionamiento correspondiente se hará constar en el expediente académico del alumnado, y se adjuntará al mismo una copia de la resolución de la Dirección General por la que se autoriza el fraccionamiento.
4. Asimismo, esta circunstancia se hará constar, en los mismos términos, en el historial académico y en las actas de evaluación.

Condiciones de fraccionamiento

En cuanto a las condiciones del fraccionamiento del currículo en tres años académicos, se establece lo siguiente:

1. Para el fraccionamiento en tres cursos, el alumnado deberá tener una carga lectiva equilibrada entre los mismos, con la siguiente distribución de materias:
 - a) El primer año académico comprenderá las materias comunes de primer curso, dos materias específicas de la modalidad elegida de primer curso, además de Religión o de la debida atención a través de Proyectos transversales de educación en valores que se cursará a elección de los padres, madres, o persona que ejerza la tutela legal del alumnado menor de edad o del alumnado mayor de edad, en su caso.
 - b) El segundo año académico comprenderá una materia específica de la modalidad elegida de primer curso, dos materias optativas o una, si como materia optativa se elige una de cualquier otra modalidad o de la misma modalidad de primer curso no cursada de las ofertadas por el centro y tres materias comunes de segundo curso, siendo una de ellas de menor carga horaria.
 - c) El tercer año académico comprenderá una materia común de segundo curso, tres materias específicas de la modalidad elegida de segundo curso y dos materias optativas o una, si como materia optativa se elige una de cualquier otra modalidad o de la misma modalidad de segundo curso no cursada de las ofertadas por el centro, además de Religión o de la debida atención a través de Proyectos transversales de educación en valores que se cursará a elección de los padres, madres, o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado menor de edad o del alumnado mayor de edad, en su caso.
2. Esta distribución de materias se aplicará sin perjuicio de las convalidaciones o exenciones aplicables en cada caso.

3. El alumnado que haya optado por fraccionar el currículo de Bachillerato en tres años académicos deberá matricularse de las materias correspondientes a cada curso según la distribución de materias del apartado 1 en cada uno de los tres cursos.
4. Para este alumnado no será de aplicación lo dispuesto en el artículo 19.2.5.
5. En el supuesto de que al concluir un año quedasen materias pendientes, el alumnado queda obligado a matricularse de todas las materias que componen el siguiente año según la distribución del apartado 1, y de las materias no superadas del año anterior, realizando los programas de refuerzo del aprendizaje que contengan las actividades de recuperación y evaluación de las materias pendientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.
6. El alumnado se podrá matricular como máximo dos veces de cada materia. En el último año, en caso de que le queden menos de dos materias para obtener el título, podrá acceder a una matrícula por tercera vez.
7. La obtención del título de Bachiller se registrará por lo dispuesto en el artículo 20.

8.8. Programa de Refuerzo de Aprendizaje

8.8.1. La organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva

Los Programas de Refuerzo del Aprendizaje se encuentran recogidos en las Órdenes de 15 de enero de 2021 para las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, así como en la aclaración relativa a los Programas de Atención a la Diversidad establecidos en las Órdenes de 15 de enero.

Además, estos programas se encuentran recogidos en el Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad autónoma de Andalucía, así como en la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Como norma general, las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva en cursos anteriores se articulan del siguiente modo:

En áreas con continuidad en el curso siguiente, el profesor de la materia correspondiente de acuerdo con los criterios y procedimientos de evaluación establecidos por el departamento didáctico en este sentido será quien lo lleve a cabo.

En áreas de no continuidad en el curso siguiente: el Departamento Didáctico establecerá y publicará una programación de las correspondientes actuaciones de refuerzo o adaptación, así como los criterios y procedimiento oportunos para la recuperación de las mismas.

Este aspecto está igualmente recogido y concretado en las distintas programaciones de los diferentes departamentos didácticos, igual que se recoge el responsable de su

organización y funcionamiento.

9. EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN. EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

1.2. Justificación

La planificación orientadora debe partir de la realidad y necesidades concretas del centro, contando con las infraestructuras de las que se dispone y atendiendo a las demandas del profesorado y alumnado, al tiempo que se tendrá en cuenta la intervención de los padres en el proceso educativo de sus hijos.

Para garantizar este permanente ajuste a las necesidades del centro, así como su contraste y mejora progresiva, anualmente, el departamento de Orientación elaborará dos instrumentos básicos: El Plan Anual de Orientación y Acción Tutorial (PaOAT) y la Memoria Final de curso (MF).

En estos momentos no existe aún ninguna normativa específica que ofrezca ni desarrolle orientaciones y directrices claras sobre cómo organizar dicho plan, ni cómo realizar la programación de las tutorías. Tan solo se hacen breves menciones a la acción tutorial en el artículo 18 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo; en los artículos 25 y 26 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía y en los artículos 31 y 44 de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

9.2. Análisis de la situación inicial

9.2.1. Estructura del centro

La estructura del centro se mantiene más o menos estable, aunque en el curso 2023-24, el IES cuenta con un nuevo grado: Técnico Superior en Enseñanza y Animación Socio-Deportiva, por lo que la estructura de los niveles y los grupos del centro queda de la siguiente manera:

ETAPA	NIVEL	Nº DE GRUPOS
Educación Secundaria Obligatoria	1º	2
	2º	2
	3º	2
	4º	2
	3º DIVER	1
	4º DIVER	1
Bachillerato	1º	2
	2º	2
Ciclo Formativo de Grado Básico (CFGB)	1º Cocina y Restauración	1
	2º Cocina y Restauración	1

Ciclo Formativo de Grado Medio (CFGM)	1º Atención a Personas en Situación de Dependencia	1
	1º Guía en el Medio Natural y Tiempo Libre	1
	1º Instalaciones Frigoríficas y de Climatización	1
	1º Cocina y Gastronomía	1
	2º Atención a Personas en Situación de Dependencia	1
	2º Guía en el Medio Natural y Tiempo Libre	1
	2º Instalaciones Frigoríficas y de Climatización	1
	2º Cocina y Gastronomía	1
Ciclo Formativo de Grado Superior (CFGS)	Técnico Superior en Enseñanza y Animación Socio-Deportiva	1
Nivel II ESA Semipresencial	ESPA	8
BACHILLERATO ADULTO (SEMI)	1º	2
	2º	2

9.2.2. Características del alumnado

El IES San Fernando acoge, fundamentalmente, alumnos/as adscritos de los siguientes centros de Primaria:

- C.E.I.P. Valle de la Osa (Constantina), alumnos de 6º de primaria.
- C.E.I.P. Ribera de Ciudadreja (Las Navas de la Concepción), alumnos de 2º ESO.
- C.E.I.P. San Diego (San Nicolás del Puerto), alumnos de 2º ESO.
- IES. Aníbal González (El Pedroso), alumnos de 4º ESO con destino al Bachillerato y los Ciclos Formativos.

Además, debido a que en el pueblo hay una residencia escolar, hay alumnos de distintas zonas de la provincia que se incorporan al centro en cualquier momento del curso.

La población escolar dispone de un censo de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, todos ellos escolarizados en régimen de integración.

9.2.3. Características del profesorado

El Claustro de profesores está constituido por un número entre 65 y 75 profesores de los que hay que destacar la gran movilidad existente, tanto por el número de profesores

interinos o con destino provisional, como del profesorado que obtiene un nuevo destino a través del concurso de traslados que se convoca anualmente.

Este aspecto constituye una variable muy importante a tener en cuenta, pues debería favorecer la introducción y consolidación de cambios, aunque perjudica la posibilidad de crear unas líneas claras de actuación pedagógica por parte de numerosos departamentos, constituidos principalmente por estos profesores fluctuantes. El perfil medio de este profesorado es el de un docente colaborador y comprometido en las tareas tutoriales, interesado por su profesión, por el centro y por la oferta de una enseñanza de calidad y, en consecuencia, exigente y responsable en su quehacer educativo. Desgraciadamente, es cada vez más frecuente encontrarse con profesores sin vocación, que cumplen lo mínimo o ni siquiera llegan a los mínimos exigibles por la profesión.

9.2.4. Características de las familias

El nivel cultural y económico de las familias es, en términos generales, medio. Las familias están dedicadas a un limitado espectro empresarial (actividades agrarias directas o indirectas, y un tímido sector industrial y de construcción).

Existe una gran heterogeneidad en cuanto a intereses, expectativas, grado de participación en el centro y colaboración en el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos; desde padres que se desentienden de sus hijos hasta padres que se preocupan por el avance académico y personal de sus hijos y participan de forma activa y colaboradora con el centro.

9.2.5. Características del departamento de Orientación (DO)

El DO lleva varios años de funcionamiento en el centro por lo que prácticamente ha culminado su proceso de adaptación e integración en el mismo. Durante este tiempo, no ha existido continuidad en cuanto a la estabilidad de la figura del orientador. Es por ello, por lo que no existen documentos, procesos y acciones protocolizadas, que se podrían paliar si se desarrollase programas que incluyan procedimientos estables, de forma que, aunque cambien las personas, haya una cierta continuidad (siempre abiertos a las nuevas necesidades y circunstancias que puedan acontecer en el centro).

Actualmente, el departamento de Orientación está configurado como un elemento más del centro. Es decir, no constituye un servicio en cierto modo ajeno al centro, sino que se instala con plena entidad en su estructura y vida cotidiana. Este proceso de integración se ha visto favorecido por la colaboración y sensibilización mantenida por el equipo directivo y por el profesorado del centro en relación a la orientación y acción tutorial.

En cuanto a su **composición**, destacamos los siguientes aspectos:

- La orientadora con destino definitivo se encuentra prestando servicios fuera del centro por lo que continuamos en la misma línea de cursos anteriores con profundos cambios en dicho departamento.
- El Centro cuenta desde hace algunos años con dos profesoras de Pedagogía Terapéutica, una de ellas con destino definitivo y la otra con destino provisional.
- Maestra de apoyo a la Compensación Educativa.

- Los últimos dos años, el centro ha contado con el Programa de Unidades de Acompañamiento, por lo que el DO contaba con una orientadora más, muy necesaria para poder atender toda la demanda que hay en el centro.

Desde el DO se considera que una orientación ejercida desde el principio de prevención, que diversifica sus actuaciones según las edades y niveles educativos y se compromete realmente con la mejora de las condiciones educativas, sociales y familiares de sus alumnos, constituye una guía inmejorable hacia el futuro.

9.3. Programación de actividades de orientación y acción tutorial

9.3.1. Objetivos de la acción tutorial

Respecto al alumnado

Partiendo del análisis de las características del grupo y las necesidades detectadas en el mismo, así como de los objetivos generales de la orientación y la acción tutorial recogidos en el Plan de Orientación y Acción Tutorial del centro y su concreción para el presente curso escolar, se establecen como objetivos de la acción tutorial para el grupo los siguientes:

- a) Facilitar el tránsito y la adaptación del alumnado al centro, así como su integración en el grupo-clase, procurando la formación de un grupo cohesionado y cooperativo.
- b) Promover un adecuado clima de convivencia en el grupo, contribuyendo a la prevención y resolución positiva y pacífica de conflictos.
- c) Favorecer el autoconocimiento del alumnado y fomentar una actitud positiva hacia sí mismo que permita el máximo desarrollo de sus potencialidades.
- d) Contribuir e impulsar una educación en valores que favorezca el desarrollo personal del alumnado, así como su participación como ciudadano maduro y responsable.
- e) Asumir los fundamentos de cultura de paz y no violencia como marco en el que se encuadren todas las actividades.
- f) Favorecer en el alumnado procesos de autoevaluación.
- g) Desarrollar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje del alumnado en el grupo con objeto de detectar los problemas de aprendizaje o desarrollo personal que pueda presentar, con objeto de contribuir a la mejora del rendimiento académico y a la prevención de situaciones de inadaptación y fracaso escolar.
- h) Contribuir a la mejora del rendimiento académico del alumnado a través del entrenamiento y aplicación de estrategias de aprendizaje y técnicas de trabajo intelectual.
- i) Contribuir al establecimiento de relaciones fluidas entre el centro y las familias de los alumnos del grupo, así como con los tutores de la Residencia Escolar.

Respecto al profesorado

- a. Mejorar el funcionamiento de la acción tutorial, la formación y asesoramiento a los tutores y la coordinación entre los distintos agentes implicados.
- b. Asesorar en los aspectos psicopedagógicos de los procesos de evaluación de forma

que esta sea realmente autorreflexiva, integral y formativa.

- c. Orientar y asesorar al profesorado en la planificación de una enseñanza adecuada a las necesidades educativas de cada alumno.
- d. Impulsar un tratamiento sistemático e interdisciplinar de determinados temas transversales, en especial en lo relativo a: educación para la paz y la tolerancia, hábitos de vida saludables, educación para la igualdad, etc.
- e. Desarrollar estrategias concretas que favorezcan la formación de tutores para intervenir ante los problemas de convivencia.
- f. Coordinar, orientar y apoyar al profesorado en las actividades de orientación y tutoría que realiza con su grupo de alumnos y ofrecerles un soporte técnico para las mismas.
- g. Coordinar la elaboración del Plan de actividades de orientación y tutoría.
- h. Posibilitar líneas comunes de acción, de forma que se favorezca el desarrollo integral del alumnado.
- i. Impulsar proyectos de formación, innovación y evaluación en el profesorado.

Respecto a las familias

- a) Fomentar la participación de las familias en el Centro, estableciendo relaciones fluidas con los padres/madres y los tutores de la residencia.
- b) Impulsar a los padres/madres en la acción educativa de sus hijos/as, procurando su cooperación y colaboración coordinada en su aprendizaje y orientación educativa.
- c) Informar a los padres/madres en relación con la decisión de promoción y aconsejarles con respecto a la optatividad en los distintos niveles, con vistas al futuro desarrollo académico de su hijo o hija.

Respecto al centro

- a) Organizar el DO de forma que favorezca su funcionamiento, la coordinación entre sus miembros y la accesibilidad de los distintos miembros de la comunidad educativa al DO.
- b) Elaborar un inventario que registre los materiales y recursos disponibles en el departamento y en la red, así como un dossier legislativo de consulta que recoja los últimos cambios y actualizaciones en la normativa andaluza.

9.3.2. Programación de la acción tutorial por niveles

La programación de la acción tutorial en los distintos niveles de la ESO se encuentra recogida en una documentación anexa en la que se desarrolla.

Actuaciones del DO

ACTIVIDAD: Forma Joven

- Temporización: a lo largo del curso
- Destinatarios: alumnado de 1º a 4º de ESO
- Responsable: Centro Salud Constantina

- Coordinación: departamento de Orientación
- Lugar: aulas de los respectivos grupos

ACTIVIDAD: Salón del Estudiante

- Temporización: abril
- Destinatarios: alumnado de 2º bachillerato
- Responsable: Universidad de Sevilla
- Coordinación: departamento de Orientación
- Lugar: Universidad de Sevilla

ACTIVIDAD: Charlas informativas sobre el acceso a la universidad

- Temporización: 2º trimestre
- Destinatarios: Alumnado de bachillerato
- Responsable: EUSA
- Coordinación: Departamento de Orientación
- Lugar: Salón de actos

9.3.3. Planificación de la coordinación con los tutores

Se celebrarán reuniones de periodicidad semanal con los equipos de tutores agrupados por niveles, estableciéndose un horario diferente en cada curso.

- Reunión con tutores de 1º y 3º de ESO
- Reunión con tutores de 2º y 4º de ESO

El contenido de estas reuniones versará sobre los siguientes aspectos:

- Desarrollo de las actividades realizadas en la hora de tutoría lectiva
- Medidas para mejorar la convivencia. Decisiones sobre partes e incidencia de cada alumno
- Tratamiento de la orientación académica y profesional
- Desarrollo de las medidas de atención a la diversidad
- Seguimiento de programas específicos
- Valoración y puesta en común de la evolución de los grupos
- Preparación de las sesiones de evaluación
- Tratamiento de la atención individualizada al alumnado y sus familias
- Coordinación de los equipos docentes
- Cualquier cuestión que redunde en la mejora de la atención educativa al alumnado
- Otras

9.3.4. Planificación y coordinación de equipos docentes

La planificación y convocatoria de las reuniones de los equipos docentes será competencia de la Jefatura de Estudios, tal y como se establece en el artículo 83.5 del Decreto 327/2010, de 13 de julio sobre el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria. Por su parte, será el tutor el encargado de organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos (artículo 91.f) del mismo Decreto).

En estas reuniones se podrán tratar los siguientes puntos:

- Propuestas para la mejora del rendimiento del grupo y toma de decisiones al respecto.
- Evolución del rendimiento académico del alumnado.
- Desarrollo de medidas de atención a la diversidad, según las necesidades de cada uno de los alumnos.
- Valoración de las relaciones sociales en el grupo.
- Propuestas para la mejora de la convivencia y toma de decisiones al respecto.
- Coordinación del desarrollo de las programaciones didácticas, de la tutoría y de la orientación profesional.
- Otras.

9.3.5. Responsabilidades de equipo educativos

Se seguirá lo establecido en el artículo 83.2 del Decreto 327/2010, de 13 de julio sobre el Reglamento Orgánico de los IES. Es decir:

- a) Llevar a cabo el seguimiento global del alumnado del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, de acuerdo con el proyecto educativo del centro.
- b) Realizar de manera colegiada la evaluación del alumnado, de acuerdo con la normativa vigente y con el proyecto educativo del centro y adoptar las decisiones que correspondan en materia de promoción y titulación.
- c) Garantizar que cada profesor o profesora proporcione al alumnado información relativa a la programación de la materia que imparte, con especial referencia a los objetivos, los mínimos exigibles y los criterios de evaluación.
- d) Establecer actuaciones para mejorar el clima de convivencia del grupo.
- e) Tratar coordinadamente los conflictos que surjan en el seno del grupo, estableciendo medidas para resolverlos y sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos en materia de prevención y resolución de conflictos.
- f) Conocer y participar en la elaboración de la información que, en su caso, se proporcione a los padres, madres o representantes legales de cada uno de los alumnos o alumnas del grupo.
- g) Proponer y elaborar las adaptaciones curriculares no significativas, bajo la coordinación del profesor o profesora tutor y con el asesoramiento del departamento de orientación.
- h) Atender a los padres, madres o representantes legales del alumnado del grupo de acuerdo con lo que se establezca en el plan de orientación y acción tutorial del instituto y en la normativa vigente.
- i) Cuantas otras se determinen en el plan de orientación y acción tutorial del instituto.

9.3.6. Organización de recursos personales y materiales del DO

La organización y gestión de las actuaciones tutoriales están a cargo de la Orientadora fundamentalmente, con la colaboración de los tutores y el Coordinador de Coeducación en el centro. En este sentido, es necesario buscar recursos personales

externos que apoyen esta línea de trabajo, tales como:

- Monitores de talleres (Ejemplo: Centro de Salud, Ayuntamiento de Constantina, Asociaciones sin ánimo de lucro, etc.)
- Técnicos o expertos
- Otros

Un número considerable de los recursos materiales disponibles proceden de la Consejería de Educación, referidos al desarrollo de temas transversales o programas educativos.

9.4. La orientación académica y profesional

9.4.1. Objetivos

Respecto al alumnado

- Organizar actividades de acogida para los alumnos/as de nuevo ingreso en el Centro –Plan de Transición y Acogida-.
- Potenciar la Orientación Académica y Profesional a todos los alumnos y alumnas, de acuerdo con sus características y necesidades.
- Facilitar la integración del alumno/a en el grupo clase y en la dinámica escolar como elemento básico para su desarrollo personal, social y académico, llegando este objetivo al mayor grado de concreción en el caso de los alumnos con N.E.A.E.
- Dotar al alumnado de estrategias para poder decidir sobre su futuro académico y profesional, utilizando como base el conocimiento del sistema educativo (optativas, pre- itinerarios y su relación con las Modalidades de Bachillerato, Formación Profesional Específica de Grado Medio e inserción al mundo laboral) así como de sus propias características e intereses personales.
- Desarrollar hábitos de estudio y técnicas de trabajo intelectual que favorezcan el rendimiento académico en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Realizar la evaluación psicopedagógica de los alumnos/as con N.E.A.E. y asesorar sobre las medidas de atención a la diversidad acordes a sus necesidades. Colaborar en su aplicación, seguimiento y evaluación.
- Abordar los distintos temas transversales en el marco del POAT de la ESO. Básicamente: Educación Sexual, Educación para la igualdad, Educación para la Salud (prevención de drogodependencias) y Educación para la convivencia y para la Paz (resolución constructiva de los conflictos).
- Desarrollar un proceso de asesoramiento individual sobre cuántos aspectos personales y sociales pueden incidir en el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje y toma de decisiones académicas y profesionales.

Respecto al profesorado

- Proporcionar a los tutores recursos para la orientación académica-profesional del alumnado.
- Impulsar y dinamizar entre el profesorado la necesidad de incorporar contenidos

de orientación académica y profesional en cada una de las áreas.

Respecto a las familias

- Facilitar la participación y colaboración de las familias en el programa de orientación académica y profesional para que estén lo mejor preparadas posible para ayudar a sus hijos en el proceso de toma de decisiones.

Respecto al centro

- Evaluar el Programa de Orientación Académica y Profesional.

9.4.2. Programa de OAP (Orientación Académica y Profesional)

Aunque consideramos la Orientación Profesional como un proceso para desarrollar durante toda la Educación Secundaria, las actividades orientadoras previstas para la Educación Secundaria Obligatoria están dirigidas, en su mayoría, al alumnado de 4º curso, por entender que estos se encuentran en un momento con especial relevancia para la toma de decisiones que condicionarán el futuro académico y profesional del alumnado.

Por otro lado, nuestro centro, al disponer de la etapa educativa de Bachillerato, tendrá una especial atención a los alumnos de 2º de bachillerato.

El POAV se llevará a cabo en los distintos niveles en la hora de tutoría lectiva con los alumnos de 3º y 4º curso.

- Cuestionario de autoconocimiento de aptitudes.
- Información sobre oferta de itinerarios y optativas en 4º ESO.
- Información sobre oferta de itinerarios y optativas en 1º BACH.
- Actividades de mejora de autoestima.
- Autoconocimiento de la situación personal.
- Organigrama del Sistema Educativo.
- Información sobre las distintas opciones educativas y laborales.
- Actividades de toma de decisión.

9.4.3. Planificación del trabajo con otras entidades

En el área de Orientación Académica y Profesional, la planificación del trabajo con otras entidades cobra especial relevancia. Se requiere un recorrido completo por los distintos itinerarios educativos y un acercamiento del alumnado al mundo laboral, realizándolo, entre otros procedimientos, a través de visitas y contactos directos y realistas. Por este motivo, se mantendrán continuas conexiones y relaciones con:

- Universidad (Secretariado de Acceso, Facultades, etc.)
- Área de Orientación Vocacional y Profesional (Delegación de Educación)
- Servicio Andalucía Orienta y UTDELET (Convenios de colaboración con otras Consejerías)
- Otros IES (local o provincial)
- Empresas de titularidad pública y/o privada (de ámbito local, comarcal, regional o nacional)
- Otros

9.4.4. Organización de recursos personales y materiales del DO

La mayoría de las actividades propuestas en este ámbito son desarrolladas por la Orientadora, con la colaboración de los tutores y, en ocasiones, se solicita la participación de agentes externos o personal técnico que apoyen esta línea de trabajo.

9.5. La atención a la diversidad

9.5.1. Objetivos

Respecto al alumnado

- Contribuir a la personalización de los procesos de enseñanza-aprendizaje, mediante un seguimiento global de los procesos de aprendizaje del alumnado para detectar las dificultades y necesidades y articular las respuestas educativas adecuadas recabando los oportunos apoyos y asesoramiento que se precise en cada caso.
- Elaborar protocolos para la detección precoz de NEAE y la puesta en marcha lo antes posible de medidas de atención a la diversidad (evaluación inicial, criterios para la elección de optativas, adaptaciones curriculares significativas, etc.).
- Asesorar y coordinar el desarrollo de medidas de atención a la diversidad, tanto generales como específicas (programas de refuerzo del aprendizaje, programas de profundización, etc.), así como su seguimiento y evaluación.

Respecto al profesorado

- Asesorar al profesorado en todas aquellas cuestiones que posibiliten una atención educativa personalizada, integral y más favorecedora, como, por ejemplo, asesorar en la elección de recursos metodológicos, evaluación, adaptaciones, etc. En definitiva, orientar al profesorado hacia una planificación de la enseñanza adecuada a las necesidades educativas de cada alumno.
- Orientar al profesorado en la realización de programas de refuerzo educativo, adaptaciones curriculares, más o menos significativas, así como su evaluación y seguimiento.
- Participar con los profesores en la detección de alumnos con problemas en el proceso de enseñanza-aprendizaje, de alumnos con problemas de índole personal y, por último, participar en la atención educativa de los mismos.

Respecto a las familias

- Recabar información de tipo familiar pertinente para la toma de decisiones educativas, así como su opinión sobre las mismas.
- Informarles, asesorarles y orientarles en las propuestas educativas de sus hijos.
- Establecer cauces de comunicación fluida con la familia, de manera que la respuesta a las necesidades educativas de sus hijos sea la más coherente posible en función de los recursos personales y materiales.

Respecto al centro

- Informar, asesorar y orientar sobre medidas de atención a la diversidad que se contemplan en el Proyecto Educativo del Centro.
- Mantener actualizado el censo del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Asesorar técnicamente a los órganos colegiados y unipersonales del centro en todas aquellas cuestiones que demanden (ejemplo: asesoramiento sobre criterios psicopedagógicos para decisiones curriculares y organizativas, atención a la diversidad, gestión de la disciplina, etc.).
- Desarrollo y puesta en marcha de un Plan de Atención a la Diversidad. Este plan se lleva a cabo a través de las medidas generales y específicas de atención a la Diversidad por parte del Departamento de Orientación y profesorado del centro que permita dar respuesta a las necesidades y características del alumnado, profesorado y centro, apreciando valores de respeto y comprensión hacia lo diferente.

9.5.2. Programación del aula de apoyo a la integración

La programación de las Aulas de Apoyo a la Integración se realizará al inicio de cada curso escolar una vez estudiado el censo de necesidades y los recursos disponibles. Se desarrolla en el ANEXO II de la Programación del Departamento de Orientación.

9.6. Funciones del orientador. Temporalización de sus actuaciones

Actuación	Temporalización
Colaborar con maestros de PT en la organización de la atención a la diversidad	Septiembre – principios de octubre
Revisión de documentos del alumnado con NEAE (dictámenes de escolarización, informes psicopedagógicos, adaptaciones curriculares, etc.)	Octubre
Asesoramiento sobre medidas de apoyo y refuerzo	Octubre - noviembre
Elaboración y solicitud de planes, proyectos o programas que apoyen la acción tutorial; ofrezcan respuestas educativas, curriculares y personales a la atención a la diversidad, etc. (Compensación Educativa, Interculturalidad, Programas de Hábitos de Vida Saludables, etc.)	Octubre - noviembre
Elaboración de propuesta del Programa Base de Diversificación Curricular ANEXO V de la Programación del Departamento de Orientación	Octubre
Elaboración de la programación de la tutoría específica para los grupos de diversificación curricular.	Octubre/noviembre - junio
Detección de alumnos con NEAE	Noviembre - febrero
Realizar evaluaciones psicopedagógicas (alumnado	Noviembre - junio

con NEAE y propuestas para la diversificación curricular)	
Asistir a las sesiones de evaluación del alumnado (inicial y trimestrales)	Septiembre - junio
Mantener líneas de comunicación con las familias, especialmente de alumnos con NEAE	Octubre - junio
Horario de tutoría lectiva para alumnos de diversificación curricular	Septiembre - junio
Atención individualizada a alumnos y profesorado. Entrevistas con las familias.	Enero (aprox.) - junio
Asesoramiento en la elaboración de Adaptaciones Curriculares	Octubre - enero
Actualización del censo de alumnado NEAE en Séneca	Mayo - junio
Asesoramiento sobre criterios de selección y organización de alumnos en la elección de optativas de refuerzo para el próximo curso	Junio

9.7. Programación de las tutorías específicas de 1º y 2º del programa de diversificación curricular

El programa de diversificación curricular en sus dos cursos 1º (correspondiente a 3º ESO) y 2º (correspondiente a 4º ESO) cuenta en su horario con dos horas de tutoría con la Orientadora en la que se abordarán diferentes aspectos en función de las necesidades y características del grupo. Por este motivo, cada curso escolar y en función de las necesidades de los mismos se elaborará una programación de estas sesiones de tutoría.

9.8. Planificación de coordinación entre miembros del DO y los distintos equipos docentes y departamentos

Para atender las tareas de coordinación y formación del profesorado, el Departamento de Orientación mantendrá las siguientes reuniones:

- Reuniones con los miembros del DO con una periodicidad semanal
- Reuniones con el equipo directivo.
- Reuniones con el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP)
- Reuniones con el Consejo Escolar de carácter puntual y a petición del mismo.
- Reuniones con el claustro de profesores, normalmente convocadas por el director, al comienzo y finalización del curso y con periodicidad trimestral.
- Reuniones con los equipos docentes.
- Reuniones zonales con el EOE y con los demás departamentos de Orientación de la localidad, con una periodicidad trimestral, donde se establecerán líneas e instrumentos comunes de actuación

9.9. Actuaciones del DO en planes y programas y medidas educativas u organizativas del centro para atender a la diversidad

El Departamento de Orientación colaborará con el Programa de Coeducación que

desarrolla el centro con el objetivo de atender y trabajar la diversidad de género de forma transversal a través de la acción tutorial.

Atendiendo las características y necesidades de nuestro alumnado se suele solicitar el Programa de Hábitos de Vida Saludable (Forma Joven) que ofrece recursos materiales y colaboraciones personales que facilitan su aplicación y desarrollo.

9.10. Relaciones con instituciones externas

Además de las relaciones y reuniones de coordinación ya mencionadas, se establecerán relaciones con entidades e instituciones del entorno para garantizar la promoción de actuaciones conjuntas, con especial atención a las de índole preventivo:

- Servicios Sociales (ámbito municipal): coordinación y seguimiento de casos absentismo, desestructuración familiar, etc.
- Centro de Profesorado (CEP Lora del Río): formación permanente del profesorado.
- Programas y asociaciones locales: ofrecen alternativas formativas, ocupacionales o lúdicas al alumnado con determinados perfiles.

9.11. Contribución del departamento de Orientación al desarrollo de las competencias clave

9.11.1. Competencia en comunicación lingüística

- Utilización y tratamiento de diversas fuentes (orales, escritas y audiovisuales) como procedimiento en los procesos de orientación y auto-orientación.
- Utilización del debate, diálogo y del intercambio de puntos de vista.
- Búsqueda, análisis y síntesis de información escrita, así como argumentar, defender y exponer los propios puntos de vista sobre un hecho o situación.
- Desarrollo de programas de mejora de la comunicación lingüística en situaciones de la vida cotidiana.

9.11.2. Competencia plurilingüe

- Promoción del desarrollo de una conciencia de por qué y cómo uno aprende la lengua que ha elegido.
- Desarrollo de un respeto hacia el plurilingüismo de los demás y hacia el valor de las lenguas y sus variedades, con independencia de cómo son percibidas en la sociedad.
- Desarrollo de respeto hacia las culturas relacionadas con las lenguas que habla y hacia las identidades culturales ajenas.

9.11.3. Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería (STEM)

- Desarrollo de programas de mejora para el razonamiento matemático, aplicable a la resolución de situaciones de la vida cotidiana.

- Presentación y uso de la información relativa a la realidad social y profesional en términos matemáticos y científicos.

9.11.4. Competencia digital

- Valoración crítica del uso de las TIC, para la satisfacción de las necesidades humanas, su influencia en la sociedad actual y en la orientación personal.
- Las TIC como oportunidad de acercamiento interpersonal y social y como instrumento para la inclusión en diversos grupos sociales.
- Uso igualitario y no discriminatorio de las TIC en el mundo actual.
- Valoración de normas éticas en el uso y disfrute de las TIC.

9.11.5. Competencia personal, social y de aprender a aprender

- Respeto y valoración de la diversidad social y cultural como enriquecimiento de los pueblos.
- Desarrollo del conocimiento de sí mismo y la capacidad de establecer relaciones constructivas no agresivas con los demás.
- Desarrollo de habilidades sociales, impulso del trabajo en equipo y uso de la valoración crítica de problemas y hechos sociales.
- Participación en proyectos de carácter social, tanto personales como colectivos.
- Desarrollo de la capacidad de buscar, seleccionar, interpretar, analizar, organizar y almacenar información de manera autónoma.
- Desarrollo de la capacidad de reflexionar sobre el propio proceso de aprendizaje para mejorar los procedimientos más adecuados.
- Desarrollo de la conciencia sobre las propias capacidades y limitaciones.

9.11.6. Competencia ciudadana

- Conocimiento y respeto de los valores cívicos de la democracia y de los derechos humanos.
- Concepción de la ciudadanía como dimensión pública de la persona provista de derechos y deberes.
- Valoración y uso de los cauces de participación democrática para la resolución de problemas sociales a través del diálogo, del debate, de la argumentación de puntos de vista diferentes y de la actitud conciliadora.

9.11.7. Competencia emprendedora

- Desenvolverse con autonomía en ámbitos de la vida muy diversos (salud, consumo...)

- Adquisición de la conciencia y aplicación de un conjunto de valores y actitudes personales como el autoconocimiento, la autoestima, control emocional, autocrítica, toma de decisiones...
- Desarrollo de iniciativas de planificación, negociación, acuerdo, toma de decisiones y responsabilidades de contextos diversos: familias, escuela y entorno socio-natural.
- Desarrollo de proyectos de vida, tanto personales como académicos y profesionales adecuados a las capacidades, limitaciones e intereses personales.
- Desarrollo de la educación emocional, la asunción de riesgos y responsabilidades ante el éxito y el fracaso.

9.11.8. Competencia en conciencia y expresiones culturales

- Concepción de la cultura popular como base de la identidad, de la autoestima y de la satisfacción de los individuos y de los pueblos.
- Valoración y desarrollo de la libertad de expresión, la tolerancia y el acercamiento entre las culturas.
- Valoración de las manifestaciones culturales y artísticas como expresión de valores sociales compartidos.

9.12. Actividades de formación permanente en el DO

Dentro del Plan de Formación del Profesorado de la provincia de Sevilla, tal y como establece el Decreto 213/95, corresponde al ETPOEP proponer Planes de Formación Permanente para los profesionales de los EOE y los DO.

El Orientador/a y demás miembros del DO podrán participar en distintas actividades de formación permanente de acuerdo con las necesidades establecidas en el PaOAT y las expresadas en el ámbito de la coordinación zonal y provincial de orientadores.

10. EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS

En las reuniones grupales que los tutores realizan con los padres y madres de su grupo durante el primer trimestre, justo después de la realización de la Evaluación Inicial, se transmitirá a las familias la importancia de que la familia colabore en el control y seguimiento de las actividades y la convivencia de los alumnos, recordando la comunicación que facilita el sistema iPASEN.

En el momento en el que se detecten problemas de conducta y reiteración en la no aceptación de las normas del centro por parte del alumnado, desde la Jefatura de Estudios se posibilitarán contactos con la familia con el objeto de establecer compromisos educativos para procurar un adecuado seguimiento de sus hijos y un trabajo dirigido a corregir esas actitudes de incorrección y de no aceptación de las normas. El compromiso de convivencia podrá suscribirse en cualquier momento del curso.

El compromiso educativo con las familias tiene por objeto establecer mecanismos

de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación.

La normativa aplicable es la Orden de 20 de junio de 2011 donde se establecen, entre otras, las medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

Los modelos de estos compromisos que se enviarán a las familias están en la carpeta de Tutores de DRIVE.

11. EL PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR

1.2. Introducción

Dentro de la reelaboración y adecuación del Plan de Centro al marco jurídico vigente, hemos abordado la revisión de nuestro Plan de Convivencia con el objeto de hacer de él un instrumento eficaz en el que se concrete la organización y funcionamiento del centro en lo relativo a la convivencia, y que establezca el modelo de convivencia que queremos desarrollar de acuerdo a nuestras características peculiares como centro educativo.

Para la elaboración de este documento nos basaremos en el Decreto 327/2010 de 13 de julio por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (BOJA 16-07-2010) en el que se recogen las normas de convivencia.

Se pretende establecer de esta forma un documento marco que recoja todo lo referente a la convivencia en nuestro centro y que pueda ser evaluado y revisado anualmente con el fin de adecuarlo a los posibles cambios en el ámbito de la convivencia.

11.2. Características del centro y su entorno

En el punto 1 (*Análisis del contexto*) de este PE, quedan recogidas las características del centro: entorno, alumnado, profesorado, oferta educativa...

11.3. Diagnóstico de la convivencia

De manera periódica se analiza el comportamiento de la convivencia en el Centro, con el fin de establecer la situación real de la misma. Nos basamos en:

- Utilización de una base de datos con las incidencias diarias que se producen en el centro.
- Reuniones de los miembros de la comunidad educativa (alumnado, equipos educativos, padres, etc.) en las que se ha tratado la situación de la convivencia.

Estas actuaciones se hacen anualmente para detectar posibles problemas de convivencia en el futuro y como punto de partida para la actualización del Plan de Convivencia en cursos sucesivos.

De todo esto se desprenden las siguientes conclusiones:

- Tanto alumnado como profesorado reconocen que existen algunas o muchas diferencias en la aplicación de las normas del centro y del aula según se trate de un profesor u otro.
- Sobre la participación de las familias en la vida del centro se concluye que esta es poca. En general, las familias que asisten lo hacen exclusivamente si se les llama, si sus hijos o hijas van mal y a recoger las calificaciones.
- Las situaciones contrarias a la convivencia que se presentan habitualmente son según el alumnado: enfrentamientos entre alumnos/as y profesores/as, insultos a cualquier miembro de la comunidad educativa y aburrimiento en clase; según el profesorado mayoritariamente se reconoce la desmotivación del alumnado y el incumplimiento de las normas; y por parte de las familias se percibe esa desmotivación y falta de respeto al profesorado.
- Todos los miembros de la comunidad educativa reconocen que los problemas de convivencia no son exclusivos de un sector concreto, sino que es necesaria una actuación global y con la implicación de la comunidad educativa al completo.
- Sería conveniente crear algún tipo de taller de naturaleza práctica que acerque el alumnado al mundo laboral y les resulte de interés. Dichos talleres estarían planteados para alumnado con especial desmotivación o gran desfase curricular y serían impartidos por especialistas externos al Centro procedentes de otras entidades tales como Ayuntamiento, Escuelas taller, etc. Para ello se podría disponer de instalaciones hoy en desuso por parte del Ayuntamiento de la localidad.

De la base de datos controlada por la Jefatura de Estudios se infiere que durante el primer trimestre se suelen dar el mayor número de incidencias, que conducen por tanto a un mayor número de sanciones.

Estas incidencias son, en su mayoría, leves y están referidas a falta de colaboración en las tareas, desconsideraciones a compañeros y profesores e impedir el normal desarrollo de las actividades en el aula. Las graves se refieren básicamente a la reiteración de las conductas contrarias a las normas de convivencia, en casos muy contados se han producido peleas o insultos graves hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.

Nos encontramos pues ante un centro en el que los problemas de convivencia están muy localizados (los dos primeros cursos de la E.S.O.) y en el que la mayoría de los conflictos que se presentan están relacionados de una manera u otra con la falta de motivación del alumnado en estos grupos. No obstante, a medida que avanza el curso, el número de incidencias diarias suele disminuir.

Todas estas conclusiones son expuestas a la comunidad educativa (Claustro y Consejo Escolar) al final de cada trimestre.

Por lo tanto, partimos de un punto en el que la convivencia no está en una fase de deterioro tal que sea difícil reconducirla (como a veces tendemos a pensar con una visión catastrofista), sino que más bien debemos articular los medios para evitar ese quebranto de la convivencia que probablemente se producirá si nos limitamos todos a ser sujetos pacientes. A través de este Plan de Convivencia tenemos que plantear las medidas que nos ayuden a todos a reconducir este escenario y a prevenir que vuelva a darse en el futuro.

11.4. Modelo de convivencia: valores y principios de la convivencia

- Es un hecho que en nuestro entorno las personas manifiestan distintas creencias, distintas ideologías, y, a menudo, aparecen muestras evidentes de intolerancia. Por ello, en este centro asumimos totalmente los valores que aparecen en la Constitución Española. Destacamos entre ellos, la tolerancia, el pluralismo y los valores democráticos.
- Somos conscientes de que existen situaciones de insolidaridad, por ello buscamos una línea de trabajo marcada por la solidaridad y cooperación, respetando las diferencias entre profesores, entre alumnos, entre familias y entre unos y otros sectores de la comunidad educativa.
- Detectamos en algunos momentos de escasa participación en la vida del centro, por eso damos especial importancia al desarrollo de la participación de todos los miembros de la comunidad educativa del centro.
- Frente a actitudes que en algunos momentos reflejan cierta falta de responsabilidad, entendemos que este es un factor imprescindible a desarrollar para el funcionamiento del centro.
- Ante la influencia de los medios de comunicación social, intentamos desarrollar el espíritu crítico, como un factor permanente para todos los ámbitos de la vida. Esto supone la capacidad de reflexionar sobre los acontecimientos que suceden en su entorno y tomar postura ante ellos. Trabajaremos, por tanto, sobre valores como la reflexión y el criterio propio.
- Ante las actitudes de violencia potenciada por distintos ámbitos de la sociedad actual, pretendemos favorecer una posición de no violencia como respuesta a situaciones conflictivas. Potenciaremos la palabra, el diálogo y el consenso ante los problemas.
- Estamos en una comunidad donde se plantean conflictos que intentamos resolver desarrollando el uso responsable de la libertad individual y colectiva.
- Considerando la situación social en general y la de nuestro entorno en particular en relación al deterioro de la naturaleza y de la salud medioambiental, creemos que hay que concienciar a los alumnos en los problemas de medio ambiente y desarrollar valores como el respeto a la naturaleza, tomar conciencia de la escasez de recursos y de la calidad de vida en el futuro.

11.5. Normas del centro y normas de aula

11.5.1. Normas de comportamiento generales del Centro.

Asistencia y puntualidad a las clases:

1. Asistir a clase y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.
2. Respetar los horarios para el desarrollo de las actividades del centro escolar.
3. Puntualidad en todos los actos programados por el centro.
4. No se puede salir del aula, salvo causa de fuerza mayor, durante el período lectivo

correspondiente.

5. Los alumnos deben estar dentro del aula cuando entre el profesor y no agolpados en la puerta.
6. No se deben utilizar los servicios durante los intercambios de clase, excepto en casos justificados.

Comportamiento en el aula:

1. Atender en todo momento a las explicaciones e indicaciones del profesor. Permanecer durante la clase sentados correctamente hasta que el profesor dé por terminada la misma.
2. Realizar los trabajos que los profesores manden para casa.
3. Pedir previamente la palabra para poder intervenir y respetar el turno de palabra de los demás.
4. No interrumpir el desarrollo normal de la clase con conversaciones, ruidos o cualquier otro acto que pueda ser considerado como interrupción de la actividad.
5. Mantener una actitud de trabajo teniendo preparado el material de la asignatura, prestando atención al profesor en silencio y realizando las tareas que este considere más convenientes en cada momento. En ningún caso se permitirá realizar tareas correspondientes a otras asignaturas.
6. No se permite el uso de teléfonos móviles u otros dispositivos electrónicos durante el horario lectivo.
7. No se podrá utilizar ningún tipo de material no didáctico en horario de clase.
8. No se empezará a recoger el material hasta que el profesor lo indique.

Comportamiento en el centro:

1. No se permite el uso del móvil en las dependencias del centro.
2. En cualquier lugar del centro se mantendrá siempre la compostura y las buenas formas. No se permitirá correr, ni gritar, ni sentarse en el suelo y se procurará evitar aglomeraciones, fundamentalmente en los lugares de entrada, salida y escaleras. Se evitarán las gesticulaciones amenazantes, despectivas...
3. Se debe utilizar una expresión verbal correcta, evitar groserías, gritos, palabrotas... y procurar utilizar fórmulas de cortesía como el tratamiento de usted y el pedir las cosas por favor.
4. Se evitarán las demostraciones afectuosas íntimas dentro del centro.
5. Se debe velar por la limpieza personal, así como la del material propio de cada uno.
6. Se vestirá adecuadamente, no se utilizará ropa impropia de un centro educativo.
7. Los alumnos no podrán utilizar los servicios de profesores.

Con relación a cualquier persona de la comunidad educativa:

1. Respetar la autoridad del profesor, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar.

2. Respetar la libertad de conciencia y de las convicciones (religiosas, políticas...) así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Respetar a los conserjes y al resto del personal de administración y servicio y atender, en todo momento, sus indicaciones.

Con relación a los compañeros:

1. Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
2. Mantener un trato correcto hacia compañeros, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal.

Con relación al material y las instalaciones:

1. Respetar y utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones del Centro.
2. Velar por la limpieza del aula, del mobiliario y del material común, haciendo un uso correcto de todo el material disponible.
3. Respetar el material ajeno, procurando no tocarlo y no utilizarlo en beneficio propio sin permiso.
4. Respetar la disposición de las mesas y los lugares asignados por el tutor del grupo, o por el profesor, cuando se utilice un aula específica o, en su caso, de que la tarea encomendada así lo requiera.

11.6. Actuaciones del Plan de Convivencia

El Plan de Convivencia se organizará en dos apartados:

El primero dirigido con un sentido general a la prevención y mejora de la convivencia en el instituto desde sus diferentes órganos y participantes. Así, esta parte la ordenamos en los siguientes epígrafes:

- a) Intervenciones sobre el centro como espacio físico y en su organización.
- b) Intervenciones desde los diferentes órganos de gestión y coordinación del centro: Equipo Directivo, Departamentos y Familias Profesionales, Equipos Educativos.
- c) Intervenciones para introducir mejoras dirigidas al profesorado.
- d) Intervenciones para introducir mejoras dirigidas al alumnado.
- e) Intervención dirigida a las familias.
- f) Actuaciones para contribuir a una mejor coordinación con el entorno y sus instituciones.

Un segundo apartado se articula alrededor de la corrección de las situaciones de convivencia no apropiadas y de reeducación de los alumnos que lo precisen.

11.6.1. Actuaciones de prevención y mejora de la convivencia

a) Intervenciones sobre el centro como espacio físico y en su organización

OBJETIVOS PRETENDIDOS	ACTUACIONES A REALIZAR
-----------------------	------------------------

Evitar alumnos en los pasillos		Puntualidad al comienzo de las clases.
		No dejar salir a los alumnos cuando acaben un examen pronto, ni para buscar a otros profesores, ni para entregar trabajos...
		Cuando se hace una recuperación, llevar preparadas actividades para los alumnos que no tengan que recuperar.
Efectividad en las guardias		Puntualidad en la hora de guardia.
		El profesorado de guardia permanecerá en la sala de profesores durante toda la hora, aunque esta se prevea tranquila por si hubiera que atender a diversas situaciones que se generen en esa hora.
		Habrà que estar atento por si hubiera que ir al Aula de Convivencia
		Nuevo formato para la hora de guardia: deberá quedar registrado el alumno que es expulsado y el que llama a casa por motivos de enfermedad.
		Extremar la vigilancia en las vallas, en las zonas cercanas al polideportivo y en las zonas de los departamentos.
Hacer más operativo y atractivo el recreo		El Hall debe quedar libre, salvo situaciones climatológicas adversas.
		Competiciones deportivas
Aula de Convivencia		Ningún alumno puede llegar al aula de convivencia sin trabajo.
Aula Huésped	Edificio de Cuesta Blanca	Los alumnos se reciben en las aulas de los bachilleratos como medida intermedia antes de una expulsión del centro.
	Edificio La Laguna	Al no existir aula de convivencia en este edificio, los alumnos que se expulsan, especialmente los del ciclo básico, son acogidos en los talleres del ciclo de Cocina.
Roturas de materiales		En caso de rotura intencionada de algún material por el alumnado se acuerda que lo repare el propio alumno o bien que lo pague.

Evitar salidas indebidas del alumnado del centro	El centro permanecerá cerrado durante el periodo lectivo en horario de mañana
Hall	Para evitar aglomeraciones a la hora de entrar los alumnos de Bachillerato y de Ciclos, los días de lluvia, podrán subir a sus clases antes de que toque el timbre conformen vayan llegando.

b) Intervenciones desde los diferentes órganos de gestión y coordinación del centro: equipo directivo, departamentos y familias profesionales, equipos educativos.

OBJETIVOS PRETENDIDOS	ACTUACIONES A REALIZAR
Todos en un mismo sentido	Coordinación dentro del equipo educativo para aplicar todas las mismas sanciones.
Promover el Plan de Convivencia que se diseñe para que su desarrollo contribuya a mejorar los niveles de comunicación, coordinación y colaboración entre el profesorado	Desarrollo y seguimiento de los acuerdos recogidos en el Plan de Convivencia por parte de la Comisión de Convivencia.

c) Intervenciones para introducir mejoras dirigidas al profesorado

OBJETIVOS PRETENDIDOS	ACTUACIONES A REALIZAR
Ampliar las capacidades de manejo y control sobre su clase de todo el profesorado	Consultas al Departamento de Orientación
Promover entre todo el profesorado una actitud de participación en la convivencia del centro.	Organizar unas actividades de acogida al inicio de curso para los nuevos profesores.
	Fomentar actividades de convivencia (comidas, senderismo...).

d) Intervenciones para introducir mejoras dirigidas al alumnado

OBJETIVOS PRETENDIDOS	ACTUACIONES A REALIZAR
Promover el programa de compensatoria	Mejorar la eficacia del actual plan de compensatoria realizando un seguimiento mensual del aprovechamiento del programa. Inicio del proyecto de huerto. Decoración de aulas o pasillos.

<p>Aprovechar las horas en las que falta un profesor</p>	<p>El profesor debe dejar preparadas actividades para realizar en clase durante su ausencia y que el alumno las haga realmente. El profesor de guardia puede llevar preparada alguna actividad.</p>
<p>Intentar que los alumnos tomen las normas como suyas</p>	<p>Involucrar al alumnado en el establecimiento de las mismas. Preguntar a los alumnos por la situación de convivencia en sus clases. Dar más peso a la Junta de Delegados.</p>
<p>Mejorar el proceso de control del absentismo con medidas de control, organizativas y curriculares</p>	<p>Generalizar el uso de iPasen para la comunicación de las faltas a las familias. En la reunión inicial con los padres. Incrementar la colaboración con Servicios Sociales Se encargará el tutor del grupo al que pertenece el alumno. Fomentar las actividades de convivencia interciclos.</p>

e) Intervención dirigida a las familias

OBJETIVOS PRETENDIDOS	ACTUACIONES A REALIZAR
Promover un programa de relación familia-centro que contribuya a una mejora de estas relaciones	Jornada de puertas abiertas a lo largo del mes de junio, enfocada a los padres de los alumnos que comienzan sus estudios en el centro (1º ESO, 3º ESO y 1º Bachillerato). Se le enseñarán las instalaciones y se les hablará de las normas de convivencias generales del centro y de las sanciones de su incumplimiento.
	Potenciar el papel y participación del AMPA
	Facilitar más operaciones de contacto tanto con el tutor como con el equipo directivo.

f) Actuaciones para contribuir a una mejor coordinación con el entorno y sus instituciones.

OBJETIVOS PRETENDIDOS	ACTUACIONES A REALIZAR
Conocimiento del entorno y todas sus posibilidades	Realizar actividades complementarias con las distintas instituciones que existen en el municipio: Ayuntamiento, Guardia Civil, Centro de salud, SAE, CADE, CIM, ASNADIS, Residencia de Ancianos...

11.6.2. Corrección de las situaciones de convivencia no apropiadas y de reeducación de los alumnos que lo precisen

Conductas contrarias (leves)

Se ha modificado el parte de incidencia quedando de la siguiente forma:

Conductas	Correcciones	Agentes
1.- Actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de clase	a) Suspensión del derecho de asistencia a clase (o alguna de las otras correcciones).	Para la corrección a) y solo para la conducta tipificada en 3, el profesor que imparte la clase lectiva.
2. Falta de colaboración sistemática en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así	b) Amonestación oral.	Para la b), todos los

como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.		profesores.	
3. Conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.	c) Apercibimiento por escrito.	Para la c), el tutor del alumno.	
4. Faltas injustificadas de puntualidad.	d) Suspensión del derecho al recreo y realización durante ese tiempo de actividades educativas.	Para la d), hasta tres días, el profesor en acuerdo con el tutor hasta un mes, el tutor.	
5. Faltas injustificadas de asistencia a clase.			
6. Incorrección y desconsideración hacia otros miembros de la comunidad educativa.	e) Suspensión del derecho a participar en una determinada actividad extraescolar.	Para la e), el tutor.	
7. Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.			
8. Negativa a cumplir las instrucciones que indique el personal docente o no docente en el desarrollo de sus obligaciones.			
9. Disputas entre compañeros, incitación a ellas o alteración del orden en el recinto escolar o fuera de él durante actividades extraescolares.	f) Realización de tareas de estudio dentro y fuera del horario lectivo.	Para todas excepto i), el <u>Jefe de Estudios</u> .	
10. Salida del centro sin autorización expresa, durante el horario lectivo.	g) Realización dentro y fuera del horario lectivo de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como reparar el daño causado.	Para todas, <u>Dirección</u> .	
11. La presencia en pasillos u otras dependencias del Centro sin autorización expresa o la utilización de puertas de acceso no permitidas.		Gradación de las correcciones de las circunstancias y agravantes.	de las según atenuantes

<p>12. Las actuaciones perjudiciales para la salud personal o la incitación a las mismas.</p>	<p>h) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un máximo de tres días lectivos.</p>	<p>En todos los casos se escuchará al alumno (trámite de audiencia).</p>
<p>13. El uso de terminales de telefonía, sonido o juego digitales en cualquier momento de la jornada escolar y en cualquier dependencia del centro.</p>	<p>i) Suspensión del derecho de asistencia al centro por un máximo de tres días lectivos.</p>	<p>El alumno, o sus padres si es menor, en el plazo de dos días lectivos, podrán reclamar ante quien impuso la corrección.</p>

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

<p>1. El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento es debido a causas justificadas.</p>
<p>2. La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.</p>
<p>3. Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.</p>
<p>4. Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, o la incitación a las mismas.</p>
<p>5. Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, en particular las de carácter sexual, racial o xenófobo, o las realizadas con alumnos con NEE.</p>
<p>6. Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.</p>
<p>7. La suplantación de la personalidad en los actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos. Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, en particular las de carácter sexual, racial o xenófobo, o las realizadas con alumnos con NEE.</p>
<p>8. El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como su sustracción.9. La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a la convivencia del centro.</p>
<p>9. La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a la convivencia del centro.</p>
<p>10. Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.</p>
<p>11. El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.</p>

-
- Se tratará, siempre que se pueda, resolver las faltas leves de forma oral. Siempre se comunicará a los tutores legales del alumno.
 - Las expulsiones de clase deben usarse por el profesorado con prudencia, reservándose para los casos excepcionales. No podemos olvidar que estamos en un centro que presenta un alumnado con características muy diversas y que debemos mediar con el diálogo y el entendimiento en primer lugar.
 - Con dos partes leves se empiezan a tomar medidas: sin recreo, aula huésped, ...
 - Más de tres partes leves dan lugar a una falta grave (número 9): aula huésped, sin recreo, o expulsión del centro.
 - Un alumno puede salir al aula de convivencia por perturbar el normal desarrollo de la clase, con independencia de la gravedad del parte.
 - Los partes se utilizarán con cautela.

En el presente Plan de Convivencia de acuerdo a nuestro modelo de convivencia y a tenor de las conclusiones sacadas en la fase de diagnóstico, nos planteamos alcanzar los siguientes objetivos:

1. Conseguir la plena integración de todos los miembros de la comunidad educativa, en particular del alumnado y especialmente de aquellos alumnos y alumnas más sensibles a una posible discriminación de cualquier índole.
2. Mejorar las relaciones entre todos los sectores de la comunidad educativa potenciando la comunicación entre padres, alumnado, profesorado y personal no docente.
3. Fomentar la participación de todos los miembros de la comunidad educativa, especialmente familias y alumnado, en todos los ámbitos que se refieren a la convivencia en el centro.
4. Desarrollar el marco adecuado para promover la prevención de conflictos y su resolución de forma pacífica.
5. Fortalecer la coordinación entre el profesorado con el fin homogeneizar la respuesta ante situaciones que pueden afectar a la convivencia.
6. Establecer los cauces de formación para el profesorado en la resolución pacífica de los conflictos.

11.7. Clima democrático en nuestro centro

En el marco de renovación y de profundos cambios en que se halla inmerso actualmente nuestro sistema educativo, nuestro centro tiene la necesidad de articular los medios necesarios para promover la participación de los diferentes sectores de la comunidad educativa en su funcionamiento, confiriendo a los diversos sectores de la comunidad educativa la capacidad y el derecho de intervenir en los aspectos más importantes de la vida cotidiana del instituto.

En el caso de las familias, se están abordando estrategias que nos permitan obtener una respuesta positiva en cuanto a participación e implicación en las actividades y gestión del centro.

Por otro lado, en el caso concreto de los alumnos y de las alumnas, la posibilidad que se les ofrece de participar en el funcionamiento del centro ha de ser considerada más allá de los aspectos meramente organizativos y funcionales, ya que va a constituir para ellos y para ellas un aprendizaje que puede condicionar, en gran medida, sus actitudes y conductas posteriores como ciudadanos y ciudadanas integrantes de una sociedad democrática. Esta perspectiva educativa debe estar recogida en los documentos que rigen el funcionamiento del centro, en los que la participación del alumnado debe ser objeto de una atención especial.

A diferencia de lo que pasa con la participación de las familias, con el alumnado tenemos la posibilidad de trabajar más directamente en la motivación y en articular los medios y crear el entorno en los que esa participación se haga totalmente efectiva. El alumnado ha participado exclusivamente en la elección de sus representantes en el Consejo Escolar y de los delegados de clase. A partir de aquí se detecta una fractura entre los representantes del alumnado y el colectivo de alumnos y alumnas, de forma que se merma tanto la representatividad del alumnado como su participación efectiva en aspectos tales como la adquisición y transmisión de información, la elaboración y presentación de propuestas al consejo escolar desde el ámbito del grupo de clase o de curso, la realización de debates sobre determinados problemas, etc....

Es por esto que se hace necesario por un lado el crear las estructuras necesarias dentro del organigrama del centro que garantice una participación plena del alumnado y por otro el estimular por parte del profesorado esta participación, lo que redundará en una mejora de distintos ámbitos del funcionamiento del centro, principalmente en la organización y en la mejora de la convivencia.

El organigrama adjunto muestra la composición de la Junta de Delegados, cuyas atribuciones serán:

- Elevar al Equipo Directivo propuestas para la elaboración del Proyecto Educativo del Instituto y la Programación General Anual.
- Formular propuestas de criterios para la elaboración de horarios de actividades docentes y extraescolares.
- Informar a los órganos de gobierno del Instituto en lo que se refiere al desarrollo de actividades culturales, recreativas y deportivas.
- Alegaciones y reclamaciones sobre la objetividad y eficacia en la valoración del rendimiento académico de los alumnos.

La Junta de Delegados seguirá las siguientes normas de funcionamiento:

- La Junta de Delegados del Instituto se reunirá preceptivamente una vez al trimestre, con carácter de reunión ordinaria, y en todas aquellas ocasiones en que sea convocada por su presidencia o por la Jefatura de estudios con carácter de reunión extraordinaria.
- De las reuniones que se celebren se levantará acta en la que como mínimo deben figurar: los miembros de la Junta de Delegados participantes en la reunión, los asuntos tratados, los acuerdos adoptados, la forma en que se han acordado (por votación, consenso, mayoría absoluta, voto secreto, a mano alzada, etc.). Al principio de cada sesión ordinaria se procederá a la lectura y aprobación del acta anterior.
- Son materias propias de debate en el seno de la Junta aquellos asuntos de interés general para el Instituto que se relacionen específicamente con el alumnado.

- La Junta de Delegados también puede actuar como órgano consultivo a petición del Consejo Escolar del Centro, es uno de los medios que pueden utilizar los alumnos para informarse de los asuntos que se debaten y aprueban en el propio Consejo Escolar, y para transmitir sus posiciones sobre ellos.
- La Junta de Delegados puede invitar a otros miembros de la Comunidad Educativa a participar en sus reuniones y debates.
- En su funcionamiento, la Junta se atenderá a los horarios establecidos para sus reuniones en la Programación General Anual. Se podrá dedicar una hora lectiva para las sesiones ordinarias. Se garantizará la rotación de esa hora, de modo que no se perjudique la asistencia a una misma materia. Estas reuniones deberán convocarse con una semana de antelación, como mínimo.
- Para las reuniones extraordinarias, se deberán respetar las limitaciones de tiempo y disponibilidad de espacios derivada del normal funcionamiento académico. Deberán convocarse con una antelación mínima de 24 horas.
- Todas las reuniones que convoque la Presidencia de la Junta de Delegados, junto con su orden del día, deberán ser previamente comunicadas a la Jefatura de estudios, que las autorizará si no interfieren con otras actividades, ya sean de carácter académico, extraescolares o complementarias y si se atienden a las condiciones expresadas en esta misma normativa.
- Los miembros de la Junta de Delegados adquieren un importante compromiso con los compañeros a los que representan, por lo que deben demostrar responsabilidad en su participación y asistencia a las reuniones, efectividad en transmitir a su grupo los acuerdos o temas debatidos en la Junta y una adecuada representación de las opiniones de los alumnos de su grupo.
- La Junta de Delegados debe elaborar un plan de actuación al principio del curso escolar que el Equipo Directivo podrá incluir dentro de la Programación General Anual para su aprobación por el Consejo Escolar.
- Al final de cada curso, el Consejo Escolar del Centro solicitará un informe de la Junta de Delegados que formará parte de la Memoria final. En ella se hará una valoración del año académico y del funcionamiento de la Junta de Delegados.

Prevención de la disrupción

Las situaciones instruccionales son interactivas, nada de lo que ocurre en ellas es ajeno a ninguno de sus miembros y tampoco es imputable a nadie en exclusividad.

Aspectos clave:

- Respetar y reconocer las responsabilidades de figuras de autoridad (padres, colegas, equipo directivo, etc.)
- Respetar los derechos de todos los individuos, sin sarcasmo ni críticas duras.
- Aceptar los propios errores y responder apropiadamente a las críticas justificadas por parte de los alumnos.
- Reconocer las diferencias personales, tales como el caso de alumnos con necesidades especiales, minorías étnicas, problemas conductuales, etc.
- Acentuar los aspectos positivos de los alumnos, en vez de centrarse básicamente en los negativos.

- Una buena relación interpersonal entre alumno y profesor es el mejor elemento preventivo para que los conflictos en el aula se mitiguen y no se conviertan en problemas de disciplina. La habilidad del profesor para controlar eficazmente la disrupción dependerá del nivel de tolerancia a la frustración que pueda soportar, las destrezas que utilice en sus estrategias de disciplina, y la confianza que comunique en sí mismo cuando quiera utilizarlas.

11.8. La gestión del aula

El aula es el ámbito fundamental de trabajo en un centro educativo, es por ello que se convierte en el entorno donde se producen la mayor parte de los conflictos.

Una correcta gestión del funcionamiento del aula ayuda a prevenir y solucionar de forma pacífica estos conflictos. A continuación, se detallan una serie de pautas que ayudarán a gestionar el aula de forma correcta. Esta información está extraída de la documentación aportada por el C.E.P. de Lora del Río.

11.8.1. Conductas disruptivas en el aula

La disrupción tiene consecuencias e implicaciones a corto y largo plazo:

1. Implica una enorme pérdida de tiempo, tanto por parte del profesor, como de los alumnos y de la institución educativa.
2. Deteriora la relación profesorado-alumnos. Genera incomunicación, derivando desde la confrontación permanente hasta la ignorancia mutua.
3. Suele producir resistencia del profesorado a emplear metodologías activas de enseñanza y aprendizaje. Se frena la posibilidad de introducir modelos de trabajo en los que el alumnado trabaje más activamente, de modo más independiente o en grupos cooperativos. Precisamente los modelos que más previenen y tratan la disrupción.
4. Tiene una relación directa con el incremento del absentismo, tanto del alumnado como del profesorado. Puede derivar en la aparición del burnout en el profesorado (síndrome de “estar quemado”).
5. Tiene una influencia directa sobre el aprendizaje y el rendimiento escolar del alumnado.

La disrupción plantea dos dilemas al profesorado:

- La necesidad de motivar al alumno, provocando un cambio de actitud y la reconversión de la dinámica del aula.
- La necesidad de atender a aquellos alumnos que estando en un grupo disruptivo muestran interés por aprender y valoran el proceso educativo.

11.8.2. El control y el manejo de la clase

El profesor y el método de control de clase que utilice, son las variables claves para favorecer, o contrarrestar, los problemas de interrupción. Se han identificado tres factores:

Organización de clase

Un ambiente ordenado (no necesariamente silencio continuo y obediencia a ciegas de las reglas) resulta de la habilidad del profesor/a para controlar y guiar la actividad de los alumnos, de la calidad de las relaciones interpersonales que se den y de la forma en que se desarrollan las actividades.

Las primeras semanas de clase tienen una importancia decisiva para sentar las bases de las normas, las expectativas que se quieren cumplir, las demandas que se van a exigir y los modos de proceder que se van a ejercitar. Es lo que se denomina, la socialización de los alumnos en la rutina de clase. Una vez realizado este proceso, la relación profesor-alumno se suaviza y se flexibilizan los procedimientos.

La consistencia de la actuación de los distintos profesores permite predecir al alumnado las consecuencias de sus actos. La inconsistencia de la aplicación de las reglas marcadas dentro del aula precipita los enfrentamientos. Hay que tener especial cuidado con los etiquetados y el tratamiento diferenciado de los alumnos. Debemos fijarnos en las conductas específicas y concretas y no atribuir cualidades al alumno como tal (utilizar el *estar* en lugar del *ser*).

Los aspectos no-verbales del control del aula son muy importantes en cuanto a la mejora o deterioro de la dinámica del aula. El profesor deberá invadir el espacio del grupo, no limitarse a permanecer tras la mesa o alrededor de ella, el contacto ocular con los alumnos es otro recurso a utilizar. Este tipo de control no-verbal facilita centrar la atención sobre la tarea, mientras que las técnicas verbales desplazan la atención hacia la conducta disruptiva. Deberán reforzarse las pautas de trabajo y hacer llamadas a las normas, no a los individuos. Llamar la atención del alumno disruptivo en privado, evita que este consiga llamar la atención del grupo, precisamente uno de los objetivos prioritarios de su conducta. El profesor debe atender a varias demandas a la vez. Esta habilidad se adquiere con la práctica es esencial no perderla. Para ello es esencial interpretar lo que pasa en el aula. Como algún autor ha dicho, es como dirigir un circo de tres pistas.

11.8.3. Modelado del profesor

El profesor influye poderosamente e el clima del aula con su forma de expresarse, moverse, comunicar expectativas positivas, puntualidad, devolución de trabajos corregidos, interés por la materia, preparación de las actividades, etc.

11.8.4. Agrupamiento de alumnos y desarrollo curricular

Hay dos elementos esenciales en la organización de la clase:

- Agrupamientos de alumnos. Se deben favorecer agrupamientos diversos basados en la tarea y no basados únicamente en la amistad o relación entre alumnos.
- Variedad, desarrollo y estructura de las actividades. Debemos combinar la exposición con el trabajo individual, por parejas, en grupo, el debate, etc. De forma que los alumnos perciban una variedad de actividades bien estructuradas y cuyos pasos y objetivos

queden bien definidos.

11.8.5. Motivación del alumnado

Todas nuestras acciones tienen un motivo y van dirigidas a alcanzar ciertos propósitos. Las personas nos esforzamos por integrarnos en la sociedad y mucho de lo que hacemos se centra en mantener la propia identidad social. El alumno disruptivo trata, erróneamente de buscar reconocimiento social precisamente, a través de la provocación.

Hay cuatro propósitos por los que un alumno se comporta mal en la clase:

- **Deseo de obtener atención.** Para no reforzar su comportamiento debemos, por tanto, ignorar el comportamiento disruptivo y apoyar al alumno y reforzarle cuando actúa correctamente. En caso de que hubiese que actuar, deberemos mostrarnos calmados y actuar de forma precisa, no mostrando irritación ni mucho menos pérdida de control.
- **La obtención de poder.** Si el profesor, al intentar dominar la situación, provoca una lucha de poder, se puede producir una escalada de agresiones. El profesor debe desescalar el conflicto a la mayor brevedad y fijar un momento de encuentro posteriormente, a solas. Esta alternativa es obviamente mejor que reaccionar con una respuesta agresiva.
- **El deseo de venganza.** Si el alumno, o el profesor, se sienten heridos tratarán de restituir su imagen social hiriendo a su agresor. El profesor deberá establecer relaciones de confianza buscando las cualidades positivas que tiene el alumno y promover su autoestima. Si el alumno es capaz de valorarse a sí mismo, tendrá menos necesidad de agredir a los demás.
- **Mostrar incapacidad asumida.** El alumno se siente reconocido cuando convence a los demás de que no se puede esperar mucho de él, elaborando conductas de aislamiento. En estos casos, el profesor debe asegurarse de que el alumno es capaz de realizar la tarea propuesta con éxito.

11.8.6. Tipos de conductas disruptivas

En cuanto a las normas:

- Llegar tarde a clase.
- Pedir salir al lavabo continuamente.
- Faltar a clase.
- Fumar en las aulas.
- Pintar en las mesas o paredes.
- Tirar cosas por la clase.
- Pintar el cuaderno o el libro.
- Llevar indumentaria estrofalaria.
- Consumir golosinas u otro tipo de comida.
- Juegos de cartas.
- Uso de móviles y otros aparatos electrónicos.
- Desordenar mobiliario.
- Juguetear.

- Comer en clase.
- Ruidos, gritos en clase.
- Falta de orden a la salida o entrada, etc.

En cuanto a las tareas:

- No traer los deberes.
- Rehusar hacer la tarea en clase.
- Comentarios vejatorios sobre la tarea.
- Falta de interés, pasividad e inactividad.
- No traer libros, cuadernos ni bolígrafos.
- Preguntar insistentemente, con ánimo de retrasar.
- Hacer otra tarea.

En cuanto al respeto al profesor

- Hablar cuando habla el profesor.
- No acatar las órdenes del profesor.
- Levantarse de su sitio sin permiso.
- Guardar las cosas antes de tiempo, sin permiso.
- Amenazar a un profesor.

En cuanto a la relación con los compañeros

- Pelearse con un compañero.
- Reírse de un compañero o del profesor.
- Quitar cosas a un compañero.
- Insultar a un compañero en clase.
- Dar "collejas" a un compañero (o gestos o similares).
- Hacer gestos jocosos.

11.8.7. Respuestas habituales a la disrupción

Se consideran respuestas adecuadas si:

- Se interesa por conocer las circunstancias del entorno familiar y social del alumno, le propone aprendizajes posibles y funcionales y le refuerza siempre que cumple normas o consigue los aprendizajes previstos.
- Se da participación a la familia o, en todo caso, trata de concienciarle e implicarle en la educación de su hijo/a.
- Se plantean los problemas en las reuniones correspondientes.
- Se aportan alternativas al equipo directivo para que las someta a debate.
- Se comenta entre compañeros cercanos el mal comportamiento de los alumnos.
- Se comparten los problemas con los compañeros de curso y/o se busca ayuda del orientador/a.
- Se trata el problema con el orientador, con la idea de tener más seguridad y respaldo técnico respecto a las posibles respuestas a dar.
- Se buscan aspectos positivos y se refuerzan.

Se consideran respuestas **no** adecuadas si:

- Se culpabiliza a los alumnos: vagos, desmotivados, desinteresados, dormidos, etc.
- Se culpabiliza a la familia.
- Se critica la organización del centro en conversaciones informales.
- Se critica al equipo directivo por no tomar medidas. Se demoniza a los alumnos disruptivos.
- Se calla esperando que acabe el curso y el problema pase a otro profesor/a.
- Se pide al orientador que haga algo “mágico” que acabe con el problema: qué hacer para que tengan ganas de trabajar, se esfuercen y sean dóciles.
- Se recurre al castigo, aunque previa y reiteradamente se haya fracasado con él.

11.8.8. El profesor y la gestión del aula

La presencia del profesor no es neutra, es quien ordena y marca las pautas mínimas de la propuesta didáctica. En ocasiones el propio “control”, como tal, es parte del problema. No debemos caer en la posibilidad de que sea el control en sí mismo el objetivo de la educación.

En las primeras clases se establecen las pautas de relación entre el profesor/a y la clase, así como las ideas previas. Alumnos y profesores se informan. Estas primeras impresiones se asemejan a una primera evaluación mutua entre profesorado y alumnado.

No debemos atribuir etiquetas cerradas sobre el alumnado por parte del profesor: "Ya me han dicho cómo te sueles portar".

Trataremos de consolidar una relación estable y clarificadora de las demandas, expectativas y conductas que se quieren favorecer. El objetivo de estos primeros encuentros es comunicar credibilidad personal y establecer un buen proceso de trabajo y hábitos de comportamiento.

Podemos destacar tres objetivos para la buena gestión del aula:

- 1) Establecer un clima para aprender.
- 2) Socializar a los alumnos en las rutinas del aula y de la escuela.
- 3) Organizar el proceso de aprendizaje.

Cada profesor utiliza rutinas diferentes debido a:

- sus características personales
- la asignatura,
- los objetivos educativos y
- la reacción que observe en el grupo de alumnos.

Los alumnos prefieren un contexto que sea seguro y estable, saber lo que se requiere de ellos. Debemos aclarar, al principio del curso, los instrumentos y técnicas de evaluación. Fijar un terreno de justicia y de negociación. ¿De qué, cómo y cuándo se me va a evaluar?

En estos primeros intercambios debemos tratar de generaren los alumnos el sentimiento de sentirse reconocidos e importantes para nosotros. Es muy importante dirigirnos a ellos por su nombre y debiéramos hacer un esfuerzo por que ello sea así,

aunque tengamos que solicitar que nos lo recuerde cuando nos dirijamos a ellos. Este sentimiento de "te importo", es el elemento más crucial e importante que define a un buen profesor ante los ojos de los alumnos.

¿Cómo previene el profesor la disrupción?

Las situaciones instruccionales son interactivas, nada de lo que ocurre en ellas es ajeno a ninguno de sus miembros y tampoco es imputable a nadie en exclusividad.

Aspectos clave:

- Respetar y reconocer las responsabilidades de figuras de autoridad (padres, colegas, equipo directivo, etc.)
- Respetar los derechos de todos los individuos, sin sarcasmo ni críticas duras.
- Aceptar los propios errores y responder apropiadamente a las críticas justificadas por parte de los alumnos.
- Reconocer las diferencias personales, tales como el caso de alumnos con necesidades especiales, minorías étnicas, problemas conductuales, etc.
- Acentuar los aspectos positivos de los alumnos, en vez de centrarse básicamente en los negativos.
- Una buena relación interpersonal entre alumno y profesor es el mejor elemento preventivo para que los conflictos en el aula se mitiguen y no se conviertan en problemas de disciplina.

La habilidad del profesor para controlar eficazmente la disrupción dependerá del nivel de tolerancia a la frustración que pueda soportar, las destrezas que utilice en sus estrategias de disciplina, y la confianza que comunique en sí mismo cuando quiera utilizarlas.

El profesor eficaz

Hay seis características que contribuyen a la eficacia docente:

- **Consistencia.** Aclarar las expectativas, las normas, las demandas, los procedimientos y mantenerlos.
- **Coherencia.** Consistencia en su forma de actuar y en sus propuestas curriculares. Mensaje claro para el alumnado, sin ambigüedades. Si se suscitaran será importante proceder a su aclaración. El profesor se mostrará "sólido" entre lo que dice y hace. Los alumnos manifiestan que se portan peor con los profesores que "no enseñan", "son injustos" y "no les importas"
- **Predictibilidad.** El alumnado debe saber de antemano qué se espera de él, qué normas rigen la convivencia en el centro y la relación en el aula y qué consecuencias se derivan de los incumplimientos.
- **Fiabilidad.** Si un profesor es predecible, los alumnos se pueden fiar de lo que diga puesto que actuará acorde con ese criterio. Ser fiable también quiere decir que puedes confiar en esa persona puesto que ofrece seguridad. Se establece una relación de confianza en la que las dudas y conflictos se pueden plantear con ánimo de mejora.

- **Negociación.** Las capacidades de diálogo y de llegar a acuerdos por parte del profesor con el alumnado sabiendo "ser suave con la persona, pero ser duro con los problemas", son las que contribuyen a que no se produzca una escalada del conflicto y que no se cree una actitud disruptiva y hostil, por el contrario, mejorarán la relación y, con ello, la conducta del alumno. Debemos dar protagonismo al propio alumno y transmitirle confianza en sus posibilidades de tomar decisiones adecuadas.
- **Justicia.** Ser justo es convertirse en una persona respetada dentro de los límites que la relación alumno-profesor supone. Es un factor de prevención de múltiples actos de disrupción en el aula.

El lenguaje no verbal y la supervisión silenciosa

Hemos de ser conscientes de que los profesores y profesoras emitimos muchos mensajes, simplemente con nuestra presencia en el aula. Recordemos que los expertos en comunicación estiman que el contenido del mensaje que finalmente es recibido por nuestro interlocutor, procede de:

- Expresión corporal: 55 % (postura, expresión facial, movimiento, ubicación física...)
- Tono de voz: un 38 %
- Contenido literal de las palabras utilizadas: un 7%

Tenemos que tener muy presente esta situación, ya que cuando hay incongruencia entre el contenido verbal y el no verbal, el receptor se decanta por lo percibido no verbalmente. Uno de los errores más usuales es intervenir en todos los incidentes o llamadas de atención por parte del alumno disruptivo. Antes de proceder sistemáticamente a intervenir verbalmente ante cada llamada de atención, deberemos mandar mensajes no verbales: soy consciente de lo que está ocurriendo, y avanzar en la tarea, centrando el interés en el grupo.

Con acciones de baja intensidad de disrupción, un gesto, una mirada es suficiente, "tú sabes que estoy aquí y que me estoy dando cuenta".

Pautas para enfrentarse a la disrupción en el aula

La pausa táctica. Emitir un nombre propio en tono alto, (pausa táctica) utilizar contacto visual y proseguir con el mensaje. También se puede utilizar con el grupo clase, el profesor baja la voz y prosigue con la clase.

Dejar tiempo. Cuando demos una indicación breve a un alumno, debemos dejarle un tiempo para que la realice, le observamos y asentimos levemente con la cabeza.

Es muy diferente a plantear un enfrentamiento directo. Este método comunica confianza, no ridiculiza ni exige que nadie salve su imagen ante los demás y aclara las expectativas.

Otras estrategias para abordar la disrupción: Se aconseja la utilización de estrategias de "desescalada", tales como:

- Calmarse y mantenerse sereno,
- No dejar que la situación provoque un enfrentamiento frontal. Especialmente delante del grupo clase.

- Utilización de "mensajes yo" para comunicar insatisfacción.

Hay dos situaciones específicas en las que el comportamiento del profesor es clave para escalar o desescalar el conflicto: Discutir con un alumno delante de la clase, o desafiar, retar o humillar a un alumno en público.

Discutir con un alumno delante de sus iguales es:

- Perder el tiempo.
- Incrementar y echar fuego al conflicto.
- Forzar que uno de los dos resulte ganador.

Estrategias alternativas:

- Referirse a las normas.
- Llamar aparte al alumno.
- Dejar un tiempo.
- Desviar la atención.
- Dar diferentes opciones de forma clara.
- Dejar que el alumno decida cómo quiere resolverlo.
- Permitirle salir un momento del grupo y luego reincorporarse.

No debemos favorecer situaciones de "tú ganas-yo pierdo"

Nunca debemos desafiar la imagen personal del alumno delante de sus iguales. Habrá alumnos que se afiliarán al bando del alumno provocador, especialmente si consideran injustas las demandas del profesor o el tono de la solicitud o si la relación con el profesor es débil.

Es importante referirse a las normas y no a las personas, mencionar el estado de cosas, la conducta y no la personalidad del alumno.

La prevención es siempre más adecuada que la intervención directa.

El profesor puede anticiparse a las situaciones disruptivas con un buen planteamiento del currículum y con una interpretación adecuada del escenario del aula.

Otras maneras de distraer al alumno disruptivo son:

- Darle algo que hacer,
- Modificar los agrupamientos
- Cambiarlo de sitio
- Introducir un elemento nuevo en la rutina de trabajo,
- Llamarlo/s y hablar brevemente con el/ellos. (Sin sermonearles). La mayoría de los profesores manifiestan que una de las formas más comunes de abordar los conflictos es tener una entrevista personal. Sin embargo, los alumnos manifiestan que en estas entrevistas el profesor tiende a "sermonear" por encima de llegar a acuerdos negociados.
- Soslayar o ignorar la conducta disruptiva.
- En casos de interrupción de baja intensidad es más fácil emitir mensajes no verbales.

- En otros momentos es más adecuado no enfrentarse a la situación disruptiva y seguir con lo que se esté haciendo.

Lo más difícil: saber con precisión cuándo, cómo y qué conductas soslayar.

No se debe utilizar ante conductas graves y cuando son varios los alumnos que muestran, a la vez, conductas disruptivas.

11.9. Manual de buenas prácticas para impartir una clase satisfactoria

11.9.1. Al principio de la clase

Supervisión

- Saludar, supervisar la entrada.
- Contacto visual.
- Uso de nombres propios.
- Uso de "nosotros" al hablar al grupo.
- Dar impresiones verbales y no verbales.
- Supervisar los grupos de alumnos.

Tiempo-espacio

- Puntualidad.
- Ocupar un lugar central, hacer comentarios precisos, mucho contacto visual.

11.9.2. Al empezar la tarea

- Comenzar con tarea individual de mesa.

Motivación

- Activar la curiosidad e interés por el tema.
- Hacer explícito al alumnado la organización de la tarea (quién, qué, cómo, durante cuánto tiempo) y las metas a conseguir.
- Relacionar los contenidos con los intereses de los alumnos y con los conocimientos anteriores.
- Hacer preguntas que ayuden a conectar la nueva información.

Contenidos

- La programación debe contemplar tiempos y materiales, además de contenidos.
- Hacer variedad de actividades y de estilos de aprendizaje: mirar, escuchar, hablar, escribir, preguntas y contestaciones, en parejas, en grupos.
- Proporcionar tareas abiertas que admitan varias soluciones.
- Estructurar la actividad de forma posible y comprensible.

Supervisión

- Distribuir la atención entre todos los alumnos.
- Mantener una supervisión continua.

11.9.3. Durante la tarea

Motivación

- Valorar las contribuciones creativas, incorporarlas si se puede.
- Halagar-retroalimentar.
- Mantener un ritmo, cambiar sin sobresaltos (las transiciones traen consigo mucha disrupción).
- No interrumpir el flujo de la clase innecesariamente, dejar para el final las cosas de las que te acuerdes repetidamente.
- Ayudar a los alumnos que lo requieran.

Contenidos-Procedimientos

- Aclarar dudas, preguntar por las dificultades.
- No estar demasiado tiempo en un tema.
- Algunos grupos necesitan distribuir la tarea entre los diferentes miembros, darles instrucciones o pautas específicas.
- Tener preparadas tareas a diferentes niveles (atención a la diversidad).

Supervisión

- No permitir que un grupo o una persona monopolice tu atención, aconsejar, anotar, organizar, reprender, leer y escuchar a la vez.
- Ser consciente del espacio: delante, entre los pupitres, al final o moviéndote para ver las tareas de los alumnos.

11.9.4. Al responder a conductas disruptivas

Prevención

- Evitar los problemas utilizando gestos, mirada, invasión de territorio, proximidad, un ligero toque o una invitación a participar, etc.
- Ser asertivo, pero no agresivo.
- Pedir perdón por los errores, tardanzas, equivocaciones; reconocer que la autoridad no es invulnerable ante el error.
- Evitar el castigo colectivo de una clase o un grupo.
- Trabajar el clima moral del grupo clase, darles responsabilidad de sus acciones.
- Trabajar las normas del grupo desde el grupo.

Intervención

- Dar razones dirigidas a la tarea para mostrar desacuerdo en vez de consideraciones personales.
- Los comentarios correctores han de ser cortos y directos: soslayar críticas, amenazas e interrogación.
- No referirse a incidentes anteriores.
- No hacer comparaciones con hermanos u otros compañeros.
- Corregir las acciones no los actores: inferir el acuerdo del individuo mientras que se hace la corrección.
- Intentar que el castigo sea la consecuencia natural y buscar una persona respetada por él/ella para su supervisión.
- No ser inflexible. Los alumnos suelen entender las expectativas del profesor si se les explica.
- Ante un alumno difícil de controlar, actuar de forma tranquila y fría.

- Una mirada penetrante puede servir más de contención que una regañina verbal.
- Centrarse en el líder del grupo, no coger a los seguidores; se pondrán "firmes" si el agente principal es controlado.
- En una confrontación, mantener un tono de voz medio, los brazos pegados al cuerpo, una postura relajada y no señalar con el dedo.
- Las reprimendas suaves y en privado a menudo son mucho más eficaces que llamadas de atención en público.
- No olvidar al resto de la clase cuando se está atendiendo al alumno con mal comportamiento.
- Si hay que expulsar, buscar unas condiciones concretas y posibles para su vuelta.

11.9.5. Al recoger y salir

- Preparar y organizar el final de la clase: dejar tiempo.
- Estar preparado para que los alumnos más conflictivos terminen la tarea antes que los demás.
- Resumir lo que se ha hecho y conectarlo con los planes para el futuro.
- La salida permite unas breves palabras con aquellos que no hayan colaborado.

11.10. Aula de Convivencia

Seguendo el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Enseñanza Secundaria de Andalucía, en su artículo 25 se regulan las aulas de convivencia (A.C) como sigue:

- 1) "Los centros educativos podrán crear aulas de convivencia para el tratamiento individualizado del alumnado que, como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas en los artículos 34 y 37, se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas.
- 2) El plan de convivencia establecerá los criterios y condiciones para que el alumnado a que se refiere el apartado anterior sea atendido, en su caso, en el aula de convivencia. Corresponde al director o directora del centro la verificación del cumplimiento de dichas condiciones y la resolución a adoptar, garantizando, en todo caso, el trámite de audiencia a los padres, madres o representantes legales del alumno o alumna.
- 3) En estas aulas de convivencia se favorecerá un proceso de reflexión por parte de cada alumno o alumna que sea atendido en las mismas acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ellas, de acuerdo con los criterios del correspondiente departamento de orientación, y se garantizará la realización de las actividades formativas que determine el equipo docente que atiende al alumno o alumna.
- 4) En el plan de convivencia se determinará el profesorado que atenderá el aula de convivencia, implicando en ella al tutor o tutora del grupo al que pertenece el alumno o alumna que sea atendido en ella y al correspondiente departamento de orientación, y se concretarán las actuaciones que se realizarán en la misma, de

acuerdo con los criterios pedagógicos que, a tales efectos, sean establecidos por el equipo técnico de coordinación pedagógica.”

El Aula de Convivencia pretende:

- a) Favorecer en el alumnado que ha realizado una conducta contraria a las normas de convivencia y ha sido apercibido por escrito, un espacio donde se favorezca el análisis y la reflexión sobre su conducta, realizando las actividades académicas y-o formativas propuestas, con el fin de reciclar las actitudes y comportamientos negativos en su desarrollo personal e interpersonal.
- b) Disminuir la reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia por parte del alumnado.
- c) Desarrollar la responsabilidad del alumnado y un clima de convivencia pacífico de resolución de conflictos en el alumnado.
- d) Concienciar al alumnado acerca del alcance de su conducta para sí mismo y para los demás, qué derechos se ven afectados, fomentando el aprendizaje de conductas alternativas más positivas para todos-as.
- e) Ofrecer alternativas al alumnado disruptivo antes de imponer correcciones que supongan la expulsión del Centro.
- f) Favorecer en el centro un clima de respeto mutuo y cooperación.

11.10.1. Criterios y condiciones para asistir al Aula de Convivencia

La derivación a esta aula puede tener dos situaciones.

Asistencia al Aula de Convivencia durante una sesión

Alumnos que en un momento puntual durante una clase se expulsa a esta aula, pero solo permanece en ella esta sesión.

El profesor que pone el parte:

- 1) , El profesor manda al alumno expulsado, acompañado de un compañero, a la sala de profesores. El alumno debe llevar tareas que tendrá que realizar durante su expulsión.
- 2) Llama (a la mayor brevedad posible) a la familia del alumno independientemente de la gravedad del parte y le comunican los hechos que ha provocado dicha actuación.
- 3) Rellena el parte de incidencia de forma electrónica rellenando todos los campos obligatorios.

El profesor del aula de convivencia:

- 1) El profesor de guardia correspondiente acompaña al alumno al Aula de Convivencia (previamente debe coger la llave que estará en la sala de profesores).
- 2) Reflexionar verbalmente con el alumno sobre su conducta.
- 3) El profesor del Aula de Convivencia supervisará la realización por parte del alumno

de las tareas asignadas por el profesor que lo ha expulsado.

- 4) Comunicar a Jefatura de Estudios cualquier incidencia grave.

Asistencia al Aula de Convivencia durante un período de tiempo

Cuando se decide que algún alumno asista a esta aula de forma regular durante un período de tiempo a determinar, serán derivados por el jefe o jefa de estudios, oído al tutor y al equipo de orientación. La familia del alumno deberá ser informada de la asistencia de su hijo a esta aula.

El profesor del aula de convivencia:

1. El profesor de guardia correspondiente acompaña al alumno al Aula de Convivencia (previamente debe coger la llave que estará en la sala de profesores).
2. El profesor del Aula de Convivencia supervisará la realización por parte del alumno de las tareas asignadas.
3. Comunicar a Jefatura de Estudios cualquier incidencia grave.

Número de alumnos simultáneamente en el aula de convivencia:

Máximo 2 alumnos.

Instalaciones:

El Aula de Convivencia se encuentra ubicada en el pasillo de los cursos de 2º ESO. El profesor responsable del aula de convivencia deberá velar siempre por el cuidado del material existente. En dicha aula deberá existir siempre material de escritura, pintura, etc.

Horario del Aula de Convivencia y profesorado responsable

El Aula de Convivencia se abrirá cuando sea necesario por parte del profesorado de guardia.

11.11. Propuestas para mejorar la convivencia y la disciplina desde la programación de los departamentos.

- Elaborar unas normas internas sobre disciplina y comportamiento, así como sobre las sanciones.
- Estas normas deben ser conocidas por todos los alumnos para evitar que su desconocimiento lleve a incumplirlas. Incluso, pueden estar permanentemente en el tablón de clase.
- No debe haber alumnos inactivos, de tal manera que no se incurra en indisciplina por este hecho. Para ello, se elaboran actividades de apoyo y refuerzo que eviten los tiempos muertos.
- El alumno, por tanto, debe realizar las actividades comunes con todos los compañeros o, por el contrario, las de refuerzo.

- La negativa a ello incurre en sanción y expulsión de clase.
- El alumno debe saber los criterios de evaluación de la materia, con lo cual, desde el primer día, sabe lo que debe hacer para aprobarla.
- Debe haber un periodo de prácticas que vaya desde el inicio de un tema hasta la evaluación. El alumno debe aprovechar este periodo para practicar y tratar de mejorar su rendimiento.
- El alumno debe saber el material que necesita cada día y responsabilizarse de traerlo. Tenerlo a punto es un deber y su falta es objeto de sanción.

12. EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

El Plan de Formación Permanente del Profesorado es el elemento del Proyecto Educativo en el que el propio profesorado, guiado y liderado por la Dirección del Centro, planifica y articula las actuaciones que, en relación con su formación, considera necesarias para la atención a las necesidades detectadas en el contexto del propio Centro y para la elaboración y desarrollo de los proyectos curriculares.

El estudio previo a la realización del plan anual de Formación, se basará en: La Memoria del curso anterior, las propuestas de mejora de las pruebas de diagnóstico, y la detección de otras necesidades.

Teniendo en cuenta en cuenta la normativa vigente sobre la formación del profesorado, derecho y obligación del profesorado y la organización de las actuaciones referidas a dicha formación del profesorado y al amparo del Decreto 327/2010 en el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, se regulan las competencias del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.

Este departamento tiene las competencias relacionadas con la formación del profesorado, y debe desarrollar los siguientes apartados:

- Detección y diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado. Y áreas de atención.
- Metodología y estrategias para facilitar el desarrollo de la formación del profesorado.
- Asesoría y colaboración externa.
- Evaluación interna.

1.2. La detección y diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado. Y áreas de atención.

Tendremos en cuenta que la formación permanente del profesorado tiene como objetivo fundamental potenciar la autonomía profesional y proporcionar la ayuda necesaria adecuándola a las exigencias o necesidades del profesorado y a las características de nuestro alumnado y nuestro centro. Para encontrar objetivos concretos en el centro, debemos reflexionar sobre:

- Los procesos de enseñanza y aprendizaje y los resultados académicos del alumnado.
- Las propuestas de mejora derivadas de los procesos de reflexión realizados por los equipos educativos, departamentos y el claustro.
- Propuestas de mejora que estén en relación con la memoria de autoevaluación.

Las líneas de actuación irán cambiando en función de la legislación educativa vigente y en función del desarrollo de la ordenación de la evaluación de las diferentes enseñanzas.

12.2. Metodología y estrategias para facilitar el desarrollo de la formación del profesorado

- Jornadas presenciales menos numerosas, más cortas, más prácticas y que planteen tareas obligatorias para ser desarrolladas por el profesorado que se esté formando.
- Formación semipresencial o no presencial usando los diferentes recursos que la facilitan.
- Formación en centro por un porcentaje significativo del claustro de profesores.

12.3. Asesoría y colaboración externa

Siempre que se precise, se buscarán los medios tanto internos como externos para asegurar un mejor cumplimiento de los objetivos planteados de cara a la formación del profesorado.

12.4. Evaluación interna

En su determinación se podrían contemplar las siguientes cuestiones:

- Los aspectos que serán objeto de autoevaluación.
- Los indicadores de calidad para cada uno de los aspectos a evaluar.
- Las personas u órganos que deben intervenir en cada caso en la evaluación de los aspectos que se hayan fijado: órganos de coordinación docente o de gobierno, equipo directivo, personas responsables de la coordinación de planes, figuras o estructuras establecidas para la participación de los diferentes sectores de la comunidad educativa (junta de delegados/as de clase, delegados/as de padres y madres, asociaciones de alumnado, asociaciones de padres y madres, etc.).
- La temporalización de las acciones, que tendrían que tener su reflejo en el horario individual del profesorado interviniente.
- Las actuaciones del equipo de evaluación para coordinar el proceso de autoevaluación.

12.4.1. Memoria de autoevaluación

La realización de la memoria de autoevaluación por parte del equipo de evaluación debe establecer los siguientes aspectos:

- Determinación del procedimiento para la elaboración de la memoria.
- Fijación de plazos.
- Determinación de responsables en el proceso.
- Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Mejora.

Entre otros aspectos a considerar en la evaluación interna se sugieren los factores clave para la mejora de los rendimientos escolares contemplados en el modelo de autoevaluación:

1. La utilización del tiempo de planificación de la enseñanza y de desarrollo de los aprendizajes en el aula.
 - 1.1. Criterios de asignación de enseñanzas, grupos y horarios.
 - 1.2. Cumplimiento del calendario laboral y escolar, y control de ausencias del personal del Centro.
 - 1.3. Utilización efectiva del tiempo de aprendizaje en el aula.
2. La concreción del currículum que hay que desarrollar, adaptado al contexto, y la planificación efectiva de la práctica docente.
 - 2.1. Establecimiento de secuencias de contenidos por áreas o materias en cada curso y ciclo para toda la etapa, o por cualquier otro procedimiento de ordenación del currículum (proyectos, tareas...), de acuerdo con los objetivos y competencias clave.
 - 2.2. Desarrollo de estrategias metodológicas propias del área o materia para abordar los procesos de enseñanza y aprendizaje, con especial atención a:
 - i. Leer, escribir, hablar y escuchar.
 - ii. Aprendizaje de las matemáticas ligado a situaciones de la vida cotidiana.
 - iii. Desarrollo del conocimiento científico, la expresión artística y la actividad física.
 - iv. Clima positivo de convivencia y promoción de valores de relación interpersonal.
 - v. Utilización de nuevas tecnologías de la información y comunicación.
3. La evaluación de los resultados escolares y la adopción de medidas de mejora adaptadas a las necesidades de aprendizaje del alumnado.
 - 3.1. Criterios de evaluación, promoción y titulación.
 - 3.2. Evaluación del alumnado que realiza el centro y resultados de pruebas externas.
4. La inclusión escolar y la atención a las necesidades de aprendizaje como

respuesta educativa a todo el alumnado y la consecución del éxito escolar para todos.

- 4.1. Medidas de atención a la diversidad adaptadas a las necesidades específicas del alumnado.
- 4.2. Programación adaptada.
- 4.3. Tutorización del alumnado, relación con las familias y el entorno.
5. Una dirección y coordinación del centro orientada a la eficacia de la organización en la consecución y mejora de los logros escolares de todo el alumnado.
 - 5.1. El Equipo Directivo, Órganos Colegiados de Gobierno y Órganos de Coordinación Docente.
 - 5.2. Los documentos de planificación.
6. La relación interpersonal y los valores de la convivencia dentro de un apropiado clima escolar.
 - 6.1. Regulación y educación para la convivencia.
 - 6.2. La inclusión de la educación en valores en la actividad educativa del centro.
7. Otras propuestas de mejora en relación con los objetivos.

13. LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR

1.2. Distribución de los tiempos escolares

La jornada escolar del centro está definida en su horario oficial, siendo este horario lectivo de 8:30 a 15:00 horas, de lunes a viernes. Los módulos horarios fijados son seis, de 60 minutos cada uno. Estos módulos no podrán ser modificados bajo ningún concepto.

13.2. Oferta educativa e infraestructura

Para la realización de actividades en el centro, existen dos edificios en los que se imparten las jornadas de clases. Los edificios son: el edificio de La Laguna y el edificio de Cuesta Blanca.

La oferta educativa se plantea con alumnos de la ESO, alumnos del Bachillerato de Ciencias y Tecnología y de Humanidades y Ciencias Sociales, alumnos del CFGB de Cocina y Restauración, alumnos de la FPIGM de Cocina y Gastronomía, de Guía en el Medio Natural y Tiempo Libre, de Atención a Personas en Situación de Dependencia y de Instalaciones Frigoríficas y Climatización y alumnos de la FPIGS de Educación y Animación Sociodeportiva. También se ofrece el II Nivel de E.S.A. Semipresencial así como el Bachillerato de Personas Adultas semipresencial (Ciencias y Tecnología y de Humanidades y Ciencias Sociales), estas dos últimas ofertas en horario de tarde.

La infraestructura del edificio de Cuesta Blanca en horario de tarde se utiliza, además, por la Escuela Oficial de Idiomas; también se utiliza para las actividades del PROA.

13.3. Programas de intervención en el tiempo extraescolar.

El Centro en sus líneas de actuación pedagógica establece una educación de calidad e integral que está abierta a su Comunidad. Se establecen posibles objetivos para desarrollar en el tiempo extraescolar:

- Fomentar valores como la igualdad, la responsabilidad y la solidaridad.
- Crear un vínculo del alumnado y las familias con el Centro que vaya más allá del ámbito meramente académico.
- Contribuir a la formación integral del alumnado permitiendo una participación activa de toda la comunidad escolar, desarrollando actitudes y valores relacionados con la cooperación y respeto a otras opiniones, aceptación de responsabilidades y utilización del tiempo libre.
- Aprovechar los recursos ofrecidos por los programas y planes de apoyo y acompañamiento. Se intentará conseguir una mayor implicación del alumnado y de sus familias en su proceso formativo. Este apoyo educativo debe coordinarse en el proceso de enseñanza desarrollado en el horario lectivo.

El apartado se desarrolla por completo en el punto que hace referencia a planes estratégicos que se desarrollan en el centro.

13.4. Criterios de organización en las actividades extraescolares y complementarias

La necesidad de unos criterios se justifica, entre otras, por las siguientes razones: coordinar las actividades evitando confluencias que puedan alterar el normal desarrollo del horario lectivo, facilitar la organización y el desarrollo de las mismas, y contribuir a su difusión incrementando la asistencia y la participación de los alumnos.

13.4.1. Criterios generales

- Las actividades Extraescolares y Complementarias, organizadas por áreas, departamentos didácticos, tutores, Asociación de Padres y Asociación de Alumnos, etc., se programan al comienzo del curso con el fin de incluirlas en la programación general del Departamento de Actividades.
- Toda actividad extraescolar y/o complementaria debe aprobarse en el Consejo Escolar, a principios del curso. Excepcionalmente, cuando surgiese una actividad especialmente interesante después del comienzo del curso, se presentará a dirección y a la persona designada para las actividades extraescolares, se informará al claustro de profesores y se gestionará su aprobación por el consejo escolar.
- Diferenciando las actividades complementarias de las extraescolares, debemos comentar que:

Las actividades complementarias son las que se organizan para uno o varios grupos de alumnos como complemento del currículo de una determinada asignatura y se desarrolla dentro del horario lectivo, por tanto, son obligatorias. Se diferencian de las propiamente lectivas por el espacio, momento y recursos que se utilizan.

Las actividades extraescolares, son las que tienen carácter extra lectivo y se organizan sin carácter obligatorio. Se potencia la apertura del centro a su entorno y se desarrolla la formación integral del alumnado para la inserción en la sociedad o el uso del tiempo libre. Se distinguen dos tipos de actividades extraescolares: visitas (realizadas en el mismo día) y viajes (con pernoctación fuera de la ciudad). Para que una visita se autorice debe contar con al menos el 50 % del alumnado del grupo al que dicha actividad va dirigida, sea el grupo-clase o sea un grupo que tiene una materia común integrada por alumnado de diferentes grupos-clases. Ahora bien, cuando una actividad se organice para todos los grupos de un mismo curso o nivel, el porcentaje se aplicará al total del alumnado de dicho curso y no por grupos, de manera que no salga perjudicado el alumnado participante de un grupo respecto al de otro por contar con un mayor número de no participantes. El número de profesores participantes en cada visita o viaje será el autorizado por Dirección previa consulta a Jefatura de Estudios. En cualquier caso, el criterio general será de un profesor por cada 15 alumnos en las visitas y uno más en los viajes, pudiéndose incrementar este número siempre que no afecte mucho a las clases del alumnado que permanece en el Centro. Cuando quede en el Centro un porcentaje reducido del alumnado de varios grupos del mismo curso que estén realizando una actividad extraescolar, podrá reunirse a todo ese alumnado en una misma aula para que sean atendidos por el profesorado que les debía impartir clase en el modo y forma que decidan, quedando tal decisión sometida a consulta con jefatura de estudios.

13.4.2. Procedimiento general para coordinar los diferentes departamentos con la persona designada a actividades complementarias y extraescolares

- En primer lugar, se nombrará jefe del DACE cuando en el claustro haya un miembro interesado en dicha actividad y cuente con el visto bueno del equipo directivo. Al inicio del curso los diferentes departamentos deben rellenar un informe, que les facilitará la persona designada para Actividades Extraescolares o, en su defecto, Jefatura de Estudios. En dicho informe, se establecerán de manera provisional las diferentes opciones extraescolares y complementarias planteadas por cada departamento, para incluirlas en la programación oficial del centro.
- Las actividades o viajes no incluidos desde el comienzo del curso dentro de la programación, deben comunicarse al jefe del DACE con 20 días de antelación para poder realizar los informes correspondientes para dirección, jefatura y ser aprobados por el consejo escolar.
- En el momento en que las actividades provisionales que se han establecido se convierten en definitivas (y siempre con al menos 7 días de antelación) cada responsable de dicha actividad o miembro del departamento, debe indicar al jefe de extraescolares (o Jefatura de Estudios), los datos precisos: departamento que organiza la actividad, profesores que participan, número de alumnos y nivel de los mismos, lugar de visita, hora de salida y llegada y cualquier otro dato de interés.

- Tras realizar las actividades previstas, los profesores encargados se pondrán en contacto con el DACE (o Jefatura de Estudios) para de este modo poder incluir las actividades en la memoria de centro y expedir los diferentes certificados para los profesores implicados, así como las dietas si procede.
- En la programación de una actividad se debe especificar: fecha de realización; objetivos que se pretenden; actividades concretas que se van a realizar; cursos y grupos participantes; número de alumnos implicados; espacios donde se va a desarrollar; tiempo de duración; y la persona o la entidad que la organiza (áreas, departamentos, tutor, Asociación de Padres, Asociación de Alumnos, Profesores etc.).
- Los profesores responsables de una actividad deben velar por el cumplimiento de lo programado y, al término de la misma, comunicar al jefe del DACE (o Jefatura de Estudios) las incidencias que consideren de interés.
- El alumno que participe en una actividad ha de contribuir al desarrollo normal de la misma, adoptando una actitud de respeto y colaboración.
- La persona designada para la jefatura de DACE informará con antelación suficiente a todos los estamentos de la comunidad educativa, tanto de las actividades programadas por él mismo, como de las que han surgido a iniciativa de otros núcleos organizativos (áreas, departamentos, tutorías, etc.).
- La jefatura de estudios supervisará el calendario de aquellas actividades que se vayan a realizar planteadas por los departamentos coordinados con la persona designada para las actividades extraescolares, estableciendo este tipo de actividades en la semana anterior a las vacaciones de cada trimestre o en la fecha correspondiente a una festividad o efeméride. Este calendario debe procurar cierta equidad en el reparto de actividades por grupos o por etapas, teniendo en cuenta criterios pedagógicos y favoreciendo en todo caso el normal desarrollo de la jornada lectiva en los casos en los que las actividades complementarias se realicen dentro del centro. Se prestará atención especial a las fechas que giren en torno a periodos de exámenes o finalización de trimestres.

13.4.3. Criterios de organización para actividades dentro del Centro

- El profesor acompañará a sus alumnos en las actividades que estén organizadas, específicamente para el grupo, y que se desarrollen en horario de clase o tutoría.
- El alumno tiene la obligación de asistir a las actividades programadas para su grupo, y que se desarrollen durante sus horas de clase o tutoría.
- Una vez finalizada una actividad, el alumno continuará con su horario lectivo normal.
- Se procurará que no haya actividades que supongan la suspensión de todas las clases de un día. Se intentará ajustar las actividades a los dos bloques de clase separados por el recreo.

13.4.4. Criterios de organización para actividades fuera del Centro

- Se informará con antelación suficiente de las actividades que supongan una salida del Centro a los padres y a los alumnos participantes. En la programación de las mismas ha de especificarse lo siguiente: objetivos que se pretenden; actividades a realizar; profesores acompañantes; lugar y horario de salida y llegada; etc.
- Los alumnos que participen en este tipo de actividades fuera del Centro asumen el compromiso de asistir a todos los actos programados.
- La Administración Educativa no nombrará profesorado sustituto para la realización de estas actividades.
- No podrán realizarse viajes o excursiones escolares que no hayan previsto la atención escolar y educativa de aquellos alumnos no participantes en los mismos.
- El profesorado antes de partir hacia una actividad extraescolar debe dejar la siguiente documentación, con al menos dos días de antelación:
 - Lista del alumnado participante en la actividad y del alumnado no participante que permanecerá en el Centro (un ejemplar en el tablón de la Sala del Profesorado y otro ejemplar en el Drive, en la carpeta correspondiente).
 - Tareas para los grupos a los que no impartirá clase el día o días que dure la actividad extraescolar y las dejará en Jefatura de Estudios.
 - El profesorado recogerá las autorizaciones de los representantes legales de los alumnos menores de edad que asistirá a la actividad. El alumnado que no asista a la actividad deberá asistir con normalidad a sus clases.

14. FORMACIÓN PROFESIONAL: CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS, LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y DE PROYECTO

Para establecer los horarios de Formación Profesional, así como los espacios y requisitos necesarios hay que atender a la normativa correspondiente a cada Ciclo Formativo, que respeta en todo momento a las necesidades de formación práctica y al acercamiento de la realidad docente en todo lo posible a la realidad laboral.

Dichos horarios deberán estar disponibles adaptándose a los plazos que la Delegación disponga para la matriculación de los alumnos con módulos de primero y segundo curso.

En la normativa de cada Ciclo se indica la duración de cada módulo, concretando la correspondencia en horas semanales, los requerimientos de espacio, los desdobles que corresponden a los módulos con contenidos prácticos. Los agrupamientos se determinan por los departamentos atendiendo a cuestiones pedagógicas.

Los departamentos, durante el mes de junio de cada curso escolar y atendiendo a las previsiones para el curso siguiente, proceden a revisar su estructura atendiendo al número de alumnado que se matriculará en cada grupo, al número de grupos de los Ciclos Formativos, a la dotación de profesorado, a la disponibilidad de los espacios formativos, a la distribución del equipamiento didáctico y a la distribución en agrupamientos horarios de

los módulos profesionales, todo esto teniendo siempre en cuenta los criterios pedagógicos acordados por el departamento. Del mismo modo, posteriormente y durante el mes de septiembre, con datos de cupo de profesorado y de matrícula de alumnado ya definitivos se procede a realizar los ajustes finales necesarios. Este planteamiento conlleva necesariamente establecer unos criterios de base para la formulación anual de los horarios.

Teniendo en cuenta lo anterior, salvo las modificaciones necesarias que se pueden producir al comienzo de cada curso, podemos establecer las bases que se detallan a continuación y que se deberán tener en cuenta a la hora de elaborar los horarios.

Ciclos Formativos que se imparten en el centro

- CFGM Guía en el Medio Natural y Tiempo Libre (LOE, sustituye al antiguo: *Conducción de actividades...*)
- CFGM Instalaciones Frigoríficas y Climatización (LOE)
- CFGM Cocina y Gastronomía (LOE)
- CFGM Atención a Personas en Situación de Dependencia (LOE)
- CFGS Enseñanza y Animación Sociodeportiva (LOE)

1.2. Familia profesional de actividades físicas y deportivas

- Técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre.
 - R.D. 402/2020
 - Orden de 20 diciembre 2020, por la que se desarrolla el currículo.
- Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva.
 - R.D. 653/2017
 - Orden 16 Julio 2018, por la que se desarrolla el currículo.

14.2.1. Asignación de espacios formativos para cada módulo profesional

Proponemos, mediante cuadrantes, las horas de cada módulo profesional que se deberán impartir en cada espacio formativo. La mayoría de estas horas se deben considerar inamovibles, pues se deben impartir en los espacios específicos.

14.2.2. Instalaciones

- Aula de uso polivalente (AUP)
- Taller 1. Taller de bicicletas (T1)
- Taller 2. Aula de material específico. (T2)
- Taller 3. Pabellón municipal (Instalaciones cedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Constantina). (T3)
- Taller 4. Instalación privada alquilada para las clases equinas. (T4)

- Taller 5. Piscina cubierta de Constantina.

Las instalaciones de las que dispone este ciclo, son exclusivas del mismo, con lo que no precisan compartir ningún aula con otra familia profesional.

CFGM: Técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre

MÓDULOS PROFESIONALES	AULAS		DESDOBLE	Nº PROF	HORAS SEMANALES
	TERÓRICAS	PRÁCTICAS			
Guía de baja y media montaña	AUP	Taller 2 Taller 3	SI	2	6
Guía de bicicleta	AUP	Taller 1 Taller 2	SI	2	6
Técnicas de equitación	AUP	Taller 4	SI	2	5
Formación y orientación laboral	AUP	AUP	NO	1	3
Organización de itinerarios	AUP	Taller 3	NO	1	3
Técnicas de natación	AUP	Taller 5	NO	1	
Técnicas de tiempo libre	AUP	Taller 2 Taller 3	NO	1	4
Guía ecuestre	AUP	Taller 4	NO	1	4
Atención a grupos	AUP	Aula de uso polivalente	NO	1	3
Socorrismo en el medio natural	AUP	Aula de uso polivalente Taller 5	NO	1	5
Guía en el medio natural acuático	AUP	Taller 5	NO	1	5
Maniobras con cuerdas	AUP	Taller 3	NO	1	6
Empresa e iniciativa emprendedora	AUP	Aula uso polivalente	NO	1	4
Horas de libre configuración	AUP	Taller 2 Taller 3	NO	1	3

CFGS: Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva

MÓDULOS PROFESIONALES	AULAS		DESDOBLES	NÚMERO PROFESORES	HORAS SEMANALES
	TEÓRICAS	PRÁCTICAS			
Valoración de la condición física e intervención en accidentes	AUP	TALLER 3	NO	1	6
Juegos y actividades físico-recreativas y de animación turística	AUP	TALLER 3	NO	2	5
Actividades físico-deportivas individuales	AUP	TALLER 3	NO	1	6
Actividades físico-deportivas de equipo	AUP	TALLER 3	NO	1	6
Metodología de la enseñanza de actividades físico-deportivas	AUP	TALLER 3	NO	1	4
Formación y orientación laboral	AUP		NO	1	3

14.2.3. Agrupaciones horarias, desdobles y cruces en los módulos profesionales

El desarrollo de las programaciones didácticas de un buen número de los módulos profesionales de los CCFF de AAGG requiere establecer ciertas agrupaciones horarias que permitan el desarrollo de las actividades, que duran más de una hora o hasta más de dos horas de clases.

Por tanto, se agrupan de la siguiente forma las horas de módulos siguientes:

MÓDULOS PROFESIONALES	AULAS	
	TEÓRICAS	PRÁCTICAS
Guía de baja y media montaña	1 hora	5 horas
Guía de bicicleta	1 hora	5 horas
Técnicas de equitación	1 hora	4 horas

Guía en Bicicleta y Técnicas de Equitación

Las horas prácticas de los módulos de Guía en Bicicleta y Técnicas de Equitación, consideramos recomendable que se ubiquen en un mismo día. Buscando siempre un mejor aprovechamiento de las horas prácticas.

La utilización de esta organización se ha consensuado en el departamento tras la larga experiencia de su profesorado en este CFGM, considerando que esta es la mejor organización para el aprovechamiento de estos módulos profesionales. Consideramos que

otro día conlleva muchos más problemas para la organización de los módulos.

Guía de baja y media montaña.

Es muy recomendable que las seis horas de las que consta este módulo profesional se ubiquen en el mismo día. La utilización de este día de práctica y de esta organización se ha consensuado en el departamento tras la larga experiencia de su profesorado en este CFGM, considerando que esta es la mejor organización para el aprovechamiento de estos módulos profesionales. Consideramos que otro día conlleva muchos más problemas para la organización de este módulo.

Proyecto

La impartición del módulo profesional de Proyecto se llevará a cabo los lunes obligatoriamente. Se ha ubicado en este día para beneficiar a los alumnos/as que cursan segundo curso.

Algunos realizan prácticas en lugares muy alejados del centro educativo, por tanto para facilitar el desplazamiento de estos alumnos/as hemos ubicado este módulo el lunes, así una vez asisten a clase, pueden ir a los centros de trabajo sin necesidad de volver a mitad de semana.

Formación Centros de Trabajo

Los profesores que impartan este módulo profesional tendrán ubicadas las horas de visita a las empresas el viernes principalmente para garantizar un mayor aprovechamiento de estas horas.

Debido a las características de nuestro CFGM nos encontramos que muchos de nuestros alumnos/as realizan prácticas en empresas los fines de semana, por tanto, cuando mayor volumen de prácticas hay es de viernes a domingo. Desde el departamento, creemos que el viernes es el mejor día para realizar las visitas y el seguimiento de los alumnos/as que se encuentran realizando el módulo profesional de FCT.

Otros módulos

Del mismo modo, el resto de los módulos profesionales requerirán agrupamientos y horarios que, de una forma más flexible, podrán adaptarse a la disponibilidad de los espacios formativos y a ajustes propios de los horarios del profesorado. No obstante, siempre y cuando sea posible estos agrupamientos deben ser respetados pues están vinculados a las características de sus programas didácticos.

14.2.4. Estructuración de las unidades de competencia de los módulos profesionales y el desarrollo de sus contenidos. Asignación de profesorado.

Dentro del desarrollo de los módulos profesionales se identifican algunos cuyos contenidos fueron ampliados significativamente sobre los mínimos e incorporaron un gran

número de contenidos procedimentales por lo que se hace recomendable igualmente atender a la formación específica del profesorado en su asignación.

El Dpto. de Actividades Físico Deportivas cuenta con un profesorado que tiene una amplia experiencia tanto la impartición de CFGM Conducción de Actividades Físico Deportivas en el medio natural (antecedente del actual Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre, como en el centro. A lo largo de estos cursos, hemos comprobado que la experiencia dentro de la materia que se imparte es muy importante ya que el profesorado que aterriza en el centro no está acostumbrado a trabajar en este CFGM.

Por todo lo expuesto, en el Dpto. de Actividades Físico Deportivas se promociona el trabajo colaborativo y en equipo, atienda a los requisitos propios y características de los módulos profesionales y considere los grupos de alumnos y de alumnas, intentando, por tanto, formar equipos educativos equilibrados y que garanticen el mejor desarrollo de las programaciones didácticas.

El profesorado que se asignará a los módulos profesionales, tendrá en cuenta la experiencia previa en ese módulo profesional y en el centro, así como el conocimiento y preparación específica que se tenga de los módulos a trabajar, siendo prioritario, para la asignación de los módulos profesionales al profesorado del departamento.

Para el profesorado que imparta clases en segundo curso, será necesario haber trabajado el año anterior con los alumnos/as de primer curso, puesto que el conocimiento de estos será fundamental para un trabajo más completo.

14.3. Familia profesional de instalación y mantenimiento

El Ministerio de Educación en el contexto del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la Ordenación General de la Formación Profesional del Sistema Educativo (BOE número 3 de 3/01/2007), estableció las enseñanzas mínimas del currículo oficial para el Título de Formación Profesional Inicial de “Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización” mediante el Real Decreto 1793/2010, de 30 de diciembre (BOE núm. 28 de 02/02/2011). Posteriormente la Orden de 2 de noviembre de 2011, desarrolló el currículo correspondiente al Título en Andalucía (BOJA núm. 230 de 23/11/2011), en el marco del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la Ordenación y las Enseñanzas de la Formación Profesional Inicial que forman parte del Sistema Educativo en Andalucía (BOJA núm. 182 de 12/09/2008).

Por otra parte, nuestro instituto concretó dicho marco legislativo a sus peculiaridades y al de su alumnado mediante el Proyecto Educativo de Centro. En dicho contexto, se desarrollan las Programaciones Didácticas *de los **Módulo Profesionales para el Ciclo Formativo de Grado Medio de Instalaciones Frigoríficas y de Climatización.***

El Ciclo Formativo Instalaciones Frigoríficas y de Climatización está dividido en 10 Módulos Profesionales más las tres horas de Libre Configuración (asociado a un Módulo Profesional).

La duración establecida para este ciclo es de 2.000 horas, incluida la Formación en Centros de Trabajo. Estas 2.000 horas se realizan en dos cursos lectivos y se dividen en aproximadamente 5 trimestres de formación en el Centro Educativo (3 en primer curso y 2 en segundo curso) y 1 trimestre en segundo curso en el Centro de Trabajo.

14.3.1. Asignación de espacios formativos para cada módulo profesional

Los espacios de los que dispone el ciclo son los siguientes:

Espacio formativo	Superficie m ² 30 alumnas/os	Superficie m ² 20 alumnas/os
Aula polivalente.	60	40
Aula técnica.	120	80
Taller de instalaciones térmicas.	180	150
Taller de instalaciones electrotécnicas y sistemas automáticos.	120	90
Taller de técnicas de montaje.	150	120
Espacio exterior para instalaciones	120	80

Proponemos, mediante cuadrantes, las horas de cada módulo profesional que se deberán impartir en cada espacio formativo disponible. La mayoría de estas horas se deben considerar inamovibles pues se deben impartir en los espacios específicos.

14.3.2. Instalaciones disponibles

- SUM (Salón de Uso Múltiple), compartida con el resto de enseñanzas del Centro.
- Taller 1. Aula-taller de técnicas de montaje. (T1)
- Taller 2. Taller de instalaciones electrotécnicas y sistemas automáticos. (T2)
- Taller 3. Taller de instalaciones térmicas. (T3)

MÓDULOS PROFESIONALES	AULAS		DESDOBLE	Nº PROF	HORAS SEMANALES
	TERÓRICAS	PRÁCTICAS			
Máquinas y equipos térmicos	Aula-taller	T1, T2, T3	No	1	9
Técnicas de montaje de instalaciones	Aula-taller	T1	Si	2	9
Instalaciones eléctricas y automatismos	Aula-taller	T2	Si	2	9
Formación y orientación laboral	SUM	-	No	1	3
Instalaciones frigoríficas	T3	T3	Si	2	8

industriales					
Instalaciones de climatización y ventilación.	T3	T3	Si	2	7
Horas de libre Configuración	Aula-Taller-T3	T1, T3	Si	2	3
Configuración de Instalaciones de Frío y Climatización	Aula-Taller-T3	T1, T3	No	1	4
Empresa e Iniciativa Emprendedora	SUM	Aula informática	No	1	4

14.3.3. Agrupaciones horarias, desdobles y cruces en los módulos profesionales

El desarrollo de las programaciones didácticas de un buen número de los módulos profesionales requiere establecer ciertas agrupaciones horarias que permitan el desarrollo de las actividades, que duran más de una hora o hasta más de dos horas de clases. Por lo tanto, para el presente curso escolar, se agrupan de la siguiente forma las horas de módulos siguientes:

CURSO	MÓDULOS PROFESIONALES	GRUPACIÓN
1º	Máquinas y equipos térmicos	1+1+2+2+3
1º	Técnicas de montaje de instalaciones	3+3+3
1º	Instalaciones eléctricas y automatismos	3+3+3
1º	Formación y Orientación Laboral	1+2
2º	M.M. Instalaciones frigoríficas industriales	3+3+2
2º	M.M. Instalaciones frigoríficas comerciales	3+1
2º	Empresa e Iniciativa Emprendedora	2+2
2º	Horas de Libre Configuración	2+1

Del mismo modo, el resto de los módulos profesionales requerirán agrupamientos horarios que, de una forma más flexible, podrán adaptarse a la disponibilidad de los espacios formativos y a ajustes propios de los horarios del profesorado. No obstante, siempre y cuando sea posible estos agrupamientos deben ser respetados, pues están vinculados a las características de sus programas didácticos.

14.3.4. Estructuración de las unidades de competencia de los módulos profesionales y el desarrollo de sus contenidos. Asignación de profesorado.

Dentro del desarrollo de los módulos profesionales se identifican algunos cuyos contenidos fueron ampliados significativamente sobre los mínimos e incorporaron un gran número de contenidos procedimentales por lo que se hace recomendable igualmente atender a la formación específica del profesorado en su asignación.

Por todo lo expuesto, en el Departamento de Frío y Calor se promociona el trabajo colaborativo y en equipo esto hace que la asignación de los módulos profesionales al profesorado sea flexible, se realice por consenso, atienda a los requisitos propios y características de los módulos profesionales y considere los grupos de alumnos y de alumnas, intentando, por tanto, formar equipos educativos equilibrados y que garanticen el mejor desarrollo de las programaciones didácticas.

El profesorado que se asignará a los módulos profesionales, tendrá en cuenta la experiencia previa así como el conocimiento y preparación específica que se tenga de los módulos a trabajar, siendo prioritario, para la asignación de los módulos profesionales al profesorado del departamento.

14.4. Familia profesional hostelería y turismo

- **Técnico en Cocina y Gastronomía**

- La **Orden de 9 de octubre de 2008**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Cocina y Gastronomía. (BOJA 27-11-2008) (2000 horas). **Real Decreto 1396/2007, de 29 de octubre**, por el que se establece el título de Técnico en Cocina y Gastronomía.
- El **Decreto 135/2016, de 26 de julio y la Orden del 8 de noviembre de 2016** por el que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía.

Para las actividades didácticas que lleva a cabo el Departamento de cocina y gastronomía, recogidas en sus programaciones, fuera del horario regular establecido y que requieren la permanencia en el aula de alumnos y profesores es necesaria la movilidad horaria de los módulos implicados en la actividad.

Para ello, el Departamento, informada la Jefatura de Estudios, será competente para decidir que módulos serán los que se desplacen para realizar la actividad en cuestión, respetando en todo caso el cómputo horario semanal de los implicados en la misma.

A inicios de curso el Departamento de Hostelería elaborará un calendario de actividades que con el VºBº de la Dirección será remitido a la inspección educativa para su conocimiento y a los efectos oportunos.

El Equipo Directivo intentará atender las preferencias del profesorado en cuanto a horarios, siempre que sea posible y compatible con las necesidades generales del Centro y no contradiga estos criterios.

El alumnado podrá participar en determinadas actividades que tengan lugar fuera

del horario lectivo, tales como las programadas por el departamento de Hostelería que serán de carácter obligatorio, necesarias para la evaluación del alumnado y financiadas por el centro.

14.4.1. Asignación de espacios formativos para cada módulo profesional.

Proponemos, mediante cuadrantes, las horas de cada módulo profesional que se deberán impartir en cada espacio formativo. La mayoría de estas horas se deben considerar inamovibles pues se deben impartir en los espacios específicos.

14.4.2. Instalaciones

- 2 Aulas polivalentes (AUP 1, AUP 2, AUP3)
- Taller cocina 1 (T1)
- Taller cocina 2 (T2)
- Taller cocina 3 (T3)
- Taller pastelería (TP)
- Taller comedor (TC)

Las instalaciones de las que dispone este ciclo, son exclusivas del mismo, con lo que no precisan compartir ningún aula con otra familia profesional.

Los módulos de los dos cursos del ciclo de grado medio se distribuyen de la siguiente forma:

MÓDULOS	AULAS		DESDOBLE	Nº PROF.	HORAS SEMANALES
	TERÓRICAS	PRÁCTICAS			
PRE		T1	T1	2	9
TC		T1	T1	2	9
PBPR		TP	TP	2	7
SyH	AUP1			1	2
FOL	AUP1			1	3
PC		T2		1	12
POSTRES		TP		1	7
EIE		AUP2		1	4
OFER GAST		AUP1		1	4
LIB CONF		TC		1	3

Los módulos del Ciclo Formativo de Grado Básico se distribuyen:

MÓDULOS	AULAS		DESDOBLE	Nº PROF.	HORAS SEMANALES
	TERÓRICAS	PRÁCTICAS			
TEE 1º		T3		1	6
PBPC 1º	AUP3	T3		1	6
ACMPHM 1º	AUP3	T3		1	4
CA I	AUP3			1	5
CYS I	AUP3			1	8
TUTORIA	AUP3			1	1
TES 2º	AUP3	T3		1	4
PBPAB 2º	AUP3	T3		1	4
PMMCYC 2º	AUP3	T3		1	6
AC 2º		T3		1	2
UFP	AUP3			1	1
CA II	AUP3			1	5
CYS II	AUP3			1	7
TUTORIA	AUP3			1	1

14.4.3. Agrupaciones horarias, desdobles y cruces en los módulos profesionales.

El desarrollo de las programaciones didácticas de un buen número de los módulos profesionales de los CCFF de AAGG requiere establecer ciertas agrupaciones horarias que permitan el desarrollo de las actividades, que duran más de una hora o hasta más de dos horas de clases.

Por tanto, los módulos en los que existirá una agrupación horaria serán:

MÓDULOS PROFESIONALES	AULAS		TOTAL HORAS
	TERÓRICAS	PRÁCTICAS	
PRE	1	3+3+2	9
TC	1	3+3+2	9
PBPR	1	3+3	7
PC	1	3+3+3+2	12
POSTRES	1	3+3	7

LIB. CONF.		3	3
------------	--	---	---

Del mismo modo, el resto de los módulos profesionales requerirán agrupamientos horarios que, de una forma más flexible, podrán adaptarse a la disponibilidad de los espacios formativos y a ajustes propios de los horarios del profesorado. No obstante, siempre y cuando sea posible estos agrupamientos deben ser respetados pues están vinculados a las características de sus programas didácticos.

14.4.4. Estructuración de las unidades de competencia de los módulos profesionales y el desarrollo de sus contenidos. Asignación de profesorado.

Dentro del desarrollo de los módulos profesionales se identifican algunos cuyos contenidos fueron ampliados significativamente sobre los mínimos e incorporaron un gran número de contenidos procedimentales por lo que se hace recomendable igualmente atender a la formación específica del profesorado en su asignación.

Por todo lo expuesto, en el Dpto. de Hostelería y Turismo se promueve el trabajo colaborativo y en equipo esto hace que la asignación de los módulos profesionales al profesorado sea flexible, se realice por consenso, atienda a los requisitos propios y características de los módulos profesionales y considere los grupos de alumnos y de alumnas, intentando, por tanto, formar equipos educativos equilibrados y que garanticen el mejor desarrollo de las programaciones didácticas.

El profesorado que se asignará a los módulos profesionales, tendrá en cuenta la experiencia previa, así como el conocimiento y preparación específica que se tenga de los módulos a trabajar, siendo prioritario, para la asignación de los módulos profesionales al profesorado del departamento.

14.5. Familia profesional de servicios socioculturales y a la comunidad

- Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia

La Orden de 11 de marzo de 2013, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia en Andalucía, será el referente que seguiremos a la hora de establecer los criterios para la elaboración de los horarios.

14.5.1. Asignación de espacios formativos para cada módulo profesional.

Proponemos, mediante cuadrantes, las horas de cada módulo profesional que se deberán impartir en cada espacio formativo. La mayoría de estas horas se deben considerar inamovibles pues se deben impartir en los espacios específicos.

14.5.2. Instalaciones

- Aula polivalente (A2)
- Taller de apoyo domiciliario (A1)
- Taller de atención sanitaria e higiénica (A3)

Las instalaciones de las que dispone este ciclo, son exclusivas del mismo, con lo que no precisan compartir ningún aula con otra familia profesional.

MÓDULOS PROFESIONALES	AULAS		DESDOBLE	Nº PROF	HORAS SEMANALES
	TERÓRICAS	PRÁCTICAS			
Atención sanitaria	A3/Taller ATS	A3/Taller ATS	SI	1	6+6
Apoyo domiciliario	A1/Taller ADO	A1/Taller ADO	SI	2	6 + 6 en desdoble + 1 con el grupo entero
Características y necesidades de las personas en situación de dependencia	A2	A2	NO	1	5
Atención y apoyo psicosocial	A2	A2	NO	1	7
Primeros auxilios	A1 o A2	A1 o A2	SI	2	2+2
Formación y orientación laboral.	A2 o A1	A2 o A1	NO	1	3
Atención Higiénica	A3/Taller ATS	A3/Taller ATS	SI	1	4+4
Organización de las personas en situación de dependencia	A2/aula polivalente	A2/aula polivalente	NO	1	5
Teleasistencia	A2/aula polivalente	A2/aula polivalente	NO	1	5
Apoyo a la Comunicación	A1 o A2	A1 o A2	NO	1	3
Destrezas sociales	A2/aula polivalente	A2/aula polivalente	NO	1	6
Empresa e iniciativa emprendedora	A2/aula polivalente o A1	A2/aula polivalente o A1	NO	1	4

14.5.3. Agrupaciones horarias, desdobles y cruces en los módulos profesionales.

El desarrollo de las programaciones didácticas de un buen número de los módulos profesionales de los ciclos formativos requiere establecer ciertas agrupaciones horarias que permitan el desarrollo de las actividades, que duran más de una hora.

Por tanto, se agrupan de la siguiente forma las horas de módulos siguientes:

CURSO	Módulos profesionales	Desdoble	Agrupaciones
1º	Atención sanitaria	Si	2+2+2 en desdoble
1º	Apoyo domiciliario	Si	2+2+2 en desdoble 1 con grupo entero
1º	Características y necesidades de las personas en situación de dependencia	No	2+2+1
1º	Atención yz apoyo psicosocial	No	2+2+2+1 ó 3+2+2
1º	Primeros auxilios	Si	2+2 en desdoble
1º	Formación y orientación laboral.	No	1+1+1
2º	Atención higiénica	Si	2+2
2º	Teleasistencia	No	2+2+1 ó 3+2
2º	Apoyo a la Comunicación	No	2+1 ó 3
2º	Organización de la atención a las personas en situación de dependencia	No	2+2+1
2º	Destrezas Sociales	No	2+2+2
2º	Empresa e iniciativa emprendedora	No	2+2

14.5.4. Estructuración de las unidades de competencia de los módulos profesionales y el desarrollo de sus contenidos. Asignación de profesorado.

El departamento de Servicios Socioculturales y a la Comunidad está formado por profesorado de tres especialidades distintas:

- I. Profesorado de secundaria
 - A. Intervención sociocomunitaria
- II. Profesorado técnico de FP
 - A. Servicios socioculturales

B. Procedimientos sanitarios y asistenciales

El decreto regula que módulos ha de impartir cada especialidad, y el resto de módulos se repartirán por consenso, en base a la formación y experiencia del profesorado y a las necesidades del alumnado para intentar que la enseñanza sea de calidad. Se formarán equipos educativos equilibrados y que garanticen el mejor desarrollo de las programaciones didácticas.

14.6. Departamento de FOL

Este departamento se compone tanto de profesores de la especialidad de Economía como de Formación y Orientación Laboral, ocupándose de las materias correspondientes a Bachillerato, ESO y Formación Profesional.

Respecto a esto último y en relación con todas las familias profesionales anteriormente mencionadas, podemos comentar que, en lo posible, los módulos de FOL y EIE, se impartirán por los profesores de este departamento y, llegado el caso de no poder dar todas las horas, se delegaría en otros departamentos la impartición de los módulos de FOL, antes que los de EIE, por lo específico de los temas que se tratan en el mismo.

En cuanto a la distribución de dichos módulos, se recomienda la siguiente:

Ciclo	EIE	FOL
Técnico en Guía en el medio natural y de tiempo libre	2 + 1	1 + 1
Técnico en Cocina y Gastronomía	2 + 2	2 + 1
Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia	2 + 2	2 + 1
Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización	2 + 2	2 + 1
Técnico Superior en Enseñanza y Animación Socio-Deportiva	4	3

El aula siempre será la polivalente, y sería también conveniente tener disponibilidad en el aula de informática, si no de manera continuada, sí con cierta periodicidad.

Por último, es necesario que a la hora de confeccionar los horarios de los grupos se ponga especial interés, en la medida de lo posible, que estos módulos teóricos se den en las primeras horas del día. También hay que considerar que estos módulos no son los específicos de la opción profesional de los alumnos y que, por lo tanto, los alumnos suelen estar menos motivados a ello.

15. LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA

Este centro realizará una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que se desarrollen, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados del alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención

de las dificultades de aprendizaje, a través del departamento de FEI.

Dicha evaluación tendrá como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado de cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del instituto, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro. La medición de los indicadores establecidos corresponderá al departamento de formación, evaluación e innovación educativa.

El resultado de este proceso se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una memoria de autoevaluación que aprobará el Consejo Escolar, contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado y que incluirá tanto una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores, como propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

1.2. Aspectos objeto de autoevaluación

1) Factores clave para la mejora de los rendimientos escolares

1.1. La utilización del tiempo para la planificación de la enseñanza y del desarrollo de los aprendizajes en el aula

1.1.1 Criterios pedagógicos de asignación de enseñanzas, formación de grupos, tutorías y elaboración de horarios.

1.1.2 Cumplimiento del calendario laboral y escolar, y control de ausencias del personal del Centro.

1.1.3 Utilización efectiva del tiempo de aprendizaje en el aula.

1.2 La concreción del currículo, su adaptación al contexto y la planificación efectiva de la práctica docente

1.2.1 Establecimiento de secuencias de contenidos por áreas, materias, ámbitos o módulos en cada curso y ciclo para toda la etapa, distinguiendo los contenidos que se consideran básicos, esenciales o imprescindibles, de acuerdo con los objetivos y competencias básicas.

1.2.2 Desarrollo de estrategias metodológicas propias del área, materia o ámbito para abordar los procesos de enseñanza y aprendizaje, con especial atención a:

- Leer, escribir, hablar y escuchar.
- Aprendizaje de las matemáticas ligados a situaciones de la vida cotidiana.
- Desarrollo del conocimiento científico.
- Utilización de nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

1.3 La evaluación de los resultados escolares y la adopción de las medidas de mejora adaptadas a las necesidades de aprendizaje del alumnado

- 1.3.1 Criterios de evaluación y promoción.
- 1.3.2 Evaluación del alumnado que realiza el centro y resultados de pruebas externas.
- 1.4 La inclusión escolar y la atención a las necesidades de aprendizaje como respuesta educativa a todo el alumnado
 - 1.4.1 Medidas de atención a la diversidad adaptadas a las necesidades específicas del alumnado.
 - 1.4.2 Programaciones adaptadas a las necesidades del alumnado.
 - 1.4.3 Tutorización del alumnado, relación con las familias y el entorno.
- 1.5 La dirección y la organización del centro orientada a la eficacia en la consecución y mejora de los logros escolares del alumnado.
- 1.6 La relación interpersonal y los valores de convivencia dentro de un apropiado clima escolar.
 - 1.6.1 Clima positivo de convivencia y promoción de valores de relación interpersonal.
- 2) Grado de consecución de los objetivos propios del centro**
- 3) Grado de consecución y desarrollo de las programaciones didácticas**
- 4) Evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente:**
 - Organización del aula
 - Aprovechamiento de los recursos materiales, didácticos, etc., del centro
 - Clima del aula
 - Grado de coordinación del equipo docente
 - Grado de cumplimiento de los acuerdos metodológicos adoptados para la etapa
- 5) Funcionamiento de los órganos unipersonales**
- 6) Funcionamiento de los órganos colegiados**
- 7) Funcionamiento de los órganos de coordinación docente: ETCP, departamentos, equipos docentes, tutorías.**
- 8) Aprovechamiento de los recursos humanos**
- 9) Desarrollo del plan de orientación y acción tutorial**
- 10) Desarrollo y funcionamiento de los planes llevados a cabo en el centro**

16. AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO. ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS

A continuación, se detallan los criterios para establecer los agrupamientos de los alumnos y la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado.

1.2. Criterios priorizados para la asignación de grupos al alumnado del Centro

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE GRUPOS	
NIVEL EDUCATIVO	CRITERIOS
1º ESO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Información recibida de los colegios de procedencia en las distintas reuniones de tránsito. ➤ Mantener en lo posible los grupos de origen de 6º de EP o la propuesta del CEIP. ➤ Reparto equitativo del alumnado repetidor. ➤ Reparto equitativo del alumnado con necesidades educativas específicas.
2º ESO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Información recibida del curso anterior y de los centros de procedencia. ➤ Mantener en lo posible los grupos de origen de 1º ESO o las propuestas recogidas en actas de las sesiones de evaluación ordinaria de 1º de ESO. ➤ Reparto equitativo del alumnado repetidor y de promoción obligada. ➤ Reparto equitativo del alumnado con necesidades educativas específicas.
3º ESO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Información recibida en las reuniones de tránsito con los centros de referencia. ➤ Mantener en lo posible los grupos de origen de 2º ESO o las propuestas recogidas en actas de las sesiones de evaluación ordinaria de 2º de ESO. ➤ Reparto equitativo del alumnado del PDC. ➤ Reparto equitativo del alumnado repetidor y de promoción obligada. ➤ Reparto equitativo del alumnado con necesidades educativas específicas.
4º ESO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Elección de itinerario por el alumnado. ➤ En caso de desequilibrio en el número de alumnos, se primará el criterio de número de alumnos. ➤ Reparto equitativo del alumnado del PDC. ➤ Reparto equitativo del alumnado con necesidades educativas especiales. ➤ Información recibida en las actas de las sesiones de evaluación de 3º de ESO. ➤ Reparto equitativo de alumnos repetidores.
BACHILLERATO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Elección de modalidad y de itinerario por el alumnado.

En la sesión de la Evaluación Inicial se podrán establecer los cambios de grupos que decidan los distintos equipos educativos.

16.2. Criterios priorizados para la asignación de grupos a tutores del Centro

En primer lugar, hay que tener en cuenta la inestabilidad de la plantilla que suele cambiar hasta en un 50% todos los años por lo que estos criterios no puedan cumplirse tal como quedan establecidos en este punto.

Los tutores de cada grupo han sido designados por el director a propuesta del jefe de Estudios, por un curso académico. La designación del profesorado que ostentará la tutoría se realizará conforme a los siguientes criterios:

- Se designará preferentemente al profesor o profesora que tenga mayor horario semanal con el grupo y, en el caso de 1º y 2º ESO y de a ser posible, al profesorado con mayor expectativa de estabilidad.
- Se tendrá en cuenta la validez del profesorado a la hora de resolver conflictos.
- Se procurará que la tutoría recaiga preferentemente en el profesorado que imparta un área, materia o módulo común a todo el grupo.
- No podrá ostentar la tutoría de un grupo el profesorado que no le imparta docencia.
- Se procurará la permanencia durante más de un curso del mismo tutor o tutora. De este modo se intenta, en la medida de lo posible, imprimir un carácter de continuidad en esta función.

Se atenderán además los siguientes aspectos:

- Impartir clases a todos los alumnos del grupo (siempre que sea posible).
- Mayor número de horas con el grupo.

Al principio del mes de septiembre se programará una reunión que, tras un reparto inicial de las tutorías, sirva para dar a conocer la línea de actuación con los grupos.

Por otra parte, en la carpeta compartida de Tutores de DRIVE, existe una Guía de Orientación de los Tutores junto con los modelos de los documentos que necesitarán durante todo el curso (instrucciones, actas, autorizaciones, memorias...).

17. LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS Y, EN SU CASO, DE LOS PROYECTOS INTERDISCIPLINARES EN LA ESO O DE LAS MATERIA DE DISEÑO PROPIO EN BACHILLERATO, ADEMÁS DE LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS BLOQUES DE MATERIAS EN 4º DE ESO Y BACHILLERATO, CONSIDERANDO SU RELACIÓN CON LAS UNIVERSIDADES Y CON OTROS CENTROS QUE IMPARTEN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

1.2. Educación Secundaria Obligatoria

La optatividad es, por una parte, una manera de atención a la diversidad y, por otra, una forma de completar la formación del alumnado. Por ello, es importante ofrecer los tipos de optativas siguientes:

- De mejora de las competencias básicas.
- De ampliación de conocimientos de las diferentes materias.
- De marcado carácter práctico.

La elección de optativas se realizará en la hoja de matrícula del Centro y para la adjudicación al alumnado de las mismas se seguirán los siguientes criterios:

- Que exista cupo de profesorado mínimo para impartirlas.
- Que haya un número mínimo de 15 alumnos que la soliciten. En caso de haber un número menor habría que tener en cuenta la disponibilidad de profesorado y de cupo para poder impartirlo.
- Expediente del alumnado en el que puedan quedar reflejadas dificultades en algunas materias en cursos anteriores.

La oferta de optativas se adapta a lo indicado en el Decreto 102/2023 para la ESO y al desarrollo que se hace en las Orden de 30 de mayo de 2023 para ESO.

En los tres primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria se le pide que numeren en su matrícula todas las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza, incluidos los Proyectos Interdisciplinarios del Centro:

1º ESO

- Computación y Robótica.
- Cultura Clásica.
- Oratoria y Debate.
- Proyecto Interdisciplinar (Taller de Manualidades)

2º ESO

- Computación y Robótica.
- Cultura Clásica.
- Oratoria y Debate.
- Segunda Lengua Extranjera: Francés
- Proyecto de Educación Plástica y Audiovisual
- Proyecto Interdisciplinar (Taller de Manualidades)

3º ESO

- Computación y Robótica.
- Cultura Clásica.
- Oratoria y Debate.
- Segunda Lengua Extranjera: Francés.
- Cultura del Flamenco.
- Proyecto Interdisciplinar (Taller de Artesanía).
- Filosofía y Argumentación.
- Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial.

4º ESO: Organización de los bloques de materias opcionales

Los criterios establecidos para determinar la organización de los bloques de

materias opcionales se han basado en el carácter orientativo y no prescriptivo y la atención a los diferentes intereses del alumnado tanto para cursar estudios postobligatorios como para incorporarse a la vida laboral.

Tanto en el Consejo Orientador de 3º de ESO como en forma de guía en la página web del centro se recomienda lo siguiente:

Alumnado que se dirija al Bachillerato de Ciencias

Si el alumno/a quiere continuar sus estudios en Bachillerato de Ciencias, debería escoger Matemáticas B.

De las 3 materias optativas, debería señalar en primer lugar Física y Química (ya que esta deberá ser cursada en el Bachillerato de Ciencias). El resto de las materias optativas deberían ser materias encaminadas a su especialización: Biología para los que se encaminan a una salida posterior relacionada con las Ciencias de la Salud o Dibujo Técnico y/o Tecnología para los que vayan a realizar algún grado científico o alguna Ingeniería.

El resto de las materias optativas se acomodarán a las afinidades del alumno y la relación con los estudios posteriores que pretenda realizar.

Alumnado que se dirija al Bachillerato de Ciencias Sociales

Si el alumno/a quiere continuar sus estudios en el Bachillerato de Ciencias Sociales, debería escoger Matemáticas B.

De las 3 materias optativas, debería señalar en primer lugar Economía y Emprendimiento. El resto de las materias optativas deberían ser materias encaminadas a su especialización, como por ejemplo Formación y Orientación Personal y Profesional.

El resto de las materias optativas se acomodarán a las afinidades del alumno y la relación con los estudios posteriores que pretenda realizar.

Alumnado que se dirija al Bachillerato de Humanidades

Si el alumno/a quiere continuar sus estudios en Bachillerato de Humanidades, debería escoger Matemáticas A.

Como materia optativa es recomendable cursar Latín.

El resto de las materias optativas se acomodarán a las afinidades del alumno y la relación con los estudios posteriores que pretenda realizar.

Alumnado que se dirija a Ciclos

Si el alumno/a quiere continuar sus estudios en Ciclos Formativos de Grado Medio, debería escoger Matemáticas A.

Podría cursar como optativa Formación y Orientación Laboral y Profesional, y dependiendo de la temática del ciclo formativo el resto de optativas.

El resto de las materias optativas de 3 horas que se indican (de las que deben coger tres) se acomodarán a las afinidades del alumno y la relación con los estudios posteriores que pretenda realizar y, como se ha dicho, se deberán enumerar todas por orden de preferencia:

- Biología y Geología
- Digitalización

- Economía y Emprendimiento
- Expresión Artística
- Física y Química
- Formación y Orientación Personal y Profesional
- Latín
- Música
- Francés (Segunda Lengua Extranjera)
- Tecnología

Igualmente se acomodarán a las afinidades del alumnado la elección de una optativa propia de la Comunidad Andaluza entre las siguientes:

- Ampliación de Cultura Clásica
- Aprendizaje Social y Emocional
- Artes Escénicas y Danza
- Cultura Científica
- Dibujo Técnico
- Filosofía
- Proyecto Interdisciplinar, en su caso
- Otras materias autorizadas por la Administración, en su caso

Finalmente, como indica la Orden de 30 de mayo de 2023, los centros deberán ofertar la totalidad de materias citadas, así como las de oferta obligatoria, pudiéndose limitar la elección del alumnado cuando haya un número inferior a quince. No obstante, los centros podrán impartir dichas materias a un número inferior de alumnado cuando esta circunstancia no suponga un incremento de la plantilla del profesorado del centro.

17.2. Bachillerato

17.2.1. Organización de los bloques de materias en Bachillerato

La oferta de optativas se adapta a lo indicado en el Decreto 103/2023 para Bachillerato y al desarrollo que se hace en las Orden de 30 de mayo de 2023 para ESO.

Los bloques de materias del Bachillerato se organizan dependiendo de las dos modalidades autorizadas (con sus especificaciones, Ciencias y Tecnología o Ciencias Sociales y Humanidades) y de las salidas posteriores que pueda elegir el alumnado, intentando, en la manera de lo posible, desarrollar su formación de la manera más completa. Por ello, existen varios itinerarios en cada una de las dos modalidades de Bachillerato del Centro. En ellos quedan reflejados las optativas que se ofertan, siempre con carácter orientador hacia estudios posteriores.

Las peticiones podrán ser atendidas en función de la demanda realizada por los alumnos. En el caso que no pudiese ser atendida se le comunicaría la imposibilidad para que pudiese realizar los cambios pertinentes.

17.2.2. 1º de Bachillerato

En 1º de Bachillerato se les pide que numeren en su matrícula todas las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza, incluidos las materias de Diseño Propio del Centro:

- Anatomía aplicada
- Creación Digital y Pensamiento Computacional
- Cultura emprendedora y empresarial
- Informática (TIC)
- Patrimonio Cultural y Artístico de Andalucía
- Educación para la Convivencia Democrática I
- Antropología y Sociología
- Francés
- Materia de Diseño Propio 1 (Probabilidad)
- Materia de Diseño Propio 2 (Medios de comunicación)

Tanto en el Consejo Orientador de 4º de ESO como en forma de guía en la página web del centro se recomienda lo siguiente:

Alumnado que se dirija al Bachillerato de Ciencias y Tecnología

Si el alumno/a quiere continuar sus estudios en Bachillerato de Ciencias y Tecnología, en las materias específicas de la modalidad, debería escoger Física y Química y Biología, Geología y Ciencias Ambientales para los que se encaminan a una salida posterior relacionada con las Ciencias de la Salud o Dibujo Técnico I y/o Tecnología e Ingeniería I para los que vayan a realizar algún Grado Científico o alguna Ingeniería.

El resto de las materias optativas (1 de 4 horas o 2 de 2 horas) se acomodarán a las afinidades del alumno y la relación con los estudios posteriores que pretenda realizar. Para los grados Científicos o las Ingenierías, se puede escoger también Dibujo Técnico I y/o Tecnología e Ingeniería I, de las materias específicas de modalidad.

Alumnado que se dirija al Bachillerato de Ciencias Sociales

Si el alumno/a quiere continuar sus estudios en Bachillerato de Ciencias Sociales, en las materias específicas de la modalidad, debería escoger Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I y Economía.

El resto de las materias optativas se acomodarán a las afinidades del alumno y la relación con los estudios posteriores que pretenda realizar. Para los estudios relacionados con la rama empresarial, se recomienda Cultura Emprendedora y Empresarial.

Alumnado que se dirija al Bachillerato de Humanidades

Si el alumno/a quiere continuar sus estudios en Bachillerato de Humanidades, en las materias específicas de la modalidad, debería escoger Latín I y Griego I.

El resto de las materias optativas se acomodarán a las afinidades del alumno y la relación con los estudios posteriores que pretenda realizar.

17.2.3. 2º de Bachillerato

En forma de infografías en la página web del centro, se ofrecen las siguientes recomendaciones:

Alumnado del Bachillerato de Ciencias y Tecnología

Si el alumno/a quiere continuar sus estudios en estudios superiores de Ciencias de la Salud, en las materias específicas de la modalidad, debería escoger dos materias entre Física, Química y Biología, Geología y Ciencias Ambientales.

Si el alumno/a quiere continuar sus estudios en estudios superiores algún Grado Científico o alguna Ingeniería, debería escoger dos materias entre Física, Química, Dibujo Técnico II y Tecnología e Ingeniería II.

Alumnado del Bachillerato de Humanidades o Ciencias Sociales

Si el alumno/a quiere continuar sus estudios en Humanidades, debería escoger en las materias específicas de la modalidad, debería escoger Griego II, Geografía o Historia del Arte.

Si el alumno/a quiere continuar sus estudios superiores en Ciencias Sociales, en las materias específicas de la modalidad, debería escoger Empresa y Diseño de Modelos de Negocio, Geografía o Historia del Arte.

En cuanto a las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza, incluidas las materias de Diseño Propio, en 2º de Bachillerato se les pide que las numeren en su matrícula, conforme a las afinidades del alumno y la relación con los estudios posteriores que pretenda realizar:

- Materia de Diseño Propio (Comentario de Textos)
- Materia de Diseño Propio (Estadística)
- Materia de Diseño Propio (Francés: Prácticas de Comprensión y Expresión Escrita)
- Segundo Idioma: Francés
- Actividad Física, Salud, y Sociedad
- Ciencias de la Tierra y el Medio Ambiente
- Educación para la Convivencia Democrática II
- Electrotecnia
- Finanzas e Economía
- Fundamentos de Administración y Gestión
- Imagen y Sonido
- Mitología Clásica
- Programación y Computación
- Psicología
- TIC II
- Otra materia autorizada por la Consejería, en su caso.

Finalmente, como indica la Orden de 30 de mayo de 2023, las materias específicas de modalidad y las materias propias de la Comunidad Andaluza se impartirán siempre que el número de alumnos y alumnas que las soliciten no sea inferior a quince. No obstante, estas materias propias se podrán impartir a un número inferior de alumnado cuando esta circunstancia no suponga incremento de la plantilla del profesorado del centro.

18. FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL: LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO DE CADA UNO DE LOS CICLOS FORMATIVOS QUE SE IMPARTAN

En el caso de la formación profesional inicial, los criterios para la organización curricular y la programación de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y proyecto de cada uno de los ciclos formativos que se impartan son los siguientes:

1.2. Formación en centros de trabajo

18.2.1. Concepto y objetivos

El módulo de Formación en Centros de trabajo consistirá en la realización de prácticas en entidades de titularidad pública o privada con la finalidad de completar las competencias profesionales en situaciones laborales reales.

La formación integral del alumnado exige completar las actividades formativas del centro docente con otro tipo de experiencias que se desarrollen en un entorno real y que tendría difícil cabida en aulas, talleres o laboratorios. De ahí la necesidad de colaboración en centros colaboradores, donde el alumnado vive una situación real en un entorno productivo similar al que va a encontrar en un futuro próximo, que le sirve a la vez como adaptación y como etapa final de su anterior formación. A su vez, a través de la formación en Centros de trabajo, el empresario o empresaria tiene participación directa en los futuros profesionales y al mismo tiempo comprueba la calidad de la práctica docente y la utilidad y adecuación de los contenidos impartidos en el centro educativo. Con esta participación empresarial, la formación profesional en el sistema educativo se dota de un elemento de contraste externo capaz de demostrar la consecución de los objetivos que se persiguen con estas enseñanzas.

18.2.2. Aspectos generales

Para acceder al módulo profesional de formación en centros de trabajo, el alumnado deberá tener evaluación positiva del resto de los módulos profesionales del Ciclo Formativo correspondiente a excepción del módulo profesional de proyecto.

La selección de las empresas se realizará en los Departamentos de la familia profesional, siguiendo los criterios de adecuación a los títulos que se imparte y al sector productivo donde el alumnado se puede insertar laboralmente.

En cada Ciclo formativo el alumnado se distribuirá en los Centro colaboradores atendiendo a los criterios que se determinen por cada Familia Profesional.

Previamente a la realización de las prácticas, se elaborará un acuerdo de colaboración formativa, entre el Centro educativo y la empresa o entidad colaboradora, para la formación en centros de trabajo. El acuerdo por triplicado irá firmado por el director o directora del Centro, el representante legal de la empresa. Así mismo se establecerá con la empresa colaboradora un programa formativo consensuado.

Los acuerdos de colaboración formativa entran en vigor desde el momento de la firma por el director o directora del centro educativo y la persona representante de la

empresa o institución colaboradora.

El tratamiento informático de la gestión de la FCT se llevará a cabo a través del sistema de información Séneca. De este modo, los datos relativos al alumnado, empresas y entidades colaboradoras participantes en el programa, se obtendrán directamente a través de dicha aplicación.

Para facilitar la asistencia a los centros de trabajo durante la FCT, el alumnado puede solicitar ayuda por desplazamiento. Las ayudas por desplazamiento solicitadas por los alumnos y alumnas se registrarán por la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 2 de marzo de 2017.

El módulo de formación en Centros de trabajo tendrá la duración que indique la normativa reguladora de cada ciclo formativo. Desarrollándose en la mayoría de los ciclos de lunes a viernes en horario comprendido de 7,00 a 22,00 horas, con jornadas laborales que no pueden superar la jornada ordinaria legalmente establecida.

En los siguientes casos especiales se actuará de la siguiente manera:

1. Se requerirá autorización de la Delegación Provincial de la Consejería con competencias en materia de educación en los siguientes casos:
 - a) Inclusión en el período lectivo del módulo profesional de formación en centros de trabajo de sábados y domingos, festivos y demás periodos vacacionales contemplados en el calendario escolar.
 - b) Inclusión en el periodo lectivo de un horario diferente al comprendido entre las 7,00 y las 22,00 horas.
 - c) Realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo en una provincia de la comunidad autónoma distinta a la que pertenezca el centro docente.
 - d) Realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro del territorio nacional o en empresas y entidades ubicadas en los países limítrofes con la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - e) Realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo en la misma empresa o entidad donde se realiza la actividad laboral, cuando el alumno o alumna compatibiliza sus estudios con la actividad laboral.
2. Se requerirá autorización de la persona titular de la dirección del centro docente público en el que el alumno o alumna se encuentre matriculado o al que se encuentre adscrito, para la adaptación de la jornada de realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo, siempre que el solicitante se encuentre trabajando y realice una jornada laboral mínima de cuatro horas diarias.

18.2.3. Entorno empresarial

El IES San Fernando se encuentra ubicado en el municipio de Constantina en plena Sierra Norte de la provincia de Sevilla, cercano a diferentes municipios con distintos polígonos industriales y comerciales de índole principalmente familiar. Estos se han convertido principalmente en los demandantes de nuestra oferta educativa en los últimos

años y destino a veces, de la Formación en Centros de Trabajo de nuestro alumnado.

Debemos destacar la Residencia Escolar Los Pinos, que favorece que alumnos de municipios más alejados o distantes a este Centro educativo, puedan cursar los estudios de los distintos Ciclos Formativos que se imparten en él.

Otras zonas industriales que colaboran además de las situadas en las poblaciones cercanas y residenciales de nuestros alumnos están ubicadas entre otras, en las poblaciones de Sevilla, Carmona, San José de la Rinconada, Dos Hermanas, Alcalá de Guadaíra, Aljarafe, Lora del Río, Osuna, etc.

18.2.4. Criterios de selección de los centros de trabajo colaboradores

- Que las empresas captadas se ajusten a los objetivos generales definidos en el Plan de Formación en Centros de Trabajo.
- Que haya posibilidad de rotación interna en los departamentos o funciones de las empresas.
- Que haya una perspectiva de continuidad del alumnado en las empresas, una vez terminada la fase de formación, mediante algún tipo de contrato laboral, o entrando en alguna bolsa de trabajo.
- Que el horario de la empresa sea compatible con el alumnado y el profesorado.
- Que, en la medida de lo posible, se encuentren cerca del centro educativo.
- Que se produzca una actitud positiva por parte de la empresa para continuar colaborando en el futuro con el plan de formación en centros de trabajo.
- Que las empresas hayan cumplido con los compromisos de formación que suscribieron al colaborar en el programa en cursos anteriores.
- Que se encuentren al corriente de las obligaciones fiscales y laborales.
- Que cumpla con la normativa vigente en seguridad e higiene en el trabajo.

18.2.5. Propuesta de planificación del módulo de formación en centros de trabajo

- a) Criterios de distribución del alumnado entre los centros de trabajo:
- Idoneidad del alumnado respecto a las características o perfiles personales y profesionales que la empresa demanda o considera más importante.
 - Expediente del alumnado.
 - Cercanía de su domicilio al centro de trabajo.
 - Siempre que se pueda, las preferencias personales del alumnado.
 - Actitudes y aptitudes del alumnado para las diferentes actividades a realizar en cada centro de trabajo.
 - Otras: disponibilidad de vehículo propio, conocimiento de la empresa, etc.
- b) Criterios para la distribución de los centros de trabajo y del alumnado entre el

profesorado responsable del seguimiento de FCT:

- Será preferentemente equitativo.
 - Se tendrá en cuenta el porcentaje de horas de docencia que imparte cada profesor o profesora y que ahora están disponibles para el seguimiento de FCT (una vez deducido el 50% del horario mínimo para las actividades de recuperación y mejora de calificaciones).
 - Cada departamento valorará las características de los centros (dispersión geográfica, horario laboral, número de alumnado en el mismo centro de trabajo, etc.) para adjudicar el número de alumnos o alumnas al profesorado que hará el seguimiento.
 - Preferencias del profesorado por haber contactado con las personas responsables en el centro de trabajo.
 - En los casos de tener alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se establecerán, a nivel de Departamento, una serie de medidas y estrategias que faciliten el seguimiento de este alumnado dadas las necesidades de atención más individualizada y personalizada que precisan.
 - En caso de no haber acuerdo entre el profesorado implicado será la jefatura de estudios y la jefatura de departamento quien realice la distribución.
- c) Criterios a emplear en la determinación de las horas necesarias para realizar el plan de seguimiento del módulo de FCT:
- El calendario de visitas para el plan de seguimiento deberá contemplar un mínimo de tres visitas, distribuidas a lo largo del periodo en el que el alumnado cursa el módulo de FCT.
 - Al elaborar el horario del profesorado implicado se concentrará preferentemente, las horas de dedicación al módulo de FCT en el menor número de días posible para facilitarles el desplazamiento a los centros de trabajo.
 - En la programación del módulo de FCT se fijará un plan de seguimiento, que determinará el número máximo de visitas a cada centro de trabajo y su respectivo calendario.
 - Para el seguimiento realizado en el primer y segundo trimestres del curso escolar, el titular de la dirección del centro, en consenso con los Departamentos de las Familias Profesionales y normativa vigente. Una vez estudiadas las necesidades, designará al profesorado necesario para realizar el seguimiento del módulo de FCT y, si procede, el de proyecto. La designación recaerá de entre el profesorado que tenga atribución docente en el módulo de FCT.
 - Para el seguimiento del módulo de FCT y, si procede, el de Proyecto, que se realicen en los períodos distintos al tercer trimestre, la Jefatura de Estudios en la designación de horas asignadas a cada departamento, añadirá un bloque de tres horas como máximo de horario regular, en función del número de alumnos/as que se matriculen. Si el número de alumnos/as es superior a 5 personas se incorporará otro bloque horario al departamento en cuestión.

- Para el periodo establecido en el tercer trimestre del curso escolar, el titular de la jefatura de estudios, elaborará el nuevo horario del equipo docente del alumnado que realiza el módulo de FCT. Para ello previamente solicitará a los Departamentos de las Familias Profesionales una propuesta de horario.
- d) Dedicación horaria total al seguimiento del módulo de FCT en el tercer trimestre:
- El número de horas destinadas al seguimiento de la FCT (y del módulo profesional de Proyecto en los casos que corresponda) no podrá ser superior al 50% del horario regular de la parte lectiva de los módulos evaluados de los grupos de 2º que realizan la FCT.
 - Si las actividades necesarias para el seguimiento de la FCT y Proyecto requieren más horas de las contempladas en el horario lectivo del profesorado, la parte no lectiva del horario regular se dedicará al seguimiento de la formación en centros de trabajo, según lo establecido en el artículo 13.4 de la Orden de la Consejería de Educación de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.
- e) Dedicación horaria de todo el profesorado que imparte clases en los ciclos formativos durante la fase de formación en centros de trabajo del alumnado.
- Para el periodo comprendido entre la sesión de evaluación previa a la realización del módulo de formación en centros de trabajo y la evaluación final, los Departamentos de las distintas familias junto con la jefatura de estudios elaborarán el nuevo horario del equipo docente de ese grupo de alumnos y alumnas.
 - Durante este periodo, la parte lectiva del horario regular del profesorado se destinará preferentemente al seguimiento del módulo de formación en centro de trabajo (y, si procede, al de proyecto integrado), y a la docencia directa y evaluación de las actividades de refuerzo o mejora de las competencias, que permitan al alumnado la superación de los módulos profesionales pendientes de evaluación positiva o, en su caso, la mejora de la calificación obtenida en los mismos (según normativa vigente).
 - La parte lectiva del horario regular no destinadas a las actividades de seguimiento de FCT, Proyecto y actividades de recuperación o mejora de las calificaciones serán organizadas por cada departamento, dedicándose a:
 - i. Apoyo en aquellos módulos profesionales con alumnado repetidor, perteneciente a ciclos formativos de la misma familia profesional, para los cuales se tenga atribución docente.
 - ii. Desdobles de módulos profesionales de los cuales se tenga atribución docente.
 - iii. La elaboración de nuevos materiales curriculares.

- iv. Actividades relativas al diseño, preparación y realización de las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior.
 - v. Participación en operaciones programadas por el departamento de familia profesional destinadas a la mejora de los medios materiales que permiten impartir el ciclo formativo.
 - vi. Actuaciones encaminadas a la mejora de la información y orientación profesional mediante la creación de los dispositivos oportunos.
 - vii. El profesorado sin competencias en el seguimiento de la FCT y Proyecto dedicará su parte de horario lectivo a las tareas de refuerzo o mejora de calificaciones y a las recogidas en el apartado anterior.
 - viii. En cualquier caso, el número de horas en horario regular del profesorado será el establecido con carácter general.
- f) De acuerdo con el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, en su artículo 75 establece las funciones de la Vicedirección, y entre ellas especial mención a los siguientes apartados:
- d) Promover e impulsar las relaciones del instituto con las instituciones del entorno y facilitar la adecuada coordinación con otros servicios educativos de la zona.
 - e) Promover las relaciones con los centros de trabajo que colaboren en la formación del alumnado y en su inserción profesional.
- g) Dedicación horaria del profesorado, junto con el titular de la Vicedirección, para el seguimiento de la FCT en países de la Unión Europea.
- La Vicedirección del centro y la Jefatura de Área de Formación Profesional colaborarán con los departamentos en los trámites necesarios para solicitar la FCT en países de la Unión Europea.
 - El seguimiento de la FCT de este alumnado corresponderá al tutor o tutora docente designada por el departamento.
 - El departamento considerará las necesidades que conlleva la preparación y el seguimiento del módulo de FCT en la Unión Europea, disminuyendo el número de alumnos o alumnas que esta persona autorizará en este módulo según acuerde.

18.3. Programación del módulo de FCT

- a) El departamento de familia profesional elaborará, para cada ciclo formativo que se imparta en el centro docente de su familia profesional, la programación del módulo de formación en centros de trabajo, que contendrá los siguientes elementos:
- Competencias propias que se completen o desarrollen en este módulo.
 - Relación de centros de trabajo donde se realizará este módulo profesional.
 - Resultados de aprendizaje del módulo susceptibles de lograrse en cada centro de trabajo y la temporalización de los mismos si es factible.

- Actividades formativas que permiten alcanzar los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación, identificando aquellas que por su naturaleza y las características del centro de trabajo donde se cursa el módulo, puedan entrañar un riesgo especial para el alumnado, las instalaciones o el resto de personal y, por lo tanto, sea aconsejable realizarlas bajo supervisión del tutor laboral.
 - Criterios en virtud de los cuales se concederá exención total o parcial por correspondencia con la experiencia laboral relacionada con los estudios profesionales respectivos (según orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial evaluación. Boja 202).
 - Duración, calendario general y horario en el cual se realizará el módulo de FCT por parte del alumnado.
 - Los departamentos establecerán la información general necesaria que se ha de transmitir al alumnado sobre la formación en centros de trabajo (ayudas de desplazamiento, normas de comportamiento, seguro escolar, etc.)
- b) El Programa de Formación Profesional Básica también contará con una programación de este módulo, conforme a lo descrito anteriormente, adaptándola a la naturaleza de estas enseñanzas.

18.4. Programa formativo del módulo de formación en centros de trabajo.

- a) La adecuada formación de nuestros alumnos durante la realización del Módulo de FCT, acorde con el currículum del Ciclo Formativo, es necesario elaborar un programa formativo, que deberá consensuarse con la persona tutora del alumno o alumna en el centro de trabajo.
- b) El programa formativo deberá recoger los siguientes elementos:
- Actividades formativo-productivas relacionadas con los resultados de aprendizaje del módulo de formación en centros de trabajo y con la competencia general del título. Dichas actividades deberán cumplir las características siguientes:
 - Ser reales y poder realizarse, adaptándolas a las características del puesto de trabajo.
 - Permitir el uso de medios, instalaciones y documentación técnica propios de los procesos productivos de la empresa con las limitaciones que procedan.
 - Favorecer la rotación del alumnado por los distintos puestos de trabajo de la empresa, acordes con el perfil profesional.
 - Evitar tareas repetitivas que no sean relevantes para la adquisición de las destrezas.
 - Calendario y horario en el que se desarrollará el módulo de formación en centros de trabajo.

- Los criterios de evaluación que permitan al alumnado demostrar la consecución de cada resultado de aprendizaje.
- c) El Programa de Formación Profesional Básica también contará con un programa formativo, adaptando su contenido a la naturaleza de estas enseñanzas.

19. LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS

Cada departamento elaborará la programación didáctica de todas y cada una de las materias o módulos que imparta en el centro, debiendo la misma ajustarse a la normativa vigente. Las programaciones didácticas se rellenarán en Séneca y solo en caso de que el programa Séneca no permita introducir la programación en el sistema (Proyectos Integrados en la ESO o Materias de Diseño Propio en Bachillerato), la programación de dichas materias se entregará en formato pdf, teniendo los mismos apartados que el resto de las materias o módulos.

Las indicaciones para la elaboración de las programaciones didácticas de todos los niveles impartidos en el centro se encuentran en la carpeta de *Jefes de departamento* del Drive.

20. LOS PLANES ESTRATÉGICOS QUE, EN SU CASO, SE DESARROLLEN EN EL INSTITUTO

A través de Séneca, se podrán solicitar Planes y Programas Educativos. Algunos de ellos siguen vigentes, si no hay modificación en la normativa que los rige (Plan de Compensación Educativa, Unidades de Acompañamiento, Plan de Igualdad de Género en Educación...). El resto de programas, que normalmente son solicitados año tras año (Red Andaluza Escuela: "Espacio de Paz", Prácticum Máster Secundaria, Prácticum COFPYDE, Prevención de la Violencia de Género...), serán solicitados siempre que un miembro del claustro se encargue de la coordinación y desarrollo de los citados programas.

Esta misma premisa se seguirá para los Programas para la Innovación, que pueden solicitarse también a través de Séneca.

Igualmente, se participará en el Plan Director en colaboración con la Guardia Civil y con los distintos programas ofrecidos por el Ayuntamiento de Constantina.

21. ASIGNACIÓN DE ENSEÑANZAS Y CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL HORARIO LECTIVO DEL ALUMNADO Y DEL HORARIO INDIVIDUAL DEL PROFESORADO

1.2. Criterios para la asignación de las enseñanzas

La asignación de materias por departamentos se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Se hará siempre atendiendo a la adscripción de especialidades según la normativa vigente.
- Los departamentos asumirán sus enseñanzas obligatorias según normativa, aun conllevando sobrecarga horaria (hasta las 21 horas semanales incluyendo reducciones horarias) para sus miembros, exceptuando aquellos casos en los que haya otro departamento con insuficiencia horaria que pueda asumir las citadas horas.
- Siempre que un departamento tenga que asumir horas de otra especialidad por necesidades del servicio, se tendrá en cuenta la afinidad a la materia de sus miembros para la asunción de esas horas.
- Las materias sin una asignación a especialidades se asignarán de manera equitativa entre los departamentos con insuficiencia horaria.
- Las materias optativas de oferta no obligatoria y complemento educativo serán asumidas por el departamento que la ofertó, aun conllevando sobrecarga horaria de sus miembros (hasta 21 horas semanales incluyendo reducciones horarias).
- En el caso anterior, si el número general de optativas ofertadas y/o complemento educativo suponen un menoscabo del funcionamiento del centro en la asignación de enseñanzas y/o guardias, se propondrá al departamento implicado la cesión de estas enseñanzas a otro departamento escaso de horas lectivas o su eliminación atendiendo al menor número de alumnos afectados.

La distribución de materias entre el profesorado de un mismo departamento se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Al inicio del curso, se garantizará la presencia de todos los componentes del departamento salvo caso de enfermedad o inasistencia por no haber sido nombrado. La Jefatura de Estudios confeccionará el calendario para la realización de dichas reuniones.
- No se atenderá al criterio de antigüedad ni en el cuerpo ni en el Centro.
- La Dirección asigna materias o ámbitos a tutores considerando las medidas de atención a la diversidad.
- Las materias que requieran una mayor especialización serán asignadas a los profesores especialistas en la materia.
- Cuando un departamento tenga sobrecarga horaria, siempre que se pueda, se distribuirán el número de horas/materia entre los miembros del departamento de la manera más equitativa posible evitando la sobrecarga de un único miembro.
- Es prioritario que el profesorado continúe impartiendo la misma materia con el grupo de alumnos que durante el curso pasado permanecieron con dicho profesor.
- El tutor del grupo será asignado atendiendo al mayor número de horas que permanezca impartiendo docencia en dicho grupo.
- En el caso de que no se alcancen acuerdos en algún departamento, será la Dirección quien realizará un reparto coherente y equitativo de las materias y enseñanzas entre el profesorado que integra el departamento.

21.2. Criterios para confeccionar el horario del alumnado

- Las materias que requieran mayor concentración se distribuirán en el primer tramo de la jornada escolar.
- Se minimizará el número de desplazamientos del alumnado entre su aula y las aulas específicas.
- Se procurará que las materias con menor número de horas (2 o 3) se impartan en días alternos.
- Se intentará que las materias anteriormente citadas no coincidan en la misma franja horaria.

21.2.1. Particularidades del horario del CFGB y de la FPIGM de Cocina

En el caso del alumnado de los ciclos de FPIGB y FPIGM de Cocina, y con el fin de atender el Servicio de Restaurante, las Comidas para llevar y la Comida para el personal el día de servicio, el horario de estas actividades no puede ser otro que el tradicional del almuerzo, por lo que cuando la jornada matinal llega a su fin (15:00 horas) comienza la de la apertura del comedor, momento en el que los alumnos y alumnas implicados desarrollarán esta práctica tal y como si fueran los trabajadores de su propio establecimiento, con la tutorización de los profesores correspondientes y alargándose hasta las 18.00 horas. Para no menoscabar el derecho a tener el mismo horario que tiene el resto del alumnado, así como del profesorado, esas tres horas extras del servicio de comedor se descontarán de la mañana.

21.2.2. Particularidades del horario de FPIGM de Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre

Desde el Departamento de Actividades Físico Deportivas, y con el fin de que el alumnado matriculado en la FPIGM de Guía en el Medio Natural y Tiempo Libre pueda tener una enseñanza de calidad y lo más enfocada a su profesión (se pretende que esta debe estar ubicada en un contexto lo más real posible), departamento de AFD considera que es imprescindible llevar a cabo algunas prácticas como son:

- Realización de prácticas del módulo de Maniobras con Cuerdas en rocódromos de más de 7 m de altura.
- Realización de prácticas del módulo de Guía en el medio natural acuático en aguas abiertas.

Por todo lo mencionado anteriormente, por un lado, estaría el módulo de Guía en el medio natural acuático, para el cual la instalación más cercana en la que realizar las prácticas es en la playa artificial de San Nicolás del Puerto. Esta localidad se encuentra ubicada a 17 km de Constantina y, gracias al Ayuntamiento de la localidad, nos dejan utilizar dichas instalaciones. Esta playa es un recinto de agua acotada que no tiene ninguna corriente y se mantiene como una piscina de grandes dimensiones.

Por otro lado, buscando unas prácticas más reales en aguas abiertas, el alumnado

matriculado en dicho módulo realizará prácticas en la localidad de Cádiz, por tener una buena combinación de tren con Sevilla.

También y de manera excepcional, el Ayuntamiento de Constantina nos ha cedido las instalaciones de su piscina municipal al aire libre, para que se puedan realizar prácticas para una toma de contacto con el medio acuático ya que esta instalación resulta muy pequeña para que se hagan unas prácticas reales.

Para el módulo de Maniobras con Cuerdas disponemos del pabellón Municipal de La Laguna, en el que el ayuntamiento tiene instalado un "Boulder". Con esta instalación se pueden realizar prácticas de iniciación a la escalada ya que la altura máxima de dicha instalación es de 3 metros.

Ambos utilizan 3 horas de cada módulo ubicadas en el lunes. La idea es poder combinar y, en algunos casos, alternar días completos de práctica de una u otra especialidad.

Para el módulo de Guía en el Medio Natural Acuático, se precisa de un desplazamiento tanto a San Nicolás del Puerto (que se realiza en bicicleta, ya que son alumnos con la materia de Guía en Bicicleta superada) que conlleva un tiempo, como a Cádiz. A este tiempo debemos sumarle el desplazamiento, el montaje del material (se encuentra en la localidad) la realización de la práctica, la limpieza, el secado y recogida de material y la vuelta al centro. Por todo esto, el horario escolar de mañana resulta insuficiente.

Lo mismo ocurre si se realiza la actividad en Cádiz, ya que el desplazamiento se realiza en tren (gracias a los abonos de media distancia) para lo cual necesitamos el día entero de práctica.

En el caso del módulo de Maniobras con Cuerdas, se plantea una circunstancia similar ya que, si nos desplazamos a otra localidad para realizar la práctica, resulta inviable hacerla en el horario lectivo de mañana.

Desde el departamento, se realiza la propuesta de realizar puntualmente estas actividades ampliando un periodo de tres horas por la tarde, de manera que los días que se realicen prácticas finalicen a las 18:00 con la tutorización correspondiente y para no menoscabar el derecho a tener el mismo horario que tiene el alumnado, así como el profesorado, esas tres horas extras se descontarán de la mañana que corresponda al mismo horario del siguiente día de práctica.

En algún caso se podrá realizar inclusive un bloque de trabajo de varias jornadas seguidas de manera que se recuperen en los siguientes días de práctica.

Este aspecto es solo y exclusivamente para horas destinadas a la parte práctica de dichos módulos y estarán dirigidas y acompañadas por el profesor responsable del módulo.

21.3. Criterios para confeccionar el horario del profesorado

El horario del profesorado se confeccionará atendiendo a criterios pedagógicos. No obstante, el profesorado podrá elegir cinco horas como preferentes para no impartir docencia, siempre que no se perjudique el proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos.

22. ANEXO I: PLAN DE ACTUACIÓN DIGITAL

Se adjunta Anexo I con Plan de Actuación Digital.

23. ANEXO II: PLAN DE COMUNICACIÓN

Se adjunta Anexo II con Plan de Comunicación.

24. ANEXO III: PLAN DE IGUALDAD

Se adjunta Anexo III con el Plan de Igualdad.

25. ANEXO IV: PROTOCOLO DE ABSENTISMO

Se adjunta Anexo IV con el Protocolo de Absentismo.

26. ANEXO V: PLAN DE LECTURA

Se adjunta Anexo V con el Plan de Lectura.

27. ANEXO VI: PLAN MEDIOAMBIENTAL

Se adjunta anexo VI con el Plan Medioambiental.

28. ANEXO VII: PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

Es el que figura en Séneca (Centro – Prevención de Riesgos Laborales – Plan de Autoprotección del Centro)